



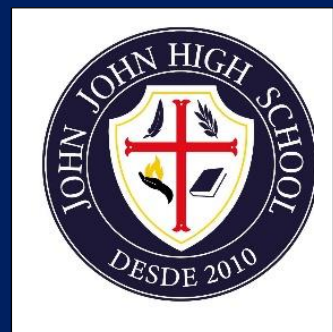
---

# REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

JOHN JOHN HIGH SCHOOL

---

ACTUALIZACIÓN- 17 DE ABRIL DE 2024





## IMPORTANTE

2

En el presente documento, se utiliza de manera inclusiva, términos (así como otros equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres, como “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales. Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas para aludir a ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica, que puede dificultar la comprensión lectora.



## INDICE

| Tema/ Capítulo                                                                                                       | N° De Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| INTRODUCCIÓN                                                                                                         | 7            |
| <b>CAPÍTULO I:<br/>PROYECTO EDUCATIVO EDUCACIONAL</b>                                                                | 8            |
| 1.1 FUNDAMENTACIÓN                                                                                                   | 8            |
| A. RESEÑA HISTÓRICA                                                                                                  | 8            |
| B. NUESTRA MISIÓN                                                                                                    | 8            |
| C. NUESTRA VISIÓN                                                                                                    | 8            |
| D. NUESTROS SELLOS                                                                                                   | 9            |
| E. NUESTRA IDEOLOGÍA                                                                                                 | 9            |
| F. NUESTROS VALORES                                                                                                  | 9            |
| 1.2. CONVIVENCIA ESCOLAR                                                                                             | 10           |
| A. CONTEXTUALIZACIÓN                                                                                                 | 10           |
| B. COMPROMISO CON LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR                                                                        | 10           |
| C. PRINCIPIOS ORIENTADORES                                                                                           | 11           |
| 1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR                                                                         | 13           |
| A. OBJETIVOS GENERALES                                                                                               | 13           |
| B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                                                             | 13           |
| 1.4 PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:                     | 14           |
| <b>CAPÍTULO II:<br/>REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE JOHN JOHN HIGH SCHOOL</b> | 15           |
| 2.1 DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL                                                                                 | 15           |
| 2.2 PRESENTACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                            | 16           |
| A. DIRECTIVOS                                                                                                        | 16           |
| B. DOCENTES                                                                                                          | 17           |
| C. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN                                                                                        | 18           |
| D. FAMILIAS: MADRES, PADRES Y APODERADOS                                                                             | 19           |
| E. ESTUDIANTES                                                                                                       | 20           |
| 2.3 DERECHOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                                | 21           |
| 2.4 DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                                 | 21           |
| 2.5 SANCIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DERERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA           | 22           |
| 2.6 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA                                                                                             | 22           |
| 2.7 INSTANCIAS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA                                                                               | 23           |
| A. CONSEJO DE EQUIPO DE GESTIÓN                                                                                      | 23           |
| B. REUNIÓN TÉCNICA DOCENTE                                                                                           | 23           |



|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| C. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE                                                        | 23 |
| 2.7 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA SOBRE EL APRENDIZAJE EN LA PRÁCTICA DOCENTE                | 23 |
| 2.8 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA COLECTIVA SOBRE EL APRENDIZAJE                             | 24 |
| 2.9 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE EL APRENDIZAJE             | 25 |
| <b>CAPÍTULO III:<br/>DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES YA APODERADOS</b> | 26 |
| 3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES                                                      | 26 |
| 3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES                                                       | 27 |
| 3.3 DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS                                      | 30 |
| 3.4 DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS                                       | 30 |
| <b>CAPÍTULO IV:<br/>NORMA DE CONVIVENCIA FORMATIVA</b>                               | 36 |
| 4.1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO                           | 36 |
| 4.2 DEL UNIFORME ESCOLAR                                                             | 36 |
| 4.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL                                                      | 37 |
| 4.4 DE LA ASISTENCIA A CLASES                                                        | 37 |
| 4.5 DE LA PUNTUALIDAD                                                                | 39 |
| 4.6 DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO                                                | 40 |
| 4.7 DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDAS ANTICIPADAS DE LA JORNADA ESCOLAR                  | 40 |
| 4.8 DE LOS ARTÍCULOS DE VALOR                                                        | 42 |
| 4.9 DE LA SEGURIDAD INDIVIDUAL DE LOS ESTUDIANTES                                    | 43 |
| <b>CAPÍTULO V:<br/>CUIDADO DEL ESPACIO COMÚN</b>                                     | 45 |
| 5.1 DE LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO                                                   | 45 |
| 5.2 DE LA CONSERVACIÓN DEL MATERIAL                                                  | 45 |
| 5.3 DEL USO DEL LOCKERS                                                              | 45 |
| 5.4 DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN                                            | 46 |
| <b>CAPÍTULO VI:<br/>DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CONDUCTA</b>                          | 48 |
| 6.1 CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO                                                      | 51 |
| 6.2 RECONOCIMIENTOS                                                                  | 52 |
| A. RECONOCIMIENTO VERBAL                                                             | 52 |
| B. RECONOCIMIENTO ESCRITO                                                            | 52 |
| C. RECONOCIMIENTO VÍA INFORME                                                        | 52 |



|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| D. CARTA DE FELICITACIÓN                                                                               | 52 |
| E. DIPLOMA DE HONOR                                                                                    | 52 |
| 6.3 REGISTRO DE CONDUCTA ESCOLAR POR FALTA: LEVE, GRAVE, EXTREMADAMENTE GRAVE                          | 52 |
| A. LEVES                                                                                               | 52 |
| B. GRAVE                                                                                               | 52 |
| C. EXTREMADAMENTE GRAVE                                                                                | 52 |
| TIPO DE FALTAS ASOCIADAS AL RESPETO                                                                    | 53 |
| TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD                                                          | 56 |
| TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA HOMESTIDAD                                                               | 59 |
| TIPO DE FALTAS ASOCIADAS AL COMPAÑERISMO                                                               | 60 |
| 6.4 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA                                                                             | 60 |
| <b>CAPÍTULO VII:<br/>DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS- DISCIPLINARIOS</b>                              | 62 |
| 7.1 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS                                                                          | 61 |
| 7.2 ACCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS O COMPLEMENTARIAS                                              | 62 |
| A. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE                                                                           | 63 |
| B. CITACIÓN AL APODERADO                                                                               | 63 |
| C. FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE                                                         | 63 |
| 7.3 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS                                         | 64 |
| A. ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD                                                                      | 64 |
| B. CONDICIONALIDAD                                                                                     | 64 |
| C. NO RELEVACIÓN DE MATRÍCULA                                                                          | 64 |
| D. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA/LEY AULA SEGURA                                               | 64 |
| 7.4 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS COMPLEMENTARIAS                                        | 66 |
| A. DIÁLOGO PERSONAL FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO                                                           | 66 |
| B. REITERACIÓN (TERCERA VEZ)                                                                           | 67 |
| C. PERCISTENCIA DE LA CONDUCTA (A LA CUARTA VEZ)                                                       | 67 |
| D. MEDIDAS REPARATORIAS INTEGRALES                                                                     | 67 |
| E. MEDIDAS REPARATORUA INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON LAS RESPONSABILIDAD                              | 67 |
| F. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALAES, RELACIONADAS CON EL DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA                   | 67 |
| G. SUSPENSIÓN                                                                                          | 68 |
| <b>CAPÍTULO VIII:<br/>PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>                                     | 69 |
| 8.1 PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL                                                                    | 70 |
| 8.2 PROTOCOLO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO Y MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR | 76 |
| 8.3 PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO                                                                      | 81 |



|                                                                                                                                                                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 8.4 PROTOCLO EN CASO DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO Y OTROS DELITOS SEXUALES                                                                                                                                                     | 88  |
| 8.5. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE, Y RESPETUOSA Y ÉTICA PROFESIONAL                                                                                                                                               | 92  |
| 8.6 PROTOCLO DE ATENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES/PADRES ADOLESCENTES                                                                                                                                            | 101 |
| 8.7 PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDAD                                                                                                                                                                           | 105 |
| 8.7 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS                                                                                                                                                                                                 | 110 |
| 8.8 PROTOCOLO PARA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                          | 111 |
| 8.9 PROTOCOLO DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS                                                                                                                                                                                       | 113 |
| 8.10 PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS                                                                                                                                                                                 | 116 |
| 8.11 PROTOCOLO DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO                                                                                                                                                              | 117 |
| 8.12. PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES EN NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA                                                                                                                                                     | 120 |
| 8.13 PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA) | 123 |
| 8.14 PROTOCOLO SOBRE GIRA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                                                 | 131 |
| 8.15 PROTOCOLO SOBRE FIESTA DE GALA- 4° MEDIO                                                                                                                                                                                        | 135 |
| 8.16 PROTOCOLO SOBRE EL DESARROLLO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ENSEÑANZA MEDIA, EN OTRO ESPACIO EDUCATIVO                                                                                                                     | 139 |
| 8.16 PROTOCOLO DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS, EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO                                                                                                                                                             | 141 |
| 8.17. PROTOCOLO DE ADMISIÓN JOHN JOHN HIGH SCHOOL                                                                                                                                                                                    | 142 |
| <b>CAPÍTULO IX:<br/>INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES</b>                                                                                                                                                          | 145 |
| 9.1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                      | 145 |
| 9.2 CENTRO DE ESTUDIANTES                                                                                                                                                                                                            | 147 |
| 9.3 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPA)                                                                                                                                                                                              | 147 |



## INTRODUCCIÓN:

Las disposiciones contenidas en este documento tienen como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de John John High School, los principios orientadores, como también, las conductas personales y colectivas que, construyan una Sana Convivencia Escolar, en una Comunidad Educativa respetuosa del ser humano, desde sus individuales y como parte de un colectivo, empático y acogedor que, basa su caminar, en los principios del Cristianismo.

Pone un especial énfasis, en cada disposición que contiene, en evidenciar y originar las condiciones que proporcionen, un proceso de enseñanza – aprendizaje, favorecedor de un clima y ambiente escolar propicio para el aprendizaje, de cada uno de nuestros estudiantes. Tiene por objetivo, presentar un escenario óptimo y eficaz, para su formación integral, como a su vez, la prevención de toda clase de violencia o agresión, que se pudiese presentar.

Formar a un ser humano, con múltiples conocimientos y por sobre todo, personas con habilidades, competencia y actitudes intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales eficientes, son parte de los propósitos institucionales, que considera entre otros aspectos, el reconocimiento explícito y responsable, de los derechos y deberes que todos quienes componen el establecimiento y cómo éstos, se deben cumplir, para generar la conciencia, internalización e incorporación de los valores característicos del colegio que, nos permitirá conocernos, respetarnos y amarnos tal como somos, como también, apreciar y respetar el entorno.

Su fundamento principal, está basado en la cita bíblica:

*“Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón y a tu prójimo, como a ti mismo”. (Lc.10:27).*

Entendido por la institución, como pilar fundamental de todas las relaciones interpersonales. Donde el **respeto** y **responsabilidad** son valores esenciales para sentirse un ser único y valorado, de cada cual, fluye hacia los demás, con quienes convive. Es decir, consideramos:

- **La Responsabilidad:** Como la obligación de responder por los propios actos, así como también, por sus efectos. Esta, implica el desarrollo de un subconjunto de valores como son: **Libertad, Autonomía, Honestidad y Perseverancia.**
- **El Respeto:** Se entenderá como la comprensión y reconocimiento del ser humano como tal, con cualidades únicas, diversas y valorables que, al vivir en sociedad, debe darse la interacción de manera viceversa para el enriquecimiento de todos los individuos. El subconjunto de valores que lo hacen posible se refiere a: Tolerancia, Lealtad, Solidaridad, Empatía y Participación.

Estos propósitos constituyen un aprendizaje en sí mismos, ya que fomenta a desarrollar un proceso formativo insertos en una comunidad Educativa cohesionada, inspiradas en metas comunes, direccionadas por lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que son seguidas y respetadas por todos quienes la componen.



## CÁPITULO I

### PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

#### 1.1. FUNDAMENTACIÓN:

##### A. NUESTRA MISIÓN:

Entregar una educación integral de calidad, centrada en el estudiante, que les permita construir un aprendizaje activo, constante y desafiante; con sólida formación valórica, basada en los principios del Cristianismo que, genere en ellos, habilidades sociales positivas y solidarias, para convivir y ser protagonistas de nuestra sociedad.

##### B. NUESTRA VISIÓN:

Formar personas integrales, que cuenten con las herramientas intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales, que les permitan ser conscientes de sus vidas, la de los demás y del entorno en el que interactúan; con la finalidad de que sigan creciendo en sus áreas de intereses siendo, además, respetuosos y facilitadores con la de otros, mostrando altas expectativas de sí mismos, comprendiendo la importancia de poner al servicio de sus vidas y la de los demás, estas virtudes.

Los estudiantes de John John High School, valoran la entrega a otros, con el propósito de ser agentes activos de cambio positivo, para nuestra sociedad.

##### C. NUESTROS SELLOS:

La **alianza entre la familia y el colegio**, es el resultado de la formación que reciben nuestros/as estudiantes. El trabajo colaborativo que realizamos en conjunto nos permite entregar con seguridad, una sólida formación intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, que están llamados a recibir.

La tarea en común nos permite consolidar estos principios, que los llevarán a convertirse en ciudadanos respetuosos, solidarios, honestos, amables, alegres, inclusivos, independientes, seguros y con altas expectativas de sí mismos; para que sistemáticamente, sean un aporte activo en las comunidades a las que pertenecen.

**El continuo compromiso de nuestros Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación** nos permite ubicar a cada estudiante, en el centro de nuestro quehacer. El acompañamiento continuo que realizamos facilita que logren identificarse como seres únicos y a la vez, formar parte de una Comunidad Educativa, todo aquello enmarcado en un ambiente y clima escolar propicio para el aprendizaje significativo y profundo.





Entregamos lo mejor de nuestras habilidades profesionales y humanas, en favor de la consolidación de estos objetivos.

D. NUESTRA IDEOLOGÍA:

Somos una institución educativa privada, que comprende el respeto, como eje central de la formación valórica, permitiendo ser parte del crecimiento en sociedad. Mostrar la vida de Jesús y que este ejemplo, inspire a nuestros estudiantes y quehacer, es la posibilidad que tenemos de orientar estas cualidades con un espíritu diferente, solidario, amable, consciente, comprometido y entusiasta; que potencia la amistad y amor la familia, valorando la importancia de los principios que emanan del Cristianismo.

E. NUESTROS VALORES:

Nuestros valores son fundamentales como pilares esenciales en la formación integral de hombres y mujeres que deseamos forjar a lo largo de su trayectoria educativa, hasta alcanzar el cuarto año de enseñanza media. Es por esta razón que nuestros estudiantes, así como todos los miembros de nuestra comunidad escolar, deben ser capaces de interactuar con ellos, lo que proporciona el dinamismo diario de un trato cordial, empático, amable, digno y seguro entre todos nuestros integrantes.

*"Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón y a tu prójimo como a ti mismo" (Lc.10:27).*

Estos valores se reflejan en dos grandes dominios éticos: **la Responsabilidad y el Respeto**. Ambos deben ser percibidos por toda la comunidad escolar como principios bidireccionales, aplicables en cada una de las interacciones, tanto hacia los demás como hacia uno mismo, considerando el contexto y el relato de los involucrados. Esto nos orienta de manera sabia, saludable y consciente hacia el logro de los objetivos planteados para cada uno de nuestros estudiantes.

- **Responsabilidad:** obligación de responder por los propios actos, así como también, por sus efectos. Esta, implica el desarrollo de un subconjunto de valores como son: **Libertad, Autonomía, Honestidad y Perseverancia**.
- **Respeto:** se entenderá como la comprensión y reconocimiento del ser humano como tal, con cualidades únicas, diversas y valorables que, al vivir en sociedad debe darse la interacción de manera viceversa para el enriquecimiento de todos los individuos. El subconjunto de valores que lo hacen posible se refiere a: Tolerancia, Lealtad, Solidaridad, Empatía y Participación.

La conciencia, internalización e incorporación de estos valores en la vida del estudiante, permite conocerse, respetarse y amarse tal como es, como también apreciar su entorno.



## 1.2. CONVIVENCIA ESCOLAR:

### A. CONTEXTUALIZACIÓN:

De acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Educación, **se entenderá por Convivencia Escolar, como la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir), en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de otros.**

La **Convivencia Escolar es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.** Según nuestra normativa legal vigente, la Sana Convivencia Escolar implica, la coexistencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Educativa sin excepción, lo que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima y ambiente que propicia para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

**La Convivencia Escolar se aprende y practica en los diversos espacios formativos** (aula, talleres, salidas pedagógicas, patios, actos, ceremonias, entre otros) y en las instancias de participación (como en las clases de los distintos Núcleos de Aprendizaje y Asignaturas, Comité de Buena Convivencia Escolar, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores, Reuniones de Apoderados), por lo que es de responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, **respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Normativas Internas y Protocolos existentes.**

### B. COMPROMISO CON LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Educación de Sana Convivencia Escolar, es uno de los aspectos que preocupa y ocupa a las Comunidades Educativas, por lo que el Ministerio de Educación la ha impulsado como un factor clave, a través de la Política de Convivencia Escolar, cuya implementación está en desarrollo desde el año 2003.

En consideración a la realidad de la sociedad actual, creemos necesario fortalecer en su quehacer el ejercicio autorreflexivo, orientado al mejoramiento continuo de nuestra gestión.

Por esto es por lo que, asumimos los siguientes compromisos:

- Sensibilizar a distintos actores de la Comunidad Educativa, sobre Sana Convivencia Escolar, a través del Plan de formación general de Educación Cristiana y Orientación.
- Promover en la Comunidad Educativa, la apropiación de los aspectos declarados en el Reglamento Interno Escolar, impulsando su conocimiento y puesta en práctica.



- Involucrar al Comité de Buena Convivencia del Colegio, en la generación de propuestas que acompañen la implementación de este reglamento, con el consecuente mejoramiento sostenido del ambiente y clima escolar.
- Desarrollar al máximo en nuestra Comunidad Educativa, **las capacidades para la resolución pacífica y adecuada de conflictos**, entendiendo esto como una oportunidad de enriquecimiento personal y de crecimiento socioemocional.
- Concientizar que la convivencia constituye el punto central, de las relaciones sociales.
- Promover entre nuestros estudiantes que, el ser humano se hace y construye en relación con los demás. De allí la importancia capital de aprender a convivir.
- **Promover en nuestras familias**, la conciencia que este aprendizaje se logra en una primera instancia en su hogar, reconociéndolo como el contexto más próximo e inmediato de los estudiantes y se complementa en su colegio.
- Internalizar en la Comunidad Educativa, como eje de nuestra vida en común, la importancia de aprender a convivir, porque la misión principal de la institución escolar, además de enseñar sobre objetivos de aprendizajes determinados, es educar a ser ciudadanos y respetar a los otros como iguales, en dignidad y derechos.

### C. PRINCIPIOS ORIENTADORES

A partir de lo declarado, concebimos **el concepto de Sana Convivencia Escolar**, como el reconocimiento y valoración de sí mismo y de otro, como sujeto de derecho válido y legítimo:

- NECESIDAD DE EDUCAR EN VALORES:

Plantea el desafío de la construcción personal, en situaciones de interacción social, orientados hacia la búsqueda de niveles progresivos de justicia, solidaridad, respeto, empatía y equidad, que defiendan el reconocimiento en condiciones de igualdad, más allá de la coincidencia o no, de valores, ideales, concepciones de vida e incluso de la trascendencia.

**La necesidad de educar en valores nos plantea el desafío de ser garantes de un ambiente y clima escolar propicio para el aprendizaje, en el que se desarrollan nuestros estudiantes. Educar es transmitir valores, desde los que intervienen en las relaciones que establecemos, hasta los que nos permiten conocer desde los buenos modales, hasta el rigor intelectual.**



- EL CONFLICTO COMO UNA OPORTUNIDAD PEDAGÓGICA:

El conflicto es un fenómeno universal que, es inherente a cada persona. **Enseñar a resolver conflictos, implica una manera concreta de enfrentarse a ellos:** reconocer que es una existencia positiva, lejos de la competitividad y la agresividad.

**Consideramos el conflicto como una oportunidad de aprendizaje,** porque en su gestión y administración interviene en su globalidad, la cognición, la disposición, la emoción y la acción moral.

- LA EDUCACIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Uno de los principales fines de las instituciones educativas, es la formación para autovaloración y la socialización. Por ello, **se asume la tarea de educar en el respeto y la tolerancia, en la aceptación individual y de la diversidad, en la capacidad de empatía y en la utilización del diálogo como enriquecimiento mutuo y vía para la solución de los conflictos de forma pacífica y cooperativa, es decir, en convivir con disposición y tolerancia, con otros.**

Para ello en John John High School lo desarrolla formativamente, en todos los niveles educativos, a través del Plan de Formación de Educación Cristiana y Orientación, como también, de manera transversal en todos los núcleos de aprendizaje o asignaturas.

- FORMACIÓN CIUDADANA:

Se basa en la socialización de valores comunes y universales. **Principios básicos de respeto mutuo, empatía, solidaridad, igualdad, pluralismo y respeto por los derechos de cada persona y del espacio donde se interactúa con otros, son considerados fundamentales,** lo cuales son trabajados de manera transversal a lo largo del plan pedagógico y de desarrollo integral del establecimiento.

Su propósito es potenciar la formación en valores familiares, la identidad nacional y la convivencia democrática, así también, fortalecer los valores institucionales, teniendo por objetivo, formar ciudadanos desde sus primeros años de escolaridad que, compartan formas de actuar, más allá de sus legítimas individualidades.

- ACTITUD DIALÓGICA PERMANENTE BASADA EN EL RESPETO Y DIGNIDAD DEL OTRO:

**En el ámbito escolar, el diálogo constituye una herramienta clave y fundamental para el conocimiento y la convivencia, siendo nuestro medio para abrir los espacios que permitan el crecimiento de todos los miembros de la comunidad** y su valoración integral como ser humano. A partir de los cuestionamientos, opiniones y acuerdos, válidos y respetados, con respecto a todo lo que forma parte de nuestro quehacer



educativo, se hace necesario propiciar un diálogo genuino, respetuoso, prolijo, amable, cercano, bondadoso, inclusivo, equitativo y empático de forma permanente.

### 1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

#### A. OBJETIVO GENERAL:

Dar un marco de **orientación de respeto y responsabilidad** a toda la Comunidad Educativa, desde donde se comprendan el sentido, los procesos relativos a la Sana Convivencia Escolar y su normativa, basado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, para enmarcar las relaciones interpersonales virtuosas que se establezcan, en la vida cotidiana de John John High School.

#### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Compartir una mirada y criterio común, con relación al sentido y a los procesos de Sana Convivencia Escolar, entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Formar a los integrantes de la Comunidad Educativa, de acuerdo con los principios orientadores que sustentan este Reglamento Interno Escolar y el Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer normas y procedimientos de Sana Convivencia Escolar, que involucren a toda la Comunidad Educativa y que tengan impacto directo en los aprendizajes de los estudiantes.
- Resguardar los principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño/a y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y diversidad y responsabilidad-respeto, según los lineamientos del Proyecto educativo institucional. (PEI)
- Comprender a través de la descripción, de las acciones que se especifican en el documento que, las dimensiones que construyen la vida de cada estudiante son las siguientes: intelectual, emocional-afectivo- social y espiritual. Éstas son consideradas, para guiar a nuestros estudiantes, con el fin de alcanzar su estabilidad emocional, como base para su formación académica.

Por ello, cuando declaramos acompañarlos desde sus individualidades, lo hacemos por medio de la alianza que tenemos junto a sus familias y desde valores institucionales que son el “respeto y responsabilidad”, que consideramos esenciales durante toda su vida escolar y desarrollo consiente de acuerdo con su edad y etapa evolutiva. Por lo tanto, el principio del respeto mutuo y bien común, nunca puede ser sobrepasado, por ningún acto o manifestación individual, que afecte a otro/s miembro/s de la Comunidad Educativa.



#### 1.4. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

Las modificaciones y actualizaciones al presente reglamento serán visadas y aprobadas por la Rectoría, Dirección del Colegio y los Encargados de Convivencia Escolar.

Su objetivo será, dar cobertura a los vacíos y modificaciones inminentes que surjas de las interacciones al interior de nuestra Comunidad Educativa, con el fin de garantizar los mecanismos que faciliten y permitan, la Sana Convivencia Escolar de todos sus integrantes.

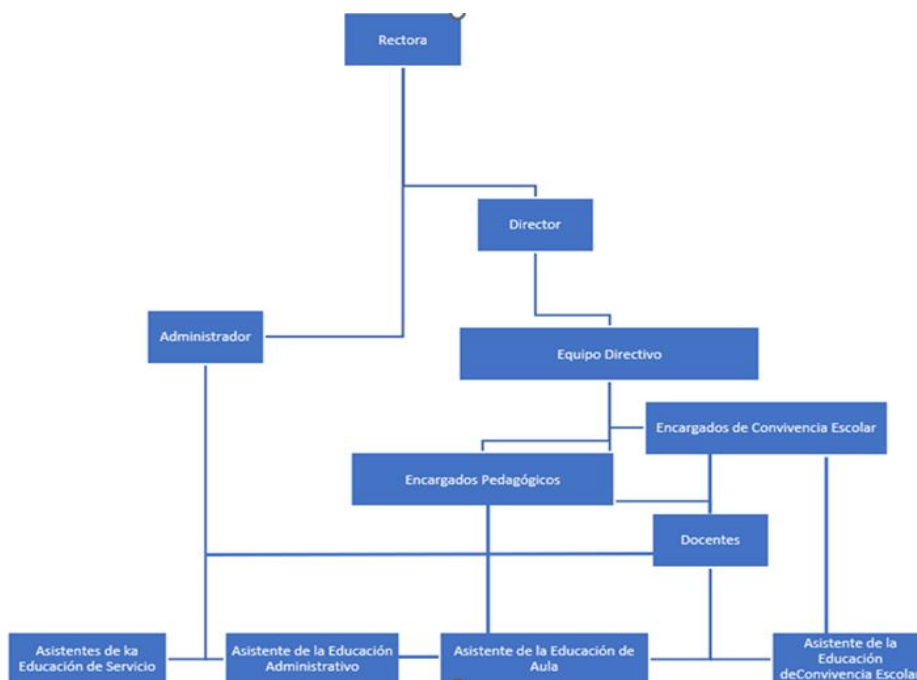
Inmediatamente se produzcan la reestructuración, en un plazo inmediato, se reemplazará la versión existente, por el nuevo documento en nuestra la página web y se avisará a la Comunidad Educativa de la modificación, por los medios de difusión establecidos en la normativa institucional, iniciando así su vigencia.



## CAPÍTULO II REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE JOHN JOHN HIGH SCHOOL

### 2.1 DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

John John High School, se estructura, a través del siguiente organigrama:



A partir de los principios institucionales, se orienta la gestión formativa y académica, para el logro de los Objetivos de Aprendizajes propuestos, en los programas de estudio ministeriales, la normativa vigente y las metas diseñadas para cada área de acción, declarada en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo en desarrollo.

La Rectoría, de la mano de la Dirección, son responsables de la gestión institucional. Su tarea es apoyada por el Equipo de Gestión, formado además por los Encargados de Convivencia Escolar y Encargados Pedagógicos, quienes establecen vínculos con la Comunidad Educativa.

De la Dirección, dependen el Equipo de Convivencia Escolar y el Departamento Pedagógico y de ellos en conjunto, el Equipo Docente y de Asistentes de Educación del establecimiento.



## 2.2 PRESENTACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El valor de nuestro capital humano en los procesos educativos, reviste de un especial interés por parte de todos los que conformamos esta comunidad. Es por eso que, la existencia de un perfil que nos presente un horizonte hacia donde queremos llegar, será de un valor sustancial a la hora de definir, cuáles son el conjunto de habilidades, que deseamos poner en escena para lograr nuestra propuesta.

Éstos son:

### A. DIRECTIVOS:

Son profesionales de la Educación y de áreas asociadas a ella que, desde su liderazgo y gestión, orienta todos los procesos al interior de la Comunidad Educativa, considerando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, las Normativas Educativas y el Currículo Nacional.

Planifican, coordinan, administran, orientan, programan y ejecutan, las acciones que se desarrollan en nuestro colegio, para ubicar a cada estudiante, en el centro de la labor que desarrollamos. Impulsan un alto sentido de altas expectativas de ellos, inclusión y de Sana Convivencia Escolar, en toda la Comunidad Educativa. Son responsables del funcionamiento de John John High School.

#### CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Rector/a
- Director/a
- Encargados/as de Convivencia Escolar.
- Encargados/as Pedagógicos.

#### ENTRE SUS TAREAS ESTÁN:

- Desarrollar y acompañar en conjunto, el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Gestionan el trabajo pedagógico del establecimiento.
- Gestionar la relación con la Comunidad Educativa y con el medio, en el que se desenvuelve.
- Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la Comunidad Educativa.
- Gestionar una sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Crear medios de difusión de la información, en forma oportuna a los apoderados del colegio.





- Considerar inversiones en el establecimiento e informar sobre éstas.
- Administrar los recursos financieros del establecimiento.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública de su gestión.

#### B. DOCENTES:

En él recae la tarea principal y más cercana, de acompañar el proceso de formación y de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante, en el colegio. Son los primeros responsables de la calidad de los procesos pedagógicos. Desarrolla su labor, desde los lineamientos establecidos por la normativa ministerial, que entrega el marco de su labor, el currículum nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

Nuestro docente:

- Reconoce y es consciente que nuestros estudiantes son seres integrales, por lo cual intenciona que su trabajo, esté dirigido a acompañarlos, desde las distintas áreas de su ser.
- Es una persona íntegra, que trabaja constantemente, desde sus valores personales y formación profesional, en desarrollar nuevos saberes en sus estudiantes, con el fin de que sean consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual.
- Planifica para sus estudiantes, considerando sus características. Persigue que experimenten aprendizajes significativos, profundos y desafiantes, que los lleven a alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos y desarrollar sus capacidades de manera integral.
- Considera en la preparación de la enseñanza, los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la disciplina que imparte; como también visualiza, el cómo aprenden y se desarrollan los estudiantes, en especial sus características, intereses y contextos particulares.
- Planifica actividades evaluativas que entreguen evidencias de los avances en la adquisición de los aprendizajes y usa dicha información, para mejorar sus propias prácticas pedagógicas, con este fin.
- Permite que los estudiantes puedan aproximarse de manera efectiva al aprendizaje, como también, desarrollar las competencias intelectuales, emocionales- afectivas- sociales y espirituales necesarios, para desenvolverse de manera activa y propositiva y lograr un desarrollo integral.
- Propicia ambientes inclusivos en los que todos los estudiantes se sientan cómodos, seguros, respetados, valorados, desafiados y apoyados.
- Organiza los recursos y espacios de sus clases, con normas claras, consensuadas y respetadas por todos, para proporcionar ambiente y clima adecuados para el aprendizaje.



- Fomenta interacciones que promuevan relaciones positivas y de sana Convivencia Escolar en el aula y en la Comunidad Educativa.
- Posibilita el desarrollo de valores institucionales, promoviendo en los estudiantes el sentido de responsabilidad, valorando que cuiden de sí mismos, de su entorno y que entiendan la vida en comunidad, como un valor.
- Establece una comunicación clara con sus estudiantes y demuestra altas expectativas de ellos, promoviendo oportunidades de aprendizaje desafiantes, para que todos progresen y logren los objetivos propuestos.
- Ofrece a los estudiantes, amplias oportunidades para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes propias del currículum y para desarrollar destrezas de pensamiento, en situaciones relevantes, según el contexto educativo, la edad e intereses, como también, de la mano de los desafíos propios de la disciplina que enseña.
- Reconoce el impacto que tiene su actuar sobre la vida de sus estudiantes y el desarrollo de la Comunidad Educativa, lo cual engrandece su profesión.
- Muestra un comportamiento ético, al comprometerse con su propio aprendizaje y desarrollo profesional continuo, para la mejora y transformación intencionada de su práctica.
- Colabora y comparte la responsabilidad del mejoramiento permanente de nuestra Comunidad Educativa.
- Cuestiona de manera regular, su práctica docente, para que, a través de procesos reflexivos, individuales y colaborativos, re conceptualice el cómo, el por qué y el para qué de su práctica, así como el impacto de sus decisiones pedagógicas, en el aprendizaje de sus estudiantes.
- Genera y propicia en sus apoderados, una actitud comprometida con los valores institucionales, manteniendo una estrecha comunicación y colaboración mutua con ellos.

### C. ASISTENTES DE EDUCACIÓN:

Los Asistentes de Educación, son parte fundamental de la labor que desarrollamos. Ellos son agentes activos de la Comunidad Educativa, cooperan desde servicios auxiliares menores, hasta técnicos. Su principal rol y función es de colaboración con el proceso formativo de nuestros estudiantes, en contribución a la ejecución de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Él es:

- Una persona íntegra, que es trabaja constantemente, desde sus valores personales y rol, en colaborar a desarrollar nuevos saberes en nuestros estudiantes, con el fin de que sean consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual.



- Respetuoso y amable con cada integrante de la Comunidad Educativa.
- Posee la capacidad de trabajar en equipo y es proactivo, autónomo, ordenado, organizado y responsable de las tareas asignadas; teniendo como objetivo, la conciencia de que su función de colaboración, es fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- Consciente de que es parte de la labor formativa que desarrollamos, por ello, es reservado con la información que maneja y responsable con su difusión.
- Colaborador y muestra disposición de servicio, con la tarea de otros.

En nuestro colegio, los Asistentes de la Educación son:

- De Convivencia Escolar.
- De Aula.
- Administrativos.
- De Servicio.

#### D. FAMILIAS (MADRES, PADRES Y APODERADOS):

Los padres, madres y apoderados, son los primeros y principales educadores de sus hijos. **Su papel activo y su actitud responsable** son fundamentales para promover determinados valores en ellos.

Son quienes:

- Establecen una activa y efectiva alianza con nuestra institución, comprendiendo que su característica, será el resultado de la formación que reciben nuestros estudiantes. **El trabajo colaborativo que realizamos en conjunto nos permite entregar con seguridad, una sólida formación intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, que ellos están llamados a recibir.**
- Se identifican como facilitadores de los medios necesarios para su formación.
- Se responsabilizan de velar porque su hijo, reciba atención y acompañamiento de un especialista en salud física, mental, psicopedagógica y/o complementaria a la educación, si así lo requieren; apoyándolos desde esta línea, en su desarrollo integral y condición propicias para su aprendizaje, junto a su grupo de pares.
- Se responsabiliza del desarrollo de la personalidad de su hijo. Con este propósito, les presentan aspectos importantes de la vida, estimulan al aprendizaje constante, entregan criterios de acción y resolución pacífica de los conflictos, forman en la adquisición de hábitos sólidos y proporcionan las condiciones para un desarrollo integral.



- Se reconocen como motivadores de su hijo. Les proporcionan el sentido y práctica de autoestima positiva y autoseguridad, con el fin de que puedan desarrollarse armoniosamente en un ambiente de tranquilidad y afectividad. Además, les incentivan a descubrir su liderazgo positivo en la sociedad, apoyándolos en ejecución de acciones solidarias y en el cuidado del entorno donde se desenvuelven.
- Colaboran lealmente con el Equipo de Gestión, los docentes, además de cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con el colegio, manteniendo siempre una actitud de adhesión y respeto con lo postulado por nuestro Proyecto Educativo y normativa Institucional; mostrando disposición, tolerancia y empatía, con el proceso formativo de cada uno de nuestros estudiantes y con los miembros de la Comunidad Educativa que formamos.
- Generan una comunicación fluida, responsable, respetuosa y comprometida con los docentes, para establecer objetivos en común, que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos.
- Promueven de conductas positivas hacia sus hijos y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Generan estrategias para dar a conocer a sus hijos, sus deberes y derechos dentro y fuera de la Comunidad Escolar.
- Es respetuoso de las decisiones tomadas por la institución, comprendiendo que están basadas en la normativa vigente y en los principios del Proyecto Educativo Institucional.

#### E. ESTUDIANTES:

Son el centro del proceso educativo que desarrollamos. Por este motivo, cada acción planificada y ejecutada en el colegio, busca potenciar en ellos, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ser agentes activos, responsables, participantes, comprometidos con las comunidades a las que pertenecen. Plasman en ellas con hechos, los valores institucionales, asumiendo un liderazgo positivo.

Por ello, nuestro estudiante es:

- Una persona íntegra, que se trabaja constantemente, desde su etapa evolutiva, en adquirir nuevos saberes, con el fin de ser consciente de su entorno, desde las dimensiones: intelectual, emocional-afectivo- social y espiritual.
- Responsable del desarrollo de su proceso de enseñanza- aprendizaje, capaz de mostrar voluntad, esfuerzo, constancia y perseverancia.
- Respetuoso y participe de las normas de sana Convivencia Escolar que el colegio ha establecido.
-



- Colaborador con su buen comportamiento y acciones positivas, para que éstas contribuyan a la existencia de un clima y ambiente escolar propicio para el aprendizaje.
- Comprensivo del propósito colectivo institucional, de generar un positivo desarrollo intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, de todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa.
- Una persona que genera relaciones humanas enriquecedoras, consciente de que sus habilidades, serán un aporte valioso, a la diversidad de talentos propios, de la comunidad de aprendizaje a la que pertenecen. Él aporta a ellas, con un espíritu marcado por la alegría, el compañerismo, la autonomía, la empatía, la tolerancia, el respeto y el sentido de inclusión.
- Consciente de que su liderazgo positivo, en cualquier medio en el que se desenvuelva, será una contribución para su desarrollo.
- Respetuoso de la diversidad personal, cultural y social, etc., de nuestra Comunidad Educativa; la valora como parte de su proceso de enseñanza- aprendizaje, donde no hacemos juicio de valor respecto a las características de los estudiantes, ya que esta virtud, nos permite fortalecerla a escala humana.

2.3. DERECHOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Consideramos como propio, para todos los actores de la Comunidad Educativa, los siguientes derechos:

- A. Conocer las características del colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y todos los documentos de gestión institucional.
- B. Sentirse parte activa y relevante de la Comunidad Educativa.
- C. Ser tratados con respeto, dignidad y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminaciones por razones culturales y/o de ningún tipo.
- D. Expresar sus opiniones y sugerencias en un marco de respeto, teniendo en consideración los canales y conducto regular de comunicación efectiva.
- E. Ser informado oportunamente de horarios, actividades, planificaciones, etc., y de toda situación del colegio que le compete.
- F. Proponer y/o liderar proyectos culturales, académicos, ecológicos, comunitarios, deportivos, entre otros, **en coordinación con los directivos de la institución.**
- G. Participar en procesos de elección interna en instancias que así lo ameriten.

2.4. DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD:

Consideramos como propio, para todos los actores de la Comunidad Educativa, los siguientes deberes:



- A. Propiciar un apropiado clima y ambiente escolar, entre todos sus integrantes, respetando las normas que regulan la buena convivencia establecidas en el presente reglamento.
- B. Mantener una actitud cordial y de respeto que propicie el diálogo permanente, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- C. Ser ejemplo de la vivencia de los valores que el colegio promueve.
- D. Informar a través de los conductos regulares, todas las situaciones que ameriten ser comunicadas.
- E. Aceptar y respetar las decisiones de la dirección del colegio y su Equipo de Gestión.
- F. Contribuir en la construcción de un clima y ambiente de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- G. Participar de manera comprometida en las iniciativas, actividades y eventos organizados por el colegio, manteniendo siempre una actitud respetuosa y cordial con los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- H. Cuidar la imagen del colegio, considerando que es necesario que se resuelvan los eventuales conflictos al interior de él, según los valores institucionales.

2.5. SANCIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

La obligación de establecer y mantener por parte de los actores que interactúan en la vida cotidiana del colegio, una actitud de respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, constituye un valor esencial, cuya transgresión podrá ser sancionada, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno Escolar que, dependiendo de la gravedad, puede considerar desde una amonestación verbal o escrita, hasta la denuncia ante las autoridades administrativas, tales como la Superintendencia de Educación y/o judiciales.

Además, debe existir siempre, una actitud de confianza entre padres, apoderados y miembros de la Comunidad Educativa, siendo este el modo fundamental para generar un clima y ambiente escolar armónico en el colegio.

Es importante estimar, que consideramos conductas transgresoras a este principio: el fotografiar, filmar, grabar por cualquier medio, a algún integrante de la Comunidad Educativa sin su consentimiento, para finalidades que no sean propias del proceso- enseñanza aprendizaje, actitudes que serán sancionadas en conformidad al párrafo anterior.

2.6 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

Los profesionales de la educación, miembros de la Comunidad Educativa, dispondrán de espacios de reflexión pedagógica con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza -aprendizaje.



## 2.7 INSTANCIAS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

### A. CONSEJO DE EQUIPO DE GESTIÓN:

Espacio de definiciones estratégicas, para el desarrollo pedagógico, formativo y administrativo del establecimiento.

Esta instancia de trabajo que debe desarrollarse, al menos una vez a la semana. Tiene por meta, analizar, proyectar y organizar el trabajo pedagógico y formativo de los docentes y asistentes de educación, en post de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo a los propósitos de cada área de acción del establecimiento.

### B. REUNIONES TÉCNICAS DOCENTE DE SEDE:

En cada sede, deberá existir un espacio deliberativo de carácter resolutivo y vinculante, en torno a temas pedagógicos, en el cual participe todo el cuerpo docente, dirigido por algún integrante del Equipo de Gestión, según sea el tema por desarrollar. Éste se centrará principalmente, organizar el trabajo y acompañamiento pedagógico de los estudiantes.

### C. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE:

Esta instancia es de carácter formativo, en el ámbito estrictamente pedagógico, en donde participan los docentes del establecimiento, desde sus saberes profesionales. Tiene como objetivo: desarrollar competencias docentes, que impulsan prácticas de mejora en los aprendizajes de nuestros estudiantes.

## 2.8 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA SOBRE EL APRENDIZAJE EN LA PRÁCTICA DOCENTE:

Los docentes de nuestro colegio se adaptan a un perfil comprometido con el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes, teniendo una visión de altas expectativas. Ellos son conscientes de la significativa incidencia que ejercen sus propias prácticas o estrategias implementadas, para favorecer, además, la Sana Convivencia Escolar.

Por este motivo, el tiempo concedido a los docentes para la reflexión crítica, sobre las estrategias desarrolladas y sus efectos en los aprendizajes de los estudiantes; permiten a su vez, evaluar cómo se cumplieron los objetivos propuestos y si se comprometieron con las experiencias y actividades de aprendizaje planteadas.

A partir de este análisis, él reformula las estrategias de enseñanza- aprendizajes dispuestas, para hacerlas más efectivas, de manera que respondan a las necesidades de todos sus estudiantes.



Los docentes, dentro de su jornada laboral, cuentan con horas no lectivas, para la planificación y preparación de sus clases, siendo complementarias a su función de aula. Este tiempo considera prioritariamente, la gestión y seguimiento de las actividades y experiencias de aprendizaje planificadas, como también, el diseño y análisis de su evaluación y retroalimentación; que lo conducirán a una reflexión, sobre el nivel de los aprendizajes alcanzados por sus estudiantes. Como parte de sus prácticas regulares, recoge evidencias, a partir de los productos de sus trabajos y de procedimientos específicos de medición, que le permiten establecer el nivel de logro de los aprendizajes esperados y las metas propuestas.

El docente analiza críticamente las fortalezas y debilidades de sus prácticas, con relación a sus efectos sobre la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite una reformulación si es pertinente, con el objetivo de hacerlas más efectivas y contextualizadas a sus propias características. Ellos buscan de manera regular, identificar sus necesidades de actualización y de desarrollo profesional, para lo cual, revisan material bibliográfico atinente a su profesión y a las disciplinas que enseña. Además, aprovechan las oportunidades de desarrollo profesional ofrecidas por el establecimiento y el sistema educativo.

#### 2.9 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA COLECTIVA SOBRE EL APRENDIZAJE:

La reflexión colectiva y el trabajo en equipo, entre profesionales de la educación, constituye un elemento fundamental en el establecimiento, pues permite el mejoramiento de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje y el de los estudiantes.

En este sentido, los docentes de nuestro colegio participan en diversas actividades de reflexión sobre sus prácticas, en trabajo colaborativo con otros colegas. Su objetivo es pensar e idear, en conjunto, la implementación de actividades y experiencias de enseñanza- aprendizaje desafiante, que persigan aprendizajes significativos y profundos en los estudiantes. Ellos se colaboran en su creación y en nutrir, desde sus saberes profesionales, estos espacios de reflexión e intercambio sistemático, sobre las acciones diseñadas.

Entre las instancias, se encuentran:

- A. REUNIONES DE NIVEL O DE DEPARTAMENTO: participan docentes de un nivel determinado o de asignatura. De acuerdo con la temática a desarrollar, en ocasiones se suman integrantes del Equipo de Gestión.
- B. REUNIONES DE SEDE: participan docentes e integrantes del Equipo de Gestión, su fin establecer acciones en beneficio de todos los estudiantes de cada local.
- C. CONSEJO DE EVALUACIÓN: participan docentes e integrantes del Equipo de Gestión, su objetivo es medir el resultado del trabajo pedagógico de un período determinado.
- D. CONSEJO AMPLIADO GENERAL: instancia es de carácter informativo, dirigida por la Dirección, participan docentes y el personal que sea convocado a esta instancia de participación.
- E.





## 2.10 REFLEXIÓN SISTEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE APRENDIZAJE:

En nuestro colegio se propician las condiciones e instancias de análisis y reflexión sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes, en forma sistemática y continua. Esto es posible, gracias a la conciencia de las virtudes que puede proporcionarnos, la conformación de Comunidades de Aprendizaje en la que participan docentes, directivos, asistentes de la educación y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Esta instancia, promueven el fortalecimiento y organización de los espacios de reflexión pedagógica mediante:

### A. FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO COLABORATIVO:

Objetivo: Promover el trabajo colaborativo y el alineamiento técnico de los docente y asistentes de la educación.

### B. DESARROLLO DE TALLERES DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:

Objetivo: Facilitar la implementación de talleres de reflexión pedagógica.

### C. MODALIDADES AVANZADAS DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO:

Objetivo: Conocer y distinguir distintos tipos de actividades para el desarrollo profesional.



### CAPÍTULO III

#### DEBERES Y DERECHO ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

El respeto a las normas que el colegio establece y el cumplimiento de los procedimientos que de éstas emanan, son consideradas por nuestra institución, condiciones necesarias e indispensables para el éxito del proceso de enseñanza- aprendizaje de todos nuestros estudiantes y su adecuado desarrollo intelectual, emocional- afectivo- social y espiritual, impulsados a través cada lineamiento entregados por el Proyecto Educativo Institucional.

Su objetivo es, promover a través de ellas y de su cumplimiento, el sentido de responsabilidad, empatía, autodisciplina, integridad y respeto, entre otros valores, que cada integrante de nuestra Comunidad Educativa debe tener, consigo mismo y su entorno.

Como parte de ellas, se hace importante comprender, cuáles son aquellos derechos y responsabilidades específicas, que deben asumir cada estudiante y sus familias, con el fin de contribuir como base y con acciones concretas, a la Sana Convivencia Escolar al interior de nuestra unidad educativa.

Éstos son:

#### 3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Todos nuestros estudiantes, tienen derecho a:

- A. A recibir un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el Proyecto Educativo Institucional.
- B. Expresar su sentir, desde la valorización del respeto, la tolerancia y empatía con su interlocutor.
- C. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar, el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar, como también, otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo.
- D. Recibir la atención y consejería de parte de directivos, docentes y asistentes de la educación, en situaciones que lo requiera.
- E. A la confidencialidad y resguardo de su integridad, ante temas específicos de su proceso de enseñanza- aprendizaje y/o eventuales conflictos en los que tenga participación.
- F. Elegir y ser elegidos tanto en las directivas de su curso y/o Centro de Estudiantes, como en otras instancias de participación.
- G. Representar al colegio en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas.



- H. Ser considerado el centro del proceso educativo, obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y desarrollo integral.
- I. Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto, emanadas desde nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- J. Utilizar de manera responsable, las instalaciones del colegio, los materiales, equipos, inmobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
- K. Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales y ser derivado a una atención especializada si lo requiere.
- L. Usar correctamente el uniforme del colegio, pasando a formar parte de la tradición y los valores que este simboliza.
- M. Recibir reconocimientos y ser promovidos, si cumple con las normas de la normativa vigente y del Reglamento de la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- N. Conocer todo lo respectivo a sus evaluaciones con anterioridad, objetivos de aprendizaje que se considerarán, fechas de aplicación y características.
- O. Recibir los resultados de sus evaluaciones dentro de 10 días.
- P. Conocer su situación académica y formativa, constantemente.
- Q. En caso de accidente, tiene derecho a recibir primeros auxilios y a ser traslado a un centro asistencial, con previo acuerdo con sus familias, para decidir en conjunto, como seguir procediendo en caso de ser necesario.

### 3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Todos nuestros estudiantes, tienen el deber de:

- A. Respetar y valorar a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- B. Asumir con respeto y respeto las observaciones de Directivos, Docentes, y Asistentes de la Educación del establecimiento.
- C. Respetar y conocer el contenido del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y sus protocolos asociados, como también, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo.



- D. Respetar y cumplir con los plazos y niveles de exigencia de actividades de aprendizaje y trabajos, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- E. Respetar el proceso de desarrollo, de todos los estudiantes de nuestra Comunidad Educativa, en especial, el de los más pequeños.
- F. Cuidar la imagen del colegio, para ello es necesario que se resuelvan los conflictos al interior de él, según los valores institucionales.
- G. Conocer su situación académica, disciplinaria y formativa.
- H. Asistir a clases en forma regular, evitando las ausencias innecesarias. Debe considerar que asumir con responsabilidad este aspecto, tiene directa relación con el rendimiento escolar y la continuidad su proceso de enseñanza - aprendizaje, como también, el de sus compañeros.
- I. Permitir el normal desarrollo de las clases, para que todos puedan aprender.
- J. Respetar los horarios establecidos por el colegio. La puntualidad, es considerada por el establecimiento, como la expresión los valores institucionales que son: la responsabilidad y el respeto; por los demás, contribuye a optimizar la organización y el mejor aprovechamiento del tiempo.
- K. Respetar y promover el cuidado de las dependencias del colegio, como también, de los materiales que este dispone para su proceso de enseñanza – aprendizaje. Es decir, respetar y cuidar el edificio, el mobiliario escolar, el patio y su vegetación, el material didáctico, los libros, los implementos deportivos, PC, smart tv y todas las demás pertenencias que, lo facilitan.
- L. Respetar el espacio común, no rayando paredes, mobiliario o baños del colegio.
- M. Mantener y preservar en buenas condiciones su uniforme escolar oficial y de Educación Física.
- N. Mantener una adecuada presentación personal. Deben vestir acorde con el uniforme establecido y solo podrán hacerlo, de manera diferente, en casos debidamente autorizados. El objetivo es, evitar comparaciones o comentarios inadecuados, como también, la desconcentración del proceso enseñanza- aprendizaje que llevamos a cabo.
- O. Mantener una adecuada higiene personal, considerando la importancia del aseo diario corporal, para el cuidado de su salud y de la convivencia con otros.
- P. Cuando por razones muy fundamentadas, el estudiante no puede venir con el uniforme correspondiente, el apoderado deberá justificar por escrito o personalmente la situación, la cual quedará registrada en el libro de clases.



- Q. Cumplir con su autocuidado en todo momento, como también, los derivados de su presentación personal. Debe velar por el correcto uso de aros y no utilizar extensiones u otros elementos, que le puedan provocar daños a él, como también, a sus compañeros.
- R. No traer elementos extraños al quehacer estudiantil como: juguetes, celulares, juegos electrónicos, estuches de maquillajes audífonos, a su vez cualquier otro elemento que no sea solicitado con un fin pedagógico. Si algunos de éstos u otros son requeridos y/o requisados por un docente o asistente de la educación, le será entregado al apoderado y la situación quedará registrada en la hoja de vida de los estudiantes. Así también debe comprender que, el colegio no se hace responsable de pérdidas.
- S. Usar su celular, solo por disposición del apoderado, en caso de ser estudiante de Educación Parvulario o Enseñanza Básica. Este elemento solo podrá ser utilizado en el ingreso y/o antes del retiro, con el fin de avisar sobre su llega o salida al establecimiento.
- T. Utilizar su celular, en caso de ser estudiante de Enseñanza Media, solo para fines pedagógicos. Si es usado con objetivos sociales, debe seguir estrictamente las condiciones definidas al respecto, en el presente reglamento.
- U. Respetar el ambiente de estudio, comprendiendo que, dentro de nuestros espacios de formación, no se permiten ningún tipo de acción inapropiada, ya sea de tipo conductual o sexual, que atenten con la Sana Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- V. Valorar en todo momento, su integridad emocional y la del otro, como también, el espacio personal y el colectivo, en caso de establecer relaciones afectivas de pololeo o similares, basándose en los valores institucionales de responsabilidad y respeto.
- W. Ser responsable de su actuar, teniendo en consideración la importancia de evitar cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- X. Evitar portar joyas, teléfono celular, artículos electrónicos, o cualquier objeto de valor, dado pérdida es responsabilidad del estudiante. El colegio no responderá daños que se puedan producir, en estos casos.
- Y. Considerar no usar o ingresar al colegio, ningún tipo de armas ya sea cortantes, de fuego, químicas o de juguete; incluidas bombas de ruido humo o cualquier otro elemento que pueda provocar miedo o amedrentamiento a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Z. Ser consiente que participar, promover y/o instigar a paros, en cualquiera de sus formas y “tomas” del establecimiento, como otras manifestaciones injustificadas y “violentas” que, alteren el normal desarrollo del colegio y/o puedan provocar daños materiales al mismo, son consideradas como falta extremadamente grave, ya que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El diálogo respetuoso y responsable, es la manera de llegar acuerdos.



- AA. Comprender que el hurto de dinero o especies a personas o dependencias del colegio es considerado, una falta grave, según el presente reglamento.
- BB. Solicitar la debida autorización de Dirección, para fotografiar y/o grabar al interior del colegio. Hay que considerar que esta venia se dará solo para fines académicos.
- CC. Considerar que, utilizar medios cibernéticos, tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales, grupos de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico, **para fines fuera del ámbito académico, en el colegio, no está permitido.**

Su uso para fines sociales **será de exclusiva responsabilidad de las familias de cada estudiante**, quienes deben velar que, en sus interacciones virtuales, ellos no incurran en risas, burlas, amenazas, ataques, injurias, ni desprestigio a ningún miembro de la Comunidad Educativa. Realizar registros que atenten contra la integridad de las personas, participar de ellos, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que, atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, es considerada una falta extremadamente grave en el presente reglamento.

- DD. Ingresar al establecimiento de manera íntegra y no en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de alcohol, droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de los elementos antes mencionados, se llamará inmediatamente al apoderado/a, para resolverlo en conjunto con él. En caso de no establecer esta comunicación, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará en dependencia de Convivencia Escolar.
- EE. Responsabilizarse de no portar o consumir bebidas energéticas, vaporizadores, cigarrillos, alcohol u otras drogas en cualquier formato al interior del establecimiento, en actividades oficiales fuera de él y en las cercanías del colegio.

### 3.3 DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Las madres, padres y apoderados, tienen derecho a:

- A. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normativas del Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, como también, otras normativas institucionales que sean de su interés y repercutan en su proceso académico y formativo de su hijo.
- B. Estar informados sobre el proceso académico y formativo de su hijo.
- C. Recibir información oportuna y veraz de su hijo, sobre rendimiento, desarrollo emocional, conductal, asistencias a clases, puntualidad, etc.
- D. Ser atendido en forma respetuosa, por todos los funcionarios de la institución, previa cita.



- E. Solicitar entrevista con el tutor/ formador de su hijo y ser atendido por el medio, lugar y hora acordada.
- F. Recibir citaciones a reunión de apoderados, al menos con 48 horas de anticipación.
- G. Asistir a las actividades del colegio: actos relevantes, aniversarios, finalización de clases, etc., de acuerdo con las posibilidades de espacio y aforo.
- H. Presentar proyectos de curso, para realizar actividades dentro del establecimiento, previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- I. Emitir opiniones constructivas en un plano de valoración a la labor formativa del colegio. Podrán presentar sugerencias e inquietudes, siguiendo siempre los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.

#### 3.4 DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS:

Las madres, padres y apoderados, se reconocen como cooperadores de la función educativa que debemos desarrollar para sus hijos. Ellos están obligados a prestar una constante atención y disposición, participando en todo lo relacionado con su vida escolar.

Sus responsabilidades primordiales, de apoyar las decisiones que el colegio adopte, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos vigentes.

Específicamente, deberán asumir las siguientes normas:

- A. Que sus hijos reciban una educación integral y de calidad.
- B. **Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento** a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos y Manuales complementarios.
- C. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, respetando el contrato de prestación de servicios, su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- D. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación integral.
- E. Informarse sobre el registro de la vida escolar de su hijo y aceptar las medidas disciplinarias y formativas, que de ellas se deriven.
- F. Cumplir con los requisitos de admisión, como Certificado de Nacimiento, Certificado de Estudio, Certificado de Desarrollo Personal y Social, como los Certificados médicos vigentes. Además de obligaciones como edad de ingreso al nivel, como también, los mínimos informados en el sitio web y en entrevistas personales.



- G. Entregar información oportuna y fidedigna, respecto a las características generales y situaciones que le afecten o le estén ocurriendo a su hijo. Es importante considerar esta indicación, tanto en el proceso de admisión, como también, durante toda su permanencia en la institución.
- H. Velar porque su hijo, comprenda y cumpla con los deberes que le impone su condición de estudiante de John John High School, en especial, los derivados de los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.
- I. Ser un ejemplo de respeto y responsabilidad, en cada instancia planificada por el colegio u otras interacciones complementarias, que surjan desde nuestra vida habitual, como: grupos de redes sociales entre madres y padres, convivencias, cumpleaños, etc.

Es indispensable que, todas las personas adultas involucradas en el proceso formativo de sus hijos, sean modelo de buena convivencia y se basen para su concreción, en los principios que la institución promueve. Si este aspecto no es cumplido, se le pedirá a la familia, cambio de apoderado.

- J. No realizar intervenciones en asuntos técnico-pedagógicos y/o administrativos. Éstas, son de exclusiva atención del establecimiento.
- K. A no ser discriminados, ejerciendo un trato respetuoso y responsable bilateralmente.
- L. Comprender que el colegio, debe velar por integridad de cada estudiante de la institución, por este motivo, solo recibirá información particular del proceso formativo de su hijo, resguardo así la privacidad de ellos/as. De manera general, podrá conocer información de sus compañeros, no indagando en detalles.
- M. No criticar públicamente, ni menos con ligereza, a ningún miembro de nuestra Comunidad Educativa o al colegio en su conjunto. Es importante considerar, estar siempre informados, para emitir juicios con responsabilidad y con el adecuado conocimiento de situaciones institucionales.
- N. No adoptar medidas y/o realizar acciones que, pretendan modificar decisiones que son de la exclusiva atribución del colegio o que atenten contra su prestigio, espíritu y la Sana Convivencia Escolar de todos quienes componen la institución. **Si así sucediere, el John John High School, se reserva el derecho de aceptarle como miembro de la Comunidad Educativa y solicitar a la familia, la designación de otro apoderado. El colegio podrá ejercer acciones legales por esta causa, si es necesario.**
- O. Informarse acerca del desempeño escolar de su hijo, con el fin de estar atentos a colaborar, con la acción formativa que desarrollamos y cumplir las acciones remediales requeridas, en caso de ser necesario, como también, asistir a entrevista cuando fuere requerido.
- P. Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.





- Q. Mantener siempre actualizados su teléfono y dirección, para poder ser ubicados en caso de emergencia.
- R. Participar de las escuelas para padres, y de la formación concerniente a los valores institucionales, bullying, ciberbullying, sexualidad, cuidados parentales, prevención de drogas o sustancias, autoestima para sus hijos/as, entre otras.
- S. Respetar el conducto regular del establecimiento, acudiendo primeramente al docente o funcionario, que se requiera, Encargado Pedagógico, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- T. Concurrir a las citaciones que el colegio le convoque. Cualquier impedimento debe ser comunicado previamente, para ser reagendadas.
- U. Revisar diariamente los correos electrónicos emanados desde el colegio o comunicaciones enviadas, como también, vigilar que las tareas o deberes escolares de sus hijos, se cumplan y realicen, de la mejor forma posible.
- V. Responder a los correos electrónicos enviados desde el colegio, en forma especial, los de profesores tutores y docentes de asignatura.
- W. Firmar y devolver en los plazos señalados, las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de los estudiantes.
- X. Firmar los documentos que acrediten el registro de la entrevista, cuando la hubiere.
- Y. En caso de deber ausentarse de la ciudad o del país, por un tiempo prolongado; deberá nombrar una persona que lo reemplace como apoderado, esta situación deberá ser informada por usted, a la Dirección del colegio.
- Z. Velar porque sus hijos cumplan y comprendan que, dentro de nuestros espacios formativos, tanto en actividades curriculares y extracurriculares, las manifestaciones de pololeo están permitidas, en base a los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad y en el marco de Sana Convivencia Escolar, que entrega este documento.
- AA. Cumplir con las indicaciones y acuerdos de atención, de profesionales complementarios a nuestra labor educativa, requeridas por el colegio.
- BB. Propiciar la evaluación y tratamiento de un profesional de la salud y/u otra área, cuando su hijo presente alguna señal de enfermedad o Necesidad Educativa Especial, que pudiera poner en riesgo su aprendizaje, como también, su desarrollo físico o emocional.
- CC. Proporcionar atención oportuna, en caso de que su hijo/a requiera de salud mental, psicopedagógica, fonoaudiológica, emocional, auditiva, visual o cualquiera sea su necesidad, con el



objetivo de que pueda tener las condiciones óptimas a nivel físico, emocional, psicológica, espiritual y desarrollarse a nivel personal y social, durante cada espacio de su vida escolar.

DD. Velar por la asistencia y la puntualidad de su hijo, a actividades curriculares y extra curriculares, que el colegio establezca., recordando que es un requisito de promoción escolar.

EE. Presentar licencias médicas pertinentes, para justificar las inasistencias de su hijo y considerar la responsabilidad y autonomía de ponerse al día en sus deberes académicos.

FF. Velar porque sus hijos asistan al colegio, con vestimenta acorde, es decir, con el uniforme establecido. Solo podrá hacerlo de manera diferente, en casos debidamente autorizados por dirección o convivencia escolar. El objetivo de su uso es, evitar comparaciones o comentarios inadecuados, como también, la desconcentración del proceso enseñanza-aprendizaje que desarrollamos.

GG. Marcar debidamente las prendas de sus hijos y velar por el cuidado, como la preservación de todo su uniforme escolar, durante todo el año, donde no es responsabilidad del establecimiento educativo las pérdidas.

HH. Velar porque su hijo sea consciente, de la importancia de su autocuidado en todo momento, como también, los derivados de su presentación personal. Por ejemplo, ellos deben cuidar el correcto uso de aros y no utilizar extensiones u otros elementos, que le puedan provocar daños a él, como también a sus compañeros.

II. Retirar al estudiante puntualmente, al término de su jornada de clases. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente al respecto, debe respetar lo dispuesto en el **Protocolo de Retiro anticipado de la Jornada Escolar**.

JJ. Abstenerse de traer cualquier material escolar que su hijo dejare olvidado en casa, con el objetivo de desarrollar la responsabilidad y autonomía.

KK. Cualquier deterioro físico de las dependencias, ocasionadas por un estudiante a causa, de un descontrol serán de responsabilidad del alumnos o alumnos. Son sus apoderados económicos, o padres para la sustitución, reparación y o volver a la misma condición anterior.

LL. Dar cumplimiento a la totalidad, de los útiles escolares solicitados.

MM. Cumplir responsablemente, con los acuerdos establecidos con la institución. Su objetivo es evitar afectar el desarrollo del proceso educativo de su hijo/a, como también, el de cada uno de sus compañeros. El colegio se reservará el derecho de solicitar cambio de apoderado, si este punto no se cumpliera o si persiste, el no hacerse cargo del aspecto en cuestión, pudiendo incluso implicar, la no renovación de matrícula, para el siguiente año escolar.

NN. Respetar los tiempos de trabajo escolar. El apoderado/a que asiste al colegio durante las horas de clases, no debe transitar por él, ni tampoco interrumpir el proceso de enseñanza- aprendizaje.



OO. Considerar que, la utilizar de medios cibernéticos, tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales, grupos de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico, en el caso de estudiantes, **para fines fuera del ámbito académico, en el colegio, no está permitido.**

Su uso para fines sociales será **de exclusiva responsabilidad de sus familias** quienes deben velar que, en sus interacciones virtuales, ellos no incurran en risas, burlas, amenazas, ataques, injurias, ni desprestigio a ningún miembro de la Comunidad Educativa. Realizar registros que atenten contra la integridad de las personas, participar de ellos, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que, atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, es considerada una falta extremadamente grave en el presente reglamento.

PP. Considerarse el primer responsable de proporcionar información y guiar a sus hijos/as, sobre efectos dañinos del consumo de bebidas energéticas, alcohol y drogas a nivel de salud y social, como también de responsabilidad penal, en el último caso.

QQ. Son responsables los padres que cuidar la integridad física, psicológica y/o emocional de los miembros de comunidad interna del colegio. Es decir, no debe atentar contra su imagen y/o prestigio de él o el Establecimiento Educativo John John, por lo que cualquier acción contraria, se podrá atender desde lo legal.



## CAPÍTULO IV NORMAS DE CONVIVENCIA FORMATIVA

DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, UNIFORME ESCOLAR, PRESENTACIÓN PERSONAL, ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES, DEPORTIVAS, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, SALIDA DE CLASES ANTICIPADAS, USO ARTÍCULOS DE VALOR Y SEGURIDAD.

### 4.1 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO:

Los medios de comunicación establecidos, para comunicarse desde y hacia el colegio, son:

- A. Agenda escolar física y/o electrónica Napsis u otra.
- B. Correo electrónico institucional.
- C. Entrevista personal previa coordinación.
- D. Comunicaciones, Informativos y Circulares institucionales.
- E. Página web institucional y cuenta de redes sociales institucionales.
- F. Teléfono y/o Whatsapp institucional.

El correo electrónico, será el principal nexo de comunicación, entre el colegio y el hogar. Su uso es obligatorio de parte de cada familia. El apoderado, debe revisarlo diariamente, acusar recibo y dar respuesta a las informaciones compartidas.

En el caso de las circulares físicas, se debe acusar recibo. Es obligación devolverlas en el tiempo señalado.

### 4.2 DEL UNIFORME ESCOLAR:

El uniforme escolar, representa a la institución y su historia, por consiguiente, la formalidad en su uso, es una condición exigible para todos los estudiantes.

Su descripción es la siguiente:

- A. ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRE KÍNDER, KÍNDER:  
Deben utilizar como uniforme, el buzo deportivo azul marino completo, polera institucional azul marino, polera deportiva, calzas cortas o short; según modelo del colegio y zapatillas blancas.



B. ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE 1° BÁSICO EN ADELANTE:

Deberá asistir al colegio, con su uniforme completo e impecable. Su descripción es:

- UNIFORME N°1:

Consiste en:

Sweater azul marino; Chaqueta institucional o parka azul marino, pantalón corte recto de color gris o falda del colegio (con un largo máximo, de 5 dedos sobre la rodilla) y calzas azul marino; polera piqué blanca con insignia; calcetines o calcetas grises y zapatos o zapatillas negras.

- UNIFORME N° 2: (Clase de Educación Física)

Buzo, compuesto por polera deportiva, pantalón y chaqueta de buzo azul marino, según el modelo del colegio, con insignia y vivos amarillos, además de zapatillas deportivas.

Importante:

- El uso del buzo deportivo oficial del colegio estará regulado por las indicaciones horarias y circunstancias que señalen expresamente.
- Todo estudiante, tiene el deber de concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del colegio, con el uniforme que se señale.
- Todas las prendas del uniforme deben estar marcados con nombre, apellido y curso, para un rápido reconocimiento de su dueño.

4.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

El Colegio exige una excelente presentación personal en sus estudiantes. Esta debe reflejarse, en el cuidado prolijo de su uniforme y en su prestancia, tanto fuera, como dentro del establecimiento.

Esto comprende, además, el ejercicio de las normas adecuadas de higiene personal y cambio de ropa diario y cabello peinado. **No se aceptará que los estudiantes usen piercings, tatuajes visibles, ni cualquier otro implemento que no corresponda a lo establecido y que ponga en riesgo su salud, y/o situación de accidentes no intencionados a raíz de ellos, generando un riesgo para el o algún miembro de la comunidad.**

4.4 DE LA ASISTENCIA A CLASES:

Sus normas generales son:

- A. La asistencia a clases es obligatoria, como también, a todas las actividades o funciones del colegio, para las cuales fuesen citados.
- B. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente por escrito, por el apoderado. Las que sean por enfermedad, deben ser justificadas con el correspondiente certificado médico.



- C. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a una evaluación, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar al profesor correspondiente, por intermedio de sus apoderados, antes de su realización, según lo estipula el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.
- D. En el caso de ausencias programadas del estudiante, tales como viajes familiares o de fuerza mayor autorizados por el colegio, el apoderado deberá informar por escrito a la Dirección, con copia al profesor tutor. **Será responsabilidad los estudiantes y apoderados, ponerse al día con evaluaciones y del resultado de ellas, adaptándose a la calendarización fijada por sus docentes.**
- E. “De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes deben cumplir con el 85% de asistencia anual, como requisito para ser promovido”. Por ello es importante considerar:
- Las inasistencias prolongadas, de más de dos días consecutivos, deberán ser justificadas por el apoderado, con certificado médico al día siguiente de la ausencia, para ser válidos. Éstos solo justifican la causal de la ausencia, pero no la borran.
  - Si al finalizar el año escolar, el estudiante que tenga un promedio de inasistencia a clases, menor a lo establecido, **no podrá ser promovido de curso, a pesar de que sus calificaciones, así lo permitan.**
  - Según lo establecido por la normativa ministerial y el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar, el estudiante que se encuentre en la situación anteriormente descrita, **podrá solicitar el arbitrio de la Dirección del colegio, con el fin de autorizar su promoción. Este estamento, podrá iniciar el proceso de análisis de sus antecedentes presentados, con conocimiento de Consejo de Profesores.**
  - **Para ello, su apoderado deberá presentar en una entrevista con Dirección, los antecedentes que respalden la solicitud de análisis.**
  - De considerarse que los antecedentes presentados, son consistentes y justifican el bajo porcentaje de asistencia, el apoderado del estudiante, deberán firmar un compromiso para revertir la situación, durante el año siguiente.
  - En el caso de estudiante que tengan más de quince inasistencias, sin certificado médico, el establecimiento se reserva el derecho de proceder el cambio de apoderado, para lograr revertir la situación.
  - **Las inasistencias a evaluaciones y/o entrega de trabajos programados, deberán ser justificadas máximo, al día siguiente con certificado médico, a fin de poder ser recalendarizadas.**
  - Los estudiantes que no presenten certificado médico, serán evaluados en horario acordado con el Docente. Será su responsabilidad cumplir con lo establecido.



- Será responsabilidad del estudiante y de su apoderado, ponerse al día en sus deberes escolares, realizados en su ausencia.
- Será responsabilidad del estudiante y su apoderado, conocer el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- En atención a los puntos anteriores, los apoderados deben formar a sus hijos, el hábito de no faltar a clases y abstenerse de solicitar permisos especiales, situación frente a las cuales el colegio será rigurosamente estricto.

39

#### 4.5 DE LA PUNTUALIDAD:

El hábito de la puntualidad, constituye una base fundamental en la preparación de un estudiante responsable, que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

**John John High School considera que la impuntualidad, corresponde a una transgresión de este valor fundamental**, ya que tenemos la certeza que constituye un hábito personal de autodisciplina, que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los estudiantes.

Llegar atrasado a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje y además, va en desmedro del proceso de enseñanza- aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los compañeros que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, nuestros estudiantes, deben cumplir con los siguientes indicadores de puntualidad:

- A. Ingresar y retirarse a clases, en la hora establecida para su nivel.
- B. Disponerse a la cada clase, con la claridad del horario de inicio, que será reforzada con el sonido de timbre.
- C. Asistir a actividades extraescolares, como actos, ceremonias, salidas pedagógicas, campeonatos u otras, también es importante su cumplimiento, con la debida anticipación.
- D. Comprender que todo atraso, a cualquier actividad curricular o extracurricular programada, debe ser justificado.
- E. Será responsabilidad de los apoderados, que envían a sus a hijo en transporte escolar, tener la claridad que este es un servicio externo, por lo tanto el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y del contratista, teniendo que verificar el cumplimiento de las normas vigentes, horarios y sanciones por atrasos.



F. El incumplimiento de lo antes establecido en un semestre, ser trabajado formativamente, de la siguiente manera:

- 2 atrasos a la Jornada de Clases: se conversará con el estudiante, para hacer ver el alcance de su incumplimiento.
- 3 atrasos a la Jornada de Clases: se llamará telefónicamente al apoderado del estudiante, para hacer ver el alcance del incumplimiento y colaboración en revertir situación.
- 4 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para hacer ver el alcance del incumplimiento y colaboración en revertir situación.
- 5 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para solicitar en el día siguiente acudir al colegio, para firmar Libro de Registro de Atrasos.
- 6 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, para que su jornada alterna, al día siguiente, colabore en la preparación de una exposición sobre el sentido de la responsabilidad, para sus compañeros. En esta tarea, será acompañado por un integrante del Departamento de Convivencia Escolar.
- 7 atrasos a la Jornada de Clases: se notificará vía correo electrónico al apoderado del estudiante, de la suspensión de la jornada de clases, el día siguiente a la última falta. Será responsabilidad de él y su familia, firmar luego de la medida el libro de clases con la disposición, registrada en su hoja de vida y de cumplir con los requerimientos de su proceso formativo.
- 8 o más atrasos a la Jornada de Clases: Se procederá de la misma manera que el punto anterior y se le solicitará al apoderado, la evaluación de la continuidad de su matrícula para el año venidero.

#### 4.6 DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Cada curso deberá cumplir el Plan de Estudio, conforme a estipulado por el Ministerio de Educación para nuestra institución. Para ello, el Equipo de Gestión y el Profesor tutor, velarán por el cumplimiento de lo establecido, en cuanto a programación de la jornada escolar y horario de clases.

#### 4.7 DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA ANTICIPADA, DE LA JORNADA ESCOLAR:

En caso de requerir la autorización de la salida anticipada, de su hijo a la jornada de clases, se deberá actuar de la siguiente manera:





A. EN SITUACIONES COTIDIANAS:

- Asistir al establecimiento personalmente, en caso de necesitar retirar anticipadamente, a su hijo del establecimiento.
- En el lugar, debe firmar el Libro de Retiro, documento que registra esta necesidad.
- De no poder concurrir personalmente y requerir que esta acción, sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Escolar de sede respectiva, indicando la necesidad.
- En el mail, debe señalar: el nombre, rut y parentesco de quien cumplirá este rol, como también, la fecha y horario del retiro. La persona autorizada y encomendada para este fin, debe presentar su cédula de identidad y firmar el Libro de Retiro.
- **Desde la responsabilidad y compromiso que tenemos con nuestros estudiantes y su seguridad, se establece que ellos, solo pueden retirarse anticipadamente en compañía de su apoderado o la persona que él o ella mandate, para tales efectos. Bajo ningún punto de vista, pueden salir solos/as, antes del término de su jornada escolar.**
- Se solicita no a los apoderados a no insistir en trasgredir lo indicado en el punto anterior. El colegio no hará ninguna excepción.

B. EN SITUACIONES ESPECIALES:

- Se considerará situación especial de retiro anticipado, al permiso solicitado al establecimiento, para que un estudiante, se retire sistemáticamente, durante un período determinado, en un mismo horario, antes del término de su jornada escolar.
- Esta situación deberá ser presentada por el apoderado del estudiante, a la Dirección del colegio, acreditando con documentación, los motivos. Estos podrían ser: tratamiento médico o similar, participación en académica deportiva, artística u otra, así también, petición para almuerzo en el hogar.
- Este estamento estará facultado para evaluar la pertinencia y posibilidad de la solicitud, como también, para otorgar esta autorización, previa firma de compromiso, que responsabilice al estudiante y apoderado, sobre el cumplimiento de cada deber escolar, que esté endosado a esta la petición.
- El resultado de la solicitud quedará escrito, en la hoja de vida del estudiante.
- Cada vez que sea necesario el retiro anticipado, el apoderado debe asistir al establecimiento personalmente, al establecimiento. Solo en el caso de que la solicitud sea, por almuerzo en el hogar o por un tema justificado de salud, el adulto responsable, puede enviar una solicitud escrita a la Dirección, para que su hijo en estas únicas situaciones, pueda salir sin su compañía, comprometiéndose también, a su regreso, a la jornada escolar, si corresponde.
- En el lugar, debe firmar el Libro de Retiro, documento que registra esta necesidad.



- De no poder concurrir personalmente y requerir que esta acción, sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Escolar de la sede respectiva, indicando la necesidad.
- En el mail, debe señalar: el nombre, rut y parentesco de quien cumplirá este rol, como también, la fecha y horario del retiro. La persona autorizada y encomendada para este fin, debe presentar su cédula de identidad y firmar el Libro de Retiro.
- Desde la responsabilidad y compromiso que tenemos con nuestros estudiantes y su seguridad, se establece que ellos, solo pueden retirarse anticipadamente en compañía de su apoderado o la persona que él o ella mandate, para tales efectos. Bajo ningún punto de vista, pueden salir solos/as, antes del término de su jornada escolar.

#### C. EN SITUACIONES DE PREOCUPACIÓN, SISMOS FUERTES Y/O EMERGENCIAS:

- Considerar que, en el colegio existen protocolos de actuación ante estos casos y se han trabajado con los/as estudiantes, planes de evacuación, ante estas eventualidades.
- Debido a que el principal foco es asegurarnos que todos los estudiantes estén bien, el retiro se podrá realizar a los 60 minutos después, de ocurrida la emergencia.
- De este modo se nos permite centrar las acciones, en protegerlos físicamente a todos los estudiantes, como también, contenerlos emocionalmente, antes de disponer los recursos humanos, para un despacho responsable.
- Cumpliéndose el horario señalado, se permitirá el ingreso de los apoderados, quienes podrán hacer el retiro directamente en la sala del estudiante, si se ha estimado que no existen riesgos de volver a este espacio o en la Zona de Seguridad dispuesta para este curso. En caso contrario, deberá realizar esta acción, en la Zona de Seguridad.
- En ese espacio, estará su profesor tutor, con una planilla especial de retiro, especial para estos casos, que cumplirá la misma función que el Libro de Retiro.
- Rogamos ser respetuosos al esperar los turnos y no ser alarmistas, con el fin de evitar alterar a los estudiantes.
- De no poder hacerlo y requerir que esta acción, sea realizada por alguna persona de su confianza, debe enviar un correo al Encargado de Convivencia Escolar de sede respectiva, indicando la necesidad y una captura fotográfica de este e-mail, al Whatsapp del colegio.

De este modo prevemos que, nos llegue la información de igual manera, si hay dificultades de Internet. En el e-mail, se debe señalar: el nombre, rut, parentesco, fecha y horario del retiro. Ésta debe presentar su cédula de identidad y firmar el documento disponible para estos efectos.

#### 4.8 DE LOS ARTÍCULOS DE VALOR:

Se instruye que los estudiantes, no porten objetos de valor y dinero en cantidad significativa, al interior del establecimiento, ni en actividades programadas, fuera de él. El colegio no se hace responsable por daños o pérdida de dichos objetos.



No obstante, si ocurriesen, esta situación debe ser informada de inmediato, al docente a cargo y del Profesor tutor.

#### 4.9 DE LA SEGURIDAD INDIVIDUAL DE LOS ESTUDIANTES:

Es indispensable que los estudiantes, respeten las normas de seguridad y eviten, cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

Dentro de las conductas, que ellos deben respetar, se encuentran:

- A. Asumir al interior del colegio, en todo momento y lugar, un comportamiento que implique el autocuidado por su integridad física y emocional, como también, la preocupación por la seguridad de sus compañeros.
- B. Desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido, además, sentarse, trepar, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección, cuando sea el caso.
- C. En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Plan Integral de Seguridad Escolar, todo estudiante, debe acatar disciplinadamente, las instrucciones dadas por el Docente o Asistente de la Educación encargado.
- D. Considerar el no lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
- E. Asumir como prohibición, el uso de complementos a su vestuario que puedan constituir un riesgo para él y sus compañeros.
- F. Asumir como prohibición, la práctica de juegos, que pudieren provocar daño físico o emocional, a sí mismo o a sus compañeros.
- G. Asumir como prohibición, el jugar con pelotas de fútbol o de otro deporte, en sala de clase, multitaller, comedor y oficinas u otros.
- H. Asumir como prohibición, la circulación en bicicleta u otros rodados dentro del recinto escolar.
- I. Asumir como prohibición, ingresar al colegio, en vehículos motorizados, guiados por ellos.
- J. Ser cuidadosos al cruzar la calzada que colinda nuestras instalaciones, hacerlo solamente por el paso de cebra o el lugar señalado. Debe mantener un comportamiento adecuado a las normas del tránsito, tanto en la diaria vida escolar, como también, en salidas pedagógicas o deportivas.
- K. Ser cuidadosos al portar objetos de valor, al transitar por la vía pública. Hacerlo solamente si es necesario y manteniéndolos guardados en sus bolsos o mochilas.



- L. No utilizar las redes sociales, sin el consentimiento y resguardo de sus padres o madres. Ellos son los responsables de la autorización y uso que le den sus hijos, si estiman pertinente.



## CAPÍTULO V CUIDADO DEL ESPACIO COMÚN

USO DE LOCKERS, CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, CONSERVACIÓN DEL MATERIAL ESCOLAR  
BIBLIOTECA, USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### 5.1 DE LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO:

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, deberán:

- A. Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.
- B. Preocuparse del ornato y exigirlo, en todo lugar de trabajo o esparcimiento.
- C. No perturbar el orden y el aseo de los hogares colindantes al colegio.
- D. Dejar los bolsos y mochilas en lugares permitidos.

### 5.2 CONSERVACIÓN DEL MATERIAL:

- A. Es obligación de los estudiantes, cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de Educación Física, recursos tecnológicos y otros.
- B. **Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del estudiante, quien, con su apoderado, deberá asumir los gastos de reparación, sin** que ello lo libere, de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- C. Cualquier deterioro físico de las dependencias, ocasionadas por un estudiante a causa, de un descontrol serán de responsabilidad del alumnos o alumnos. Son sus apoderados económicos, o padres para la sustitución, reparación y o volver a la misma condición anterior.
- D. Cualquier irregularidad o daño cometido, deberá comunicarse de inmediato, al profesor encargado.

### 5.3 DEL USO DE LOCKERS:

Las normas sobre su cuidado y uso, es la siguiente:

- A. Estos serán asignados de acuerdo a la necesidad existente.



- B. Es de cargo personal de los estudiantes, a quien se le haya asignado.
- C. La reparación de cualquier deterioro producido deliberadamente será de cargo del estudiante y de su responsabilidad.
- D. Los estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en ellos, antes de ingresar a su sala de clase
- E. Si por causa de mal funcionamiento o fuerza mayor, resulta necesario descerrajar alguno, esta operación, será llevada a cabo exclusivamente por personal del colegio y con la autorización expresa de la Dirección. Apoderado deberá presentar solicitud a dirección por medio de correo electrónico para descerrajar el lockers y posterior cambio de candado, junto con compromiso del estudiante al uso correcto de llaves-candado y en la eventualidad de algún daño generado del mismo los apoderados deberán hacerse cargo. En ningún caso esta acción, podrá ser realizada por algún estudiante.
- F. El estudiante debe hacer entrega de él, antes del término del período asignado o del fin del año escolar, dejándolo vacío, limpio y sin candado.

#### 5.4 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Considerando que el uso de recursos tecnológicos es parte importante para llevar a cabo el proceso educativo, nuestro colegio fomenta su uso.

Su utilización en el establecimiento debe solo tener, un foco pedagógico y estar orientado, a la obtención de información pertinente, una buena formación personal, lo cual excluye, entrar o navegar en páginas o sitios inadecuados, como también en redes sociales. Por consiguiente, es obligación del estudiante, considerar siempre esta indicación, con un sentido educativo, basándose en los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad.

Las normas para el uso de internet, correo electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:

- A. Los docentes orientarán a los estudiantes, en el uso correcto de los recursos tecnológicos y en la búsqueda de los materiales pertinentes, al desarrollo de la asignatura.
- B. Los estudiantes que han sido autorizados para la utilización de estos medios son responsables de su buen uso, en horario autorizado y sólo para fines relativos al quehacer escolar.
- C. En caso de no estar autorizados estudiantes de un curso, para utilizar artefactos tecnológicos, dirección, convivencia escolar, profesor, deberán requerir artefacto tecnológico y estudiantes entregarlo, para ser retirados al término de la jornada, en caso de repetición de conducta, apoderado deberá recurrir a entrevista para ser entregado y firmar compromiso con el estudiante presente.



- D. Los estudiantes son conscientes que, para generar y velar por ambiente y clima escolar favorable para el aprendizaje, de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, no se debe hablar de manera negativa, publicar imágenes, ni mencionar de manera explícita e implícita a ningún integrante del colegio, en las redes sociales. De esta forma resguardamos la integridad y honra de cada actor involucrado, en los procesos educativos que desarrollamos.
  
- E. Los estudiantes que traigan celulares para uso académico cuando fueren solicitados, al ingreso del salón ante del comienzo de cada clase, deben dejarlos en el lugar habilitado para ello, y solo deberán sacarlos según instrucción de cada profesor para su uso académico específico, una vez terminado su uso, deben dejarlos en el lugar habilitado para los dispositivos electrónicos con la debida supervisión del profesor de cada clase. Estos solamente podrán ser retirados del lugar asignado para los tiempos de recreo y al final de la jornada escolar para retiro del establecimiento con la debida supervisión del profesor de cada clase, esta medida potenciará que nuestros estudiantes no presenten distractores y se enfoquen en lo académico-formativo.
  
- F. Los estudiantes son conscientes que, para generar y velar por ambiente y clima escolar favorable para el aprendizaje, de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, no se debe hablar de manera negativa, publicar imágenes, ni mencionar de manera explícita e implícita a ningún integrante del colegio, en las redes sociales. De esta forma resguardamos la integridad y honra de cada actor involucrado, en los procesos educativos que desarrollamos.



## CAPÍTULO VI DEL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE VIDA ESCOLAR

John John High School ha elaborado un sistema de registros sobre vida escolar, mediante los cuales, los docentes notifican al estudiante y posteriormente al apoderado, sobre resultados académicos y de conductas, que ameritan ser premiadas y/o sancionadas en el ámbito disciplinario y los relacionados con la responsabilidad en el mismo sentido.

Para estos efectos, se ha dispuesto el uso de registros escritos en el Libro de Clases y Archivador de cada curso con actas de entrevista, en la que se consignará en detalle, toda actividad escolar relevante, que necesite un tratamiento reservado de la información y con acceso restringido a los estudiantes, siendo de consulta y revisión sólo para su apoderado, profesores y dirección del Colegio.

Los registros sobre vida escolar consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas, que derivan en una sanción, todo ello, con sujeción a las normas del debido proceso y conforme a procedimientos indicados, en el presente reglamento.

Éstos son:

6.1 Conductas por reconocimiento.

6.2 Cumplimiento destacado y reconocimiento.

6.3 Registros de conducta escolar por faltas:

- Leves.
- Graves.
- Extremadamente graves.

Estos registros de conductas se amplían a continuación:

### 6.1 CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO:

|                          |                                                                                                                                                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito de Reconocimiento | Indicadores basados en nuestros valores Institucionales, que son que derivan del respeto y la responsabilidad.                                         |
| <b>Respeto</b>           | - Acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar. |





|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <ul style="list-style-type: none"><li>- Manifiesta una actitud de respeto hacia todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, en especial con sus compañeros menores, con el fin de permitirles vivir su escolaridad, según su etapa de desarrollo.</li><li>- Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros.</li><li>- Usa lenguaje y modales adecuados, basados en el respeto hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.</li><li>- Mantiene un trato deferente y cordial con toda la Comunidad Educativa.</li><li>- Respeta los horarios y actividades establecidas por el colegio.</li><li>- Genera y promueve un clima y ambiente académico propicio, que permite el buen desarrollo de la clase.</li><li>- Aporta con sus comentarios al buen clima y ambiente escolar y de Sana Convivencia.</li><li>- Valora y respeta las opiniones de sus compañeros.</li><li>- Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.</li><li>- Es un agente de buen trato y cordialidad.</li><li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como respetuosas.</li></ul> |
| <b>Responsabilidad</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Da cumplimiento a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.</li><li>- Mantiene una muy buena presentación personal, durante la jornada escolar.</li><li>- Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.</li><li>- Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos, con su curso y el colegio.</li><li>- Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos, con su colegio.</li><li>- Destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del colegio.</li><li>- Evidencia un adecuado cuidado personal, en todos los ámbitos relacionados con su vida.</li><li>- Presenta una actitud de respeto, colaboración y cuidado hacia todos los integrantes de la comunidad.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                   |



|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.</li> <li>- Manifiesta una actitud de cuidado y protección, hacia la salud y bienestar de sí mismo y la de sus compañeros.</li> <li>- Responde con plazos y tiempos dados y acordados con sus profesores.</li> <li>- Responde a los horarios de inicio y continuidad de sus clases.</li> <li>- Desarrolla autorregulación de sus conductas y actos.</li> <li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como de responsabilidad.</li> </ul>                                                                                             |
| <b>Honestidad</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demuestra con sus actos, apego al valor de la honestidad.</li> <li>- Promueve actitudes que favorecen honestidad en sus compañeros.</li> <li>- Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos.</li> <li>- Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos.</li> <li>- Cumple con sus evaluaciones y requerimientos de manera personal, sin estrategias que vulneren la de sus pares.</li> <li>- Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen.</li> <li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como honestas</li> </ul> |
| <b>Solidaridad y<br/>Compañerismo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros, colaborando activamente en su inclusión.</li> <li>- Evidencia en su comportamiento, una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias.</li> <li>- Es preocupado por el bienestar de sus compañeros.</li> <li>- Colabora para mejorar y optimizar el aprendizaje de sus compañeros.</li> <li>- Manifiesta conductas que reflejan preocupación por el bien común.</li> <li>- Colabora en la contención emocional de sus pares.</li> <li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como solidarias.</li> </ul>      |
| <b>Esfuerzo y<br/>Perseverancia</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar.</li> <li>- Es constante en su trabajo académico diario.</li> <li>- Muestra preocupación y esfuerzo en sus estudios, de manera destacable.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se esfuerza por mejorar su conducta.</li> <li>- Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros.</li> <li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como una manifestación de esfuerzo y perseverancia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Participación y Compromiso</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifiesta una actitud de colaboración con su Profesor Tutor, docentes y directivos.</li> <li>- Tiene excelente participación en clases.</li> <li>- Evidencia una excelente participación en las actividades escolares.</li> <li>- Toma la iniciativa para organizar actividades que, promueven los valores del colegio.</li> <li>- Manifiesta un gran interés por la asignatura. Dar oportunidades de mediación y/o trabajo en conjunto para tratar particularidades que ayuden al compromiso con la asignatura.</li> <li>- Se destaca participando en actividades extra-programáticas, representando al colegio.</li> <li>- Es reconocido como un líder positivo, entre su grupo de pares.</li> <li>- Otras conductas que merezcan ser destacadas como de participación</li> </ul> |

**6.2. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS:**

Se consideran comportamientos positivos todos aquellos que demuestran una consistencia con los valores del colegio y contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo y el presente reglamento.

Existirá un sistema de premiación dentro del establecimiento para estimular el buen rendimiento y comportamiento de los estudiantes, tales como:

- A. Reconocer de palabra a los estudiantes siempre desde lo positivo.
- B. Reconocer y dejar constancia en el libro de clases.
- C. Felicitar y premiar públicamente a los estudiantes.
- D. Reconocer oficialmente mediante premios anuales (diplomas y medallas)
- E. Logros en Velocidad Lectora
- F. Logros en Comprensión Lectora
- G. Logros en Tablas de Multiplicar



H. Mejor Compañero

I. Mejor Rendimiento

J. Esfuerzo

K. Reconocer periódicamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes ante sus compañeros en relación a su conducta y comportamiento.

#### 6.2.1 TIPOS DE RECONOCIMIENTOS:

A. RECONOCIMIENTO VERBAL:

Es otorgado por los docentes, en el momento en que el estudiante presente la conducta.

B. RECONOCIMIENTO ESCRITO:

Es entregado por el docente, a través de notificaciones escritas. Por medio de correo electrónico, se envía un registro que describe la conducta destacable, en una o más áreas, quedando además consignado, en la hoja personal del estudiante.

C. RECONOCIMIENTO VÍA INFORME:

Es otorgado por los docentes, de acuerdo con las habilidades y/o conductas demostradas en clase.

D. CARTA DE FELICITACIÓN:

Distinción solicitada por el Consejo de Profesores y otorgada por la Dirección, para felicitar a aquellos estudiantes, que han demostrado sistemáticamente una conducta destacable.

E. DIPLOMA DE HONOR:

Reconocimiento otorgado en cualquier momento del año, por decisión del Consejo de Profesores, para felicitar al estudiante que destaque en una habilidad o conducta.

#### 6.3 REGISTROS DE CONDUCTA ESCOLAR POR FALTAS: LEVES, GRAVES, EXTREMADAMENTE GRAVES:

A. LEVES:

Son las que se producen, durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y alteran levemente la Sana Convivencia, el Clima y/o Ambiente Escolar propicio para el aprendizaje.

B. GRAVES:

Son aquellas que afectan negativamente la Sana Convivencia Escolar, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen el prestigio del colegio.

C. EXTREMADAMENTE GRAVES:

Son aquellas que atentan contra la integridad física y/o moral de las personas, como también, contra las buenas costumbres y/o recursos materiales o las dependencias del colegio. Esperamos que la sanción alerte al estudiante y a sus padres y/o apoderados, en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque, dentro de la disposición que el colegio requiere, para su adecuada formación y la de sus compañeros.



Es importante destacar que el colegio brinda a los estudiantes, apoyo pedagógico-formativo mediante el Plan de Formación de Educación Cristiana y Orientación, tendiente a desarrollar en ellos actitudes y valores que, dependiendo de su disposición y de la de su familia, podrán motivar las conductas deseadas. Cuando ha cometido una falta, se revisará la situación y se notificará al apoderado, por medio de una entrevista.

#### TIPO DE FLATAS ASOCIADAS AL RESPETO

| Tipo de falta | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Leve</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descuida los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.</li> <li>- Desobedece instrucciones.</li> <li>- Molesta a sus compañeros.</li> <li>- Presenta mal comportamiento en el desplazamiento al aula, recreo o durante las horas de clases.</li> <li>- Entorpece el desarrollo de la clase.</li> <li>- Conversa durante el desarrollo de la clase.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Grave</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.</li> <li>- Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros y/o profesores.</li> <li>- Se burla de sus compañeros, de manera presencial o virtual.</li> <li>- Hace mal uso de los baños.</li> <li>- Manifiesta o promueve actitudes y/o conductas violentas.</li> <li>- Sale de la clase sin autorización.</li> <li>- Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos solemnes del Colegio.</li> <li>- Lanza objetos.</li> <li>- No cumple con su presentación personal.</li> </ul> |



|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros.</li> <li>- Interrumpe de forma reiterada, el desarrollo de la clase.</li> <li>- Presenta inasistencias sin justificar por el apoderado, de 3 a 5 veces en un mes.</li> <li>- Realiza venta de cualquier especie, dentro del establecimiento, sin autorización.</li> <li>- Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del respeto de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias asociadas al valor del respeto.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Extremadamente Grave</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acata los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.</li> <li>- Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Intimida, se burla u otro de sus compañeros, a través de amenazas presencial o virtual.</li> <li>- Usa la fuerza o la agresión en cualquiera de su forma, de manera particular o concertada desde un grupo, con actitudes discriminatorias.</li> <li>- Fotografía, graba o filma a algún integrante de la Comunidad Educativa, sin su consentimiento.</li> <li>- Comparte o sube a redes sociales, fotografías, vídeos o capturas de distinto tipo, no autorizados de algún miembro de la Comunidad Educativa o asociadas a él.</li> <li>- Manifiesta actitud irrespetuosa, respecto algún miembro de la Comunidad Educativa, utilizando cualquier forma o medio de expresión, que puedan ser calificadas discriminatorias. Es decir, por motivo de raza, género, edad, estado civil, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, situación socioeconómica, idioma, religión, apariencia personal, enfermedad o capacidad distinta, orientación sexual, entre otras.</li> <li>- Agrede físicamente a otra persona, miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral, como a través de medios.</li> <li>- Publica en redes sociales y dispositivos electrónicos, dentro o fuera del colegio; comentarios u otros, sobre compañeros o miembro de la Comunidad Educativa, con perjuicio a su honorabilidad.</li> </ul> |



- Incurrir en conductas de acoso y hostigamiento escolar.
- Realizar acciones de connotación sexual, dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Consumir alcohol en dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Fumar o consumir algún tipo de droga, en dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Distribuir cualquier sustancia prohibida dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad formativa, programada por la institución.
- Portar elementos como: incendiarios, corto punzantes y/o armas, ya sea de juguete, foguero, postones, fuego u otra, que puedan causar temor o daño a algún miembro de la comunidad.
- Traer información no adecuada para la edad y para el colegio (pornografía, morbosidad), a través de medio como revistas, fotografías, internet u objetos.
- Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
- Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
- Solicita a otra persona que suplante a su apoderado titular o suplente de cualquier forma, ya sea presencial o por cualquier medio de comunicación.
- Simula o da falso aviso de situaciones de emergencia que provoque alteración y/o evacuación.
- Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.



### TIPO DE FALTAS ASOCIADAS A LA RESPONSABILIDAD

| Tipo de falta | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Leve</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es irresponsable con sus deberes escolares.</li> <li>- No trabaja durante la clase.</li> <li>- Sale de la sala durante los cambios de hora.</li> <li>- Se presenta sin justificativo, ante ausencia a clases regulares.</li> <li>- Porta objetos de valor, no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.</li> <li>- Asiste sin materiales solicitados por el docente.</li> <li>- Incumple con lo que estipula el Reglamento Interno Escolar, en relación con su presentación personal y uniforme.</li> <li>- Se presenta atrasado a clases, estando en el colegio.</li> <li>- Se presenta sin agenda institucional y o comunicaciones sin firmar, hasta 2 veces.</li> </ul>                                                                                                                                            |
| <b>Grave</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta sin agenda institucional y o comunicaciones sin firmar, más de 3 veces.</li> <li>- Realiza venta de cualquier especie, dentro del establecimiento, sin autorización.</li> <li>- Incumple con lo que estipula el Reglamento Interno Escolar, en relación con su presentación personal y uniforme, por más de 3 veces.</li> <li>- Usa bicicleta, skate, patines, scooter o similar, al interior del colegio, que pueda causar algunas acciones.</li> <li>- Porta alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulante, en cualquier versión, ya sea en pastillas, gotas, jarabes u otras, en dependencia del colegio y/o en actividades formativas fuera de él.</li> <li>- Se presenta atrasado a clases estando en el colegio, en forma reiterada, más de 3 veces.</li> <li>-</li> </ul> |





|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No asiste a citaciones a competencias y actividades extra-programáticas comprometidas en horarios acordados, sin justificación previa del apoderado.</li> <li>- Asiste por quinta vez, sin materiales solicitados por el docente.</li> <li>- Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación médica.</li> <li>- Falta a clases, sin conocimiento de su apoderado.</li> <li>- No asiste a reforzamiento, sin justificar su ausencia.</li> <li>- Permanece fuera de la sala, durante la realización de clases.</li> <li>- No se presenta a evaluación recuperativa.</li> <li>- No cuida mobiliario o material del colegio.</li> <li>- Participa o promueve juegos violentos, que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.</li> <li>- Ayuda o facilita el ingreso al colegio, a personas ajenas a la Comunidad Educativa, sin autorización.</li> <li>- Manifiesta en forma permanente una actitud de escasa preocupación, por su trabajo en clases.</li> <li>- Consume cigarrillos, a 100 metros del colegio.</li> <li>- Utiliza en horas de clases, sin la autorización expresa del profesor, dispositivos electrónicos.</li> <li>- Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias, asociados al valor de la responsabilidad.</li> <li>- Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias, asociadas al valor del respeto.</li> </ul> |  |
| <p><b>Extremadamente grave</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se retira del colegio antes del término de la jornada de clases, sin autorización.</li> <li>- Se niega a rendir una evaluación.</li> <li>- Consume alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulantes, en cualquier versión, ya sea en pastillas,</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |



gotas, jarabes u otras, en dependencia del colegio y/o en actividades formativas fuera de él.

- Consume alcohol, cigarrillos, vaporizadores, bebidas energéticas u otras drogas o estimulante, en cualquier versión, ya sea en pastillas, gotas, jarabes u otras, en las proximidades del colegio.
- Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del colegio o de terceros.
- Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a su integridad moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del colegio.
- Manifiesta expresiones de índole sexualizado o de carácter sexual inadecuadas, dentro de las dependencias del establecimiento, tales como: tocaciones, subirse sobre el cuerpo de otro y /o relaciones sexuales.
- Daña, altera, sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o propietario.
- Porta, lanza, construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares, que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Organiza, ayuda o facilita el ingreso al colegio o a sus inmediaciones, a personas ajenas, intimidando a miembros de la Comunidad Educativa, que resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y/o actos vandálicos o daños la infraestructura del colegio.

Constituirá un agravante, si el estudiante en cuestión, ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.

- Guarda, porta o utiliza dentro del colegio: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o que se le parezca; armas corto punzante; elementos contundentes o cualquiera, que constituya una potencial intimidación o riesgo a las personas.
- Sustrae, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad.
- Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.



| TIPO DE FALTA ASOCIADA A LA HONESTIDAD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de falta                          | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Grave</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño, desde el colegio.</li> <li>- Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al colegio, sin autorización escrita de la Dirección del colegio.</li> <li>- Utiliza material textual, que no es de su autoría, sin la cita correspondiente; copia o se deja copiar, durante una evaluación.</li> <li>- Manifiesta actitudes deshonestas y/o poco veraces.</li> <li>- Usa durante las evaluaciones, dispositivos electrónicos capaces de contener o transmitir datos (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor, exclusivamente para esa evaluación).</li> <li>- No informa a su apoderado de medidas disciplinarias o de citaciones.</li> <li>- Utiliza cualquier tipo de aparato de audio, teléfono celular u otros, en clases sin autorización</li> <li>- Incumple acuerdos o compromisos adoptados a propósito del cumplimiento de algunas medidas disciplinarias y/o complementarias.</li> </ul> |
| <b>Extremadamente grave</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roba, hurta o sustrae especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, etc.).</li> <li>- Falsifica, interviene y/o manipula indebidamente, cualquier documento oficial del colegio.</li> <li>- Sustrae y/o utiliza fraudulentamente, instrumentos evaluativos, ya sea como autor, cómplice o encubridor.</li> <li>- Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, por tercera vez, de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.</li> <li>- Realiza juegos de azar que involucran apuestas en dinero, otros objetos y/o acciones que incumplan el presente reglamento.</li> <li>- Agresión física u hostigamiento a animales, en cualquier actividad formativa.</li> <li>- Levantar, transmitir y difundir rumores infundados, sobre algún miembro de nuestra Comunidad Educativa o el colegio.</li> </ul>                                                                                                                                                                                           |



- Verbalizar falso testimonio sobre eventuales acciones de algún miembro de nuestra comunidad,

#### TIPO DE FALTAS ASOCIADAS COMPAÑERISMO

| Tipo de falta               | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grave</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifiesta una actitud excluyente, respecto de algún o algunos de sus compañeros, en la participación de una actividad colectiva.</li> <li>- Molesta en forma reiterada a compañeros, pese a las advertencias y recomendaciones de sus profesores.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Extremadamente Grave</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejerce intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico, solo o en compañía, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Reitera una o más conductas sancionadas como faltas graves, dentro del plazo de cumplimiento de algunas de las medidas disciplinarias y/o complementarias, sin mostrar cambios sustanciales en su comportamiento.</li> <li>- Levantar, transmitir y difundir rumores infundados, sobre algún miembro de nuestra Comunidad Educativa o el colegio.</li> <li>- Verbalizar falso testimonio sobre eventuales acciones de algún miembro de nuestra comunidad,</li> </ul> |

#### 6.4 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA:

Si la falta cometida por un actor de la Comunidad Educativa, fuere constitutiva de delito, por alguna acción u omisión tipificada en el Código Penal Chileno, deberá ser denunciado conforme a derecho, a los órganos competentes (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales, etc.).

Para estos efectos, se consideran todas aquellas acciones u omisiones que hayan sido cometidas dentro del establecimiento o en actividades supervisadas por el colegio, tales como salidas pedagógicas, viajes de estudio, actividades extraprogramáticas, torneos, etc.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la presunta falta cometida por un actor de la Comunidad Educativa será evaluada por el Equipo de Gestión del Colegio, con el propósito de determinar las medidas aplicables en el ámbito propio del Colegio.



## CAPÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMATIVO – DISCIPLINARIOS

### 7.1 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS:

Como se señaló, los registros consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas:

- A. Faltas Leves.
- B. Faltas Graves
- C. Faltas Extremadamente Graves.

**Para la aplicación de todos los procedimientos formativo-disciplinarios, se toman en consideración la edad y el nivel de desarrollo del estudiante, como también, las características y naturaleza de la(s) conducta(s).**

El procedimiento formativo constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el estudiante. Se busca que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las faltas cometidas con infracción al presente Reglamento Interno Escolar estarán afectas a la aplicación de las sanciones contenidas en el presente instrumento, se podrá aplicar a quien incurra en faltas de convivencia escolar, medidas formativas o sanciones, pero también se pueden aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas. La autoridad escolar competente, tiene amplias facultades para aplicar alguna de las medidas disciplinarias, junto a aquellas medidas complementarias de carácter disciplinario, pedagógico y/o reparativo, indicadas.

En ese sentido, **frente a situaciones que ameriten imponer una sanción por alguna falta cometida por un estudiante o apoderado**, sólo podrán aplicarse las medidas señaladas expresamente en este Reglamento, con sujeción al debido proceso.

**Ante a situaciones que obliguen imponer una sanción a un funcionario**, por alguna falta cometida al presente reglamento, podrán aplicarse las medidas señaladas expresamente en este documento, en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad o analizar el compromiso asumido en el contrato laboral, bajo parámetros de esta índole, con sujeción al debido proceso.

### 7.2 ACCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS O COMPLEMENTARIAS, PARA EL CASO DE ESTUDIANTES:

Son aquellas disposiciones o providencias, que buscan promover la reparación de una falta y el aprendizaje, que conlleva enmendarla.



Su aplicación debe ser proporcional a la falta cometida, acorde al nivel educativo y características personales de cada estudiante. En cada caso, **deberán ser aplicadas mediante un justo procedimiento y en cualquier etapa de éste**, tomando como eje central, la dignidad de todos los actores de la Comunidad Educativa, que pudiesen estar involucrados.

Se considerará para su aplicación **circunstancias atenuantes** tales como: a) Reconocer la falta, b) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, c) Haber presentado un buen comportamiento anterior y posterior a la falta, d) Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio, e) Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional, cognitiva, que interfiera en su buen juicio.

Se considerara para su aplicación los siguientes criterios o **circunstancias agravantes**, las cuales serán tomadas en cuenta para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado, tales como: a) Reincidencia en la ejecución de una falta, b) Haber actuado con premeditación, c) Haber aprovechado la confianza depositada en él o ella para cometer el hecho, d) Cometer una falta para ocultar otra, e) Negar la falta a pesar de la evidencia, f) Culpar e involucrar injustamente a otro.

**La aplicación de cualquier medida podrá ser aplicable de acuerdo, al principio de gradualidad y apelable en conformidad a lo señalado en el presente reglamento.**

La aplicación de acciones y/o medidas disciplinarias, podrán activar acciones y/o medidas disciplinarias descritas en el presente punto, conforme al principio de gradualidad (de menor a mayor grado), de acuerdo con la magnitud y/o frecuencia de las conductas del estudiante, las que **deberán encontrarse debidamente configuradas y oportunamente notificadas, respetando las normas del debido proceso.**

### Procedimiento

- La conducta debe registrarse por el profesor en el libro de clases como observación o en acta de entrevista escrita o Napsis.
- Las medidas formativas y/o reparatorias descritas en el presente reglamento las deciden, el profesor tutor o profesor de asignatura, el encargado de convivencia escolar, tomando en cuenta los docentes involucrados del curso del estudiante.
- El profesor tutor o profesor de asignatura debe recopilar información con los involucrados o testigos del hecho.
- Se debe actuar inmediatamente después de ocurrida la conducta inadecuada y realizar las medidas detalladas en el presente reglamento.

### Medidas formativas

- Diálogo personal y/o grupal con sentido formativo y pedagógico.
- Reflexión y contención con el niño o el adulto.
- Contención del niño fuera de la actividad en sala y/o del lugar en donde se esté realizando la experiencia de aprendizaje, por el tiempo estrictamente necesario para que se pueda reintegrar a la



actividad y siempre acompañado por un profesional de la educación o asistente que se desempeñe en funciones pedagógicas o de apoyo psicopedagógico.

- Colaboración a la gestión institucional.
- Desarrollar acciones reparatorias en relación con la conducta no deseada.
- Capacitación al niño o al adulto.
- Acompañamiento formativo o de modelamiento positivo al niño, docente, asistente de la educación o apoderado, que haya cometido la falta.
- Reuniones con padres y apoderados para atender un tema formativo específico.
- Otras que el Equipo Directivo crea conveniente aplicar, con sentido formativo.

### Medidas reparatorias

Acciones que el profesor tutor, profesor de asignatura o integrante del equipo de Convivencia Escolar incentivará a realizar al estudiante que incurrió en la conducta no deseada, a favor de él o los afectados, dirigidas a intentar reparar el daño causado.

Entre otras, se sugieren:

- Solicitud de disculpas simples o escritas, según sea el daño, al estudiante o adulto agredido.
- Ayudar al compañero afectado a terminar un trabajo o tarea que se vio interrumpido por la conducta.
- Ayudar a ordenar o reparar (en la medida de lo posible) los objetos o materiales que haya desordenado o dañado.
- Cualquier otra de la misma naturaleza que el profesor tutor, profesor de asignatura o integrante del equipo de Convivencia Escolar, pueda determinar.
- Participar de una instancia reflexiva y de formación que, permita orientar el daño ocasionado a otro/a.

El colegio contempla las siguientes acciones disciplinarias, para este aspecto:

A. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

Es aquella obligación contraída por el estudiante, de forma escrita junto, al profesor tutor, con el objetivo de mejorar su conducta y responsabilidad.

B. CITACIÓN AL APODERADO:

Es aquella convocatoria realizada por escrito al apoderado del estudiante, cuyo objetivo podrá ser: informar la situación disciplinaria en la que se encuentra el estudiante; solicitar antecedentes que faciliten la aplicación de algún(os) protocolo(s) contemplados en este Reglamento; solicitar cooperación en la aplicación de alguna acción o medida disciplinaria o complementaria con el objetivo de mejorar su conducta y responsabilidad. Esta medida no tendrá carácter de sanción.

C. FIRMA CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

Es aquella medida aplicada cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta del estudiante, ante la reiteración de faltas, pese al trabajo formativo. El profesor tutor en entrevista al apoderado. El



estudiante se compromete por escrito a modificar actitudes negativas. Esto último debe ser registrado en la Carpeta de Acompañamiento Formativo-Disciplinario o libro de clases.

### 7.3 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

#### A. ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD:

Es aquella medida aplicada, cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta del estudiante ante una nueva falta, pese al trabajo formativo. El Profesor Tutor, junto al Encargado de Convivencia Escolar, cita y entrevista al apoderado, el cual se compromete por escrito a colaborar con el colegio, en la modificación de actitudes negativas. Este documento señala que ante la reiteración de una nueva falta, se aplicará la Condicionalidad.

#### B. CONDICIONALIDAD:

Es aquella medida contemplada para la comisión de faltas graves o extremadamente graves. Esta medida implica la posibilidad de no renovar la matrícula, en caso de incumplir las condiciones propuestas por el Equipo de Gestión. Ésta deberá ser revisada, al terminar el semestre lectivo.

Su aplicación no podrá ser inferior a tres meses, ni superior a un año lectivo. Las condiciones y fundamentos deberán constar por escrito, las que serán firmadas por el estudiante, su apoderado, el Profesor Tutor y algún miembro del Consejo Directivo designado al efecto.

#### C. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Es aquella medida consistente en la cancelación de la matrícula para el año lectivo siguiente, lo que implica que el estudiante deberá terminar aquel año escolar y retirarse al término del mismo. La decisión y fundamento, lo hará el Equipo de Gestión y será comunicada al estudiante y su apoderado, todo lo anterior, antes de finalizar el año lectivo.

#### D. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA/ LEY AULA SEGURA:

Es aquella medida aplicada, en consideración a la gravedad de la falta y que implica un riesgo significativo, para alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Consiste en la pérdida de la condición de estudiante de John John High School, motivo por el cual, deberá hacer retiro inmediato del establecimiento.

Se tendrá en especial consideración para la aplicación de esta medida, el período que brinde la posibilidad del estudiante de ser matriculado en otro establecimiento, salvo que su conducta atente directamente contra la integridad física o psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa.

#### Cancelación inmediata de Matrícula en relación a Aula Segura:

La expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, se aplica según Ley 21.128, Ley de Aula Segura, en donde establece que:





*“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.*

Es una medida aplicada por la Dirección del Colegio y no se puede emplear estas sanciones, por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

*“El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.*

*Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula”.*



#### 7.4 EL COLEGIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de lo señalado, para cada tipo de falta en particular, adicionalmente el colegio, puede aplicar una de las siguientes medidas complementarias, no constitutivas de sanción, siguiendo los criterios señalados en el párrafo anterior, **conforme al principio de gradualidad, con un objetivo eminentemente pedagógico o preventivo:**

##### A. DIÁLOGO PERSONAL FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO:

Consistente en una conversación con el estudiante o un adulto que forme parte de nuestra comunidad educativa, para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete al cambio de actitud y compromiso de no reincidencia en la falta. Si la falta ha afectado a sus compañeros o estudiante, deberá participar de una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor tutor o integrante del equipo de Convivencia Escolar. Se deja registro pedagógico/formativo–disciplinario (hoja de vida) del estudiante o funcionario, según sea el caso.

##### B. REITERACIÓN (SEGUNDA VEZ) Citación a los padres o representante, para orientar al o la menor, a raíz de lo sucedido, se deja registro y se toma conocimiento por parte de los padres y/o estudiante, respecto a los acuerdos para que la conducta no se repita.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

##### C. REITERACIÓN (TERCERA VEZ):

El Profesor Tutor conversa con el estudiante y envía comunicación y/o correo electrónico al apoderado. Se consigna en el registro pedagógico/formativo–disciplinario del estudiante. Cuando la falta es leve y es reiterada, corresponde el registro de Convivencia Escolar, a cargo del Profesor Tutor o Profesor de asignatura. Esto último debe ser registrado en la misma hoja antes indicada.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

##### D. PERSISTENCIA DE LA CONDUCTA (A LA CUARTA VEZ):

El Encargado de Convivencia Escolar o quien él designe para tales efectos, citará a entrevista al apoderado del estudiante, con el objetivo de conversar, la persistencia a la transgresión a los valores, que se han estado trabajando en su hijo. Se debe dejar registro escrito de los temas abordados, que será firmado por los participantes.



Se citará al estudiante, a desarrollar un trabajo formativo, que implique una reparación a nivel personal, de la falta cometida. Este será determinado, por el Equipo de Convivencia Escolar.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

#### E. MEDIDAS REPARATORIAS INTEGRALES:

Consisten en aquellas acciones que, podrá realizar el estudiante o un adulto de nuestra comunidad educativa que cometió una falta, en favor del afectado, procurando remediar el mal causado.

Éstas podrán ser realizadas por iniciativa propia, solicitadas por el colegio o ser acordadas entre los involucrados, bajo supervisión del profesor tutor o Encargado de Convivencia Escolar, de lo que deberá quedar registro escrito, tanto del contenido como de la forma y el plazo para su realización.

Estas, podrán consistir en: realizar una disculpa formal de manera privada o pública, realizar acciones de apoyo académico que fomenten el compañerismo y/o trabajo en equipo (ayudar con tareas, enseñar sobre objetivos de aprendizajes específicos, integración en grupo de amigos, etc.), restituir algún objeto que pudiera haber sido afectado o dañado, entre otras.

#### F. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD:

Consisten en aquellas acciones que deberá realizar el estudiante o un adulto integrante de nuestra Comunidad Educativa que, cometió una falta, en especial, cuando haya transgredido un valor de responsabilidad.

Éstas consistirán en realizar labores dentro o fuera del horario de clases ordinario, buscando completar o complementar los deberes estudiantiles incumplidos, cuyo origen sean, por haber cometido alguna de las faltas descritas en el presente Reglamento.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

#### G. MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES, RELACIONADAS CON EL DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO:

Consisten en aquellas acciones que deberá realizar el estudiante o un adulto de nuestra comunidad que, cometió una falta de este tipo, en especial, cuando haya transgredido el valor del respeto, en esta línea.



Estas consistirán en adoptar medida reparatoria, a la infraestructura del colegio, en acuerdo con los apoderados. Busca que lleve a la reflexión y conciencia de hechos que hayan ocasionado perjuicio de bienes muebles e inmuebles que el establecimiento posee, como también reparar, la destrucción parcial de material o infraestructura del colegio, como pintar dependencias dañadas por dibujos o rayas, en lugares no autorizados u otros. Junto a un padre o tutor designado por el colegio, se procederá corregir, el daño caudado con el estudiante.

En caso de ser funcionario, se actuará bajo el análisis de la situación, desde normativas laborales u otras, según sea el caso.

Si es un padre o madre, se podrá pedir cambio de apoderado.

#### H. SUSPENSIÓN:

Es aquella medida que consistente en la imposibilidad transitoria, de asistir a clases o al establecimiento educacional. Ésta será aplicable, cuando exista evidencia de riesgo de vulneración de la integridad física o psíquica de algún integrante de la Comunidad Educativa, de parte de un estudiante.

El plazo para aplicar esta medida no podrá ser inferior a un día hábil, ni superior a cinco días hábiles, prorrogable una vez por un máximo de cinco días adicionales, si la situación así lo amerita.



## CAPITULO VIII PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro Reglamento Interno Escolar, contempla Protocolos de Actuación, frente a distintas situaciones propias de la interacción al interior de nuestra Comunidad Educativa.

Buscan complementar las disposiciones establecidas, en el marco regulatorio general y bajo los lineamientos emanados desde el Equipo de Convivencia Escolar, las recomendaciones del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar.

Pretende, entregar conocimiento y claridad, sobre las formas de proceder y abordar distintas materias propias de la vida escolar, con procedimientos que persigan un buen funcionamiento, seguridad y/o prevención.

Estos protocolos deberán ser conocidos por toda la Comunidad Educativa, debiendo el colegio organizar los medios de difusión y capacitación. **Una vez publicados, pueden ser renovados de manera periódica, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, pero cumpliendo con lo dispuesto, en materia de publicidad señalada anteriormente.**

Su revisión será preferentemente colectiva, en el que propicie la participación de los diversos actores, que conviven en el establecimiento, como también, podrá ser propuesto de manera individual, pudiendo recibir la asesoría de profesionales y/o técnicos de las materias de su especialidad, pero su aprobación corresponderá siempre, a la Rectoría del colegio, junto a la dirección y Encargados de Convivencia Escolar.



## 8.1 PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL:

### A. INTRODUCCIÓN:

Cualquier persona podrá entregar información, respecto de una situación que estime que vulnera alguno de los derechos y deberes, consagrados en este Reglamento Interno Escolar, ya sea de forma personal y escrita.

Esta situación se registrará por el siguiente procedimiento, que es de aplicación general que, además, funcionará como base, para el resto de los procedimientos especiales establecidos más adelante.

Este protocolo de aplicación general podrá ser activado e iniciado, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en atención al procedimiento formativo- disciplinario, junto a las medidas disciplinarias y complementarias establecidas. **Asimismo, se administrará de manera general y de base para el Protocolo en caso de Hostigamiento, Maltrato y Acoso Escolar, Protocolo en caso de Maltrato y/o Abuso Escolar, como para cualquier otro.**

Todo protocolo, sea de aplicación General o Especializado, contemplará, al menos, las siguientes etapas que a continuación se señalan:

### B. FASES DEL PROTOCOLO:

| Fases       | Responsabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Denuncia | <ul style="list-style-type: none"><li>a) Todo integrante de la comunidad escolar puede iniciar una denuncia, ante la autoridad escolar respectiva.</li><li>b) La autoridad del colegio que reciba la denuncia debe remitir los antecedentes, en un plazo de hasta 2 días hábiles, al Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>c) Podrán recibir las denuncias: un profesor que forme parte del cuerpo docente del colegio, el profesor tutor del estudiante o un integrante del Equipo de Gestión del Colegio. Este, deberá entregar, todos los antecedentes recibidos por escrito, a l Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>d) Luego de lo cual, el Encargado de Convivencia Escolar, revisará los antecedentes recibidos por la parte denunciante y en función de éstos, presentará a la Rectoría y/o Dirección del colegio, los antecedentes sobre la pertinencia del inicio de la aplicación del Protocolo General o cualquier Protocolo especializado.</li></ul> |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>e) En un plazo no superior, a los próximos 2 días hábiles siguientes, el Encargado de Convivencia Escolar, dará respuesta al denunciante, sobre la pertinencia del inicio de la aplicación del Protocolo General o cualquier Protocolo especializado.</p> <p>f) Los involucrados tienen derecho a que se presuma su inocencia, durante todo el proceso.</p> <p>g) A su vez, el colegio debe velar por el debido resguardo y privacidad, de las personas involucradas. Esta solicitud quedará consignada en las entrevistas respectivas, que dan cuenta del inicio del proceso. La vulneración de esta petición será sancionada, según lo que establece el presente reglamento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>2. Investigación o Esclarecimiento</p> | <p><u>Investigación:</u></p> <p>a) El Encargado de Convivencia Escolar, asumirá la investigación de los hechos.</p> <p>b) Esta función, deberá ser ratificada por la Rectoría y/o Dirección del colegio, de acuerdo con su pertinencia, al momento de la presentación de los antecedentes, sobre la posibilidad de iniciar la aplicación del Protocolo General o cualquier Protocolo especializado.</p> <p>c) De determinar la Rectoría y/o Dirección del colegio, que no es pertinente que el Encargado de Convivencia Escolar, siga la investigación, por determinado motivo, deberá designar a otro docente que cumpla este rol.</p> <p>d) La investigación se realizará en un plazo mínimo de los próximos 3 días hábiles y se extenderá, de acuerdo a las circunstancias y/o complejidad del asunto.</p> <p>e) En todo caso, el plazo de investigación no podrá extenderse por más de 15 días corridos, desde recibida la denuncia. Éste podrá prorrogarse por otros 15 días, en caso de ser necesario, para la correcta investigación.</p> |



|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                | <p>f) El término de la investigación y su resultado deberá ser comunicada a los involucrados y sus familias, en caso de ser estudiantes, en una entrevista personal o vía correo electrónico.</p> <p>g) En el caso de que la afectación y su solución sea de interés de otros integrantes de nuestra comunidad educativa, se informará su resultado, vía correo electrónico o entrevista, de manera general a los posibles interesados, indicando el fin del proceso y medidas de acompañamiento. Para mantener la privacidad y el bien superior del estudiante o de los involucrados, no se darán nombres, ni la especificación de las sanciones o medidas reparatorias.</p> <p>h) Los involucrados podrán entregar los descargos, antecedentes y pruebas que estimen convenientes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <p>3. Medidas Pedagógicas y de apoyo psico socioemocional en beneficio de estudiantes o personas afectados o involucrados en hechos que activan protocolos</p> | <p>a) Durante el curso de la investigación, el colegio adoptará medida(s) cautelar(es) o de apoyo pedagógico y psico socioemocional, que vele por el interés superior del estudiante o que tengan como fin, cautelar el éxito de una investigación.</p> <p>b) En caso de que un estudiante deba ausentarse a clases, por aspectos asociados al protocolo un curso, medidas disciplinarias o de apoyo psico socioemocional, mientras dure la investigación respectiva, será el Encargado Pedagógico respectivo, quien prepare un plan de acompañamiento académico que , le será compartido al apoderado, vía correo electrónico o entrevista, con el fin de evitar retrasos en su proceso de enseñanza – aprendizaje. Esto un plazo de 48 hrs., activada la indagación.</p> <p>c) Será el Encargado de Convivencia Escolar respectivo, quien presente un plan de acompañamiento psico socioemocional, a un estudiante afectado y/o involucrados en el protocolo en curso.</p> <p>Este podrá contemplar, su compañía directa de parte de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, a un grupo de estudiantes en particular o al curso en general. Será compartido a su apoderado, vía correo electrónico o entrevista, con el fin de evitar retrasos en su proceso formativo de enseñanza – aprendizaje y afectaciones psico socioemocionales.</p> <p>Este se iniciará en un plazo de 48 hrs., activada la indagación y deberá extenderse por al menos un mes, según sea la necesidad, finalizado el proceso. Su resultado deberá también, sociabilizado de la misma manera de su inicio.</p> |  |





|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|            | <p>d) Este podrá contemplar además, la derivación a especialistas, según sea el caso a organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos de niños y adolescentes, otras redes de apoyo comunales o tribunales gubernamentales, entre otros.</p> <p>e) En caso de que el afectado o involucrado sea un adulto de nuestra Comunidad Educativa, será el Encargado de Convivencia Escolar, quien acuerde con él, un esquema de acompañamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| 4. Sanción | <p>a) Según las particularidades del caso, se velará por la privacidad de los involucrados.</p> <p>b) Si de la investigación se concluyese, que no se puede desestimar o confirmar los hechos denunciados, (siempre y cuando sean de carácter leve) por no contar con los antecedentes suficientes y no calificar para aplicar una medida disciplinaria, se resolverá el cierre del procedimiento, sin más trámite. Este resultado, deberá ser comunicado a los involucrados y apoderados.</p> <p>c) Si de la investigación se concluyese, por el contrario, que los hechos denunciados, sí califican para aplicar una medida disciplinaria, se atenderá a lo que se señala a continuación.</p> <p>d) Durante el curso de la investigación, el colegio podrá adoptar otras medidas cautelares o de apoyo, que vele por el interés superior del estudiante o que tengan como fin, cautelar el éxito de una investigación.</p> <p><u>Finalizada la investigación:</u></p> <p>a) Finalizada la etapa de investigación, y según el mérito de esta, el colegio, sólo podrá aplicar alguna de las medidas pedagógicas o disciplinarias, contempladas en el presente Reglamento.</p> <p>b) Se debe fundamentar el motivo por el cual se prefiere dicha sanción, e indicar los antecedentes que se tuvieron a la vista, para resolver el caso en particular, ponderando los medios de prueba con los que se haya contado, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en el caso en particular.</p> <p>c) <u>La sanción aplicada, deberá estar sujeta a distintos factores</u>, entre ellos, <b>la etapa de desarrollo en la que se encuentren los afectados, al principio de interés superior del niño, de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria; prefiriéndose aquella que tenga un fin pedagógico y/o formativo</b>, procurando que sea una instancia de aprendizaje para el estudiante sancionado.</p> |  |



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <p>d) En caso de que la sanción sea aplicada a un adulto de la Comunidad Educativa, <u>ésta deberá estar sujeta a distintos factores</u>, entre ellos, <b>la etapa de desarrollo en la que se encuentren los afectados, el principio de interés superior del niño, de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.</b></p> <p>Su pertinencia será evaluada bajo los lineamientos del presente reglamento en el caso de ser apoderado. Si es funcionario, se revisará además, desde Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y los compromisos asumidos por él, en su contrato laboral.</p> <p>e) Estarán autorizados para decidir y aplicar una sanción, el Encargado de Convivencia Escolar, Director y/o Rector, indistintamente.</p> <p>f) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante, sólo podrá ser adoptado por la Rectoría del Colegio o excepcionalmente, la Dirección, en el caso de que, por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo.</p> <p>g) La decisión de solicitar cambio de apoderado sólo podrá ser adoptado por la Rectoría del Colegio o excepcionalmente, la Dirección, en el caso de que por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo.</p> <p>h) La decisión de aplicar medidas laborales en el caso de los funcionarios será tomada por la rectoría y la administración del colegio, tomando en cuenta los antecedentes que la investigación en curso entregue.</p> <p>i) Dicha sanción será comunicada por escrito a los involucrados.</p> |
| 4. Apelación | <p>a) Comunicada la sanción, los involucrados tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de esta, para realizar una solicitud de revisión o apelación de la medida aplicada. Podrán acompañar nuevos antecedentes, si los hubiere.</p> <p>b) Si la decisión consiste en la expulsión o cancelación de la matrícula, el plazo será de 15 días hábiles, contados desde la notificación por escrito al estudiante sancionado y a su apoderado.</p> <p>c) Dicha solicitud, podrá ser presentada por el estudiante sancionado y/o su apoderado, a través de una carta de revisión de medida, dentro del plazo máximo antes señalado, dirigida ante la misma autoridad que ordenó la sanción o medida disciplinaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | <p>d) En el caso de ser un adulto de la comunidad educativa el sancionado, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de esta, para realizar una solicitud de revisión o apelación de la medida aplicada. Podrán acompañar nuevos antecedentes, si los hubiere.</p> <p>e) En el caso de que el adulto sea un funcionario del colegio, sus antecedentes serán entregados a la rectoría y administración del colegio, para ser revisados desde normativas laborales.</p> <p>f) Sólo podrá pronunciarse de la revisión o apelación de alguna medida disciplinaria, el Rector del Colegio o excepcionalmente, el Director, en el caso de que por algún motivo debidamente justificado, no pudiese hacerlo.</p> <p>g) La resolución que confirme o revoca la aplicación de la medida disciplinaria, deberá ser fundamentada y la decisión aplicada sobre ella, será inapelable.</p> |
| 5. Apelación en caso de cancelación de matrícula. | - Confirmada la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, o vencido el plazo señalado, para solicitar la revisión o apelación de dicha medida, el Director informará sobre la decisión, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a fin que se revise, en cumplimiento formal del procedimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



## 8.2. PROTOCOLO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ENTRE ESTUDIANTES:

### A. INTRODUCCIÓN:

La Sana Convivencia Escolar, es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen los actores educativos, al interior del colegio.

Según lo anterior, es deber de la Comunidad Educativa: estudiantes, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos, ser los responsables de propiciar un clima y ambiente escolar que, promueva la Sana Convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje.

Para los efectos de lo dispuesto en este acápite, se entiende por acoso escolar a *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. (Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar).

Revestirá especial gravedad, cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, profesor, asistente de la educación u otro, así como también, la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa, en contra de un estudiante.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del afectado, tercero, o los padres del estudiante, se pondrá inmediatamente en ejecución el protocolo de indagación, para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como violencia escolar.

Luego se deberán tomar las medidas correspondientes, para asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también, el derecho de todas las partes a ser oídas.

De comprobarse la ocurrencia de hostigamiento y acoso escolar, el Colegio establece las medidas disciplinarias, ya descritas en el presente reglamento, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, correspondiente a tales conductas, en consideración al grupo etario de los involucrados.

Éstas pueden incluir, desde una medida reparativa, como también, complementaria, hasta la cancelación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio



del debido proceso establecido en el protocolo de acción, ante las denuncias de hostigamiento, maltrato y acoso escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, aplicándose como base las fases del protocolo de aplicación general antes descrito:

#### B. FASES DEL PROTOCOLO:

1º La acusación puede ser presentada por el apoderado, el profesor tutor, un estudiante, un compañero de curso o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa, quien deberá hacer llegar la inquietud, a través de un escrito, al Encargado de Convivencia Escolar.

2º A partir de lo anterior, la confirmación de los hechos señalados en la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar; deberá ser realizada formalmente al Encargado de Convivencia Escolar, quien los recogerá en entrevista personal, para conocer con detalles, los antecedentes que la fundamentan.

3º El Encargado de Convivencia Escolar, deberá informar al profesor tutor de los estudiantes involucrados, acerca de la denuncia.

4º Paralelamente, se activará el **Proceso de Identificación de los hechos denunciados**, con un período de observación, sin informar a los estudiantes implicados.

Este tiempo tendrá como plazo máximo, de 2 semanas, desde que el Encargado de Convivencia Escolar o quien Rectoría y/o Dirección, designe como responsable del proceso, confirme la denuncia, en la entrevista personal.

5º El Encargado de Convivencia Escolar o quien Rectoría y/o Dirección, designe como responsable del proceso, de considerar necesario, deberá iniciar en forma preventiva, medidas de protección al afectado.

En caso de ser pertinente, se tomarán desde el inicio del proceso, medidas reparativas para el agresor o agresores. Toda la información y desarrollo de la etapa de observación, será reservada, con el fin de proteger la integridad de la víctima y de los otros estudiantes involucrados. Este paso debe ser consignada, en el informe final.

6º Después del período de observación, el Encargado de Convivencia Escolar o quien Rectoría o Dirección, designe como responsable del proceso, entrevistará por separado a los estudiantes que aparecen señalados como agresor y agredido.



Él, personalmente a su vez, podría eventualmente, entrevistar a otros estudiantes, con el fin de recabar más información. Esta tarea, de acuerdo con la pertinencia, también sería válida, si fuere designada a otro/s profesional/es del establecimiento.

7° De acuerdo a la información recogida en el período de observación, de eventuales conductas de hostigamiento, maltrato o acoso escolar y las entrevistas con los implicados, el Encargado de Convivencia Escolar, evaluará junto a la Rectoría y/o Dirección, los pasos a seguir, los cuales se informan a los padres y apoderados de los estudiantes implicados, en un plazo de 7 días hábiles.

8° El Encargado de Convivencia Escolar, junto al profesor tutor, citan a los apoderados de los estudiantes involucrados, en la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, por separado, para informar los pasos a seguir.

Aunque los antecedentes recogidos no determinen la existencia de maltrato o conducta de violencia escolar, el apoderado del supuesto agresor también será convocado a entrevista. Se informará del resultado del proceso a la persona que realizó la denuncia, en caso de no tratarse de los padres o apoderados.

9° Al establecer algún tipo de conducta sancionada como violencia escolar, sea de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, se determinan las siguientes acciones:

#### Intervención al agresor o agresores:

- El profesor tutor y los docentes de asignaturas, mantienen una actitud de alerta y de contención frente al agresor o agresores.
- El Encargado de Convivencia Escolar, debe generar un Informe de cierre del protocolo, con los antecedentes recopilados. Este debe contener las conclusiones (considerando la definición de la Ley 20.536, se determinará si existe o no acoso escolar), e indicar las acciones que se están realizando y las que se implementarán. Él lee el informe de seguimiento a los apoderados, en una entrevista personal.

El documento quedará solo a disposición para su uso interno, a modo de resguardar la confidencialidad del proceso.

- Él o los agresores deben realizar acciones reparatorias formativas, coordinadas por el Encargado de Convivencia, en favor del estudiante que ha sufrido hostigamiento, maltrato y/ acoso escolar.
- Se realizará entrevistas mensuales, del Encargado de Convivencia Escolar, con el estudiante. Éstas se mantendrán hasta que se estime necesario, durante del año escolar en curso. Para ello, se debe tener en cuenta, la evaluación de su proceso.



- Se realizará una reunión mensual del Encargado de Convivencia, junto al profesor tutor, con el apoderado del o los estudiantes, para evaluar los avances de su situación. Éstas se mantendrán hasta que se estime necesario durante del año escolar, en curso.

En caso de que el hostigamiento, maltrato o acoso escolar se active, en el tramo de 2 semanas antes del término del año escolar, el proceso de seguimiento del caso se retomará en marzo del año escolar siguiente, con el fin de trabajar, hacia resultados efectivos.

- Se realizará la derivación psicoterapéutica de un estudiante, con un profesional externo, en caso de estimarse necesario.
- Se solicitará informe de atención, diagnóstico y tratamiento, los cuales deben ser remitidos por el apoderado mensualmente al colegio.
- En caso de considerarse pertinente, se evaluará con el Equipo de Gestión, la aplicación de condicionalidad de la matrícula al o los estudiantes responsables del hostigamiento u acoso escolar, así como también, la no suscripción de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, para el año siguiente o cancelación inmediata de matrícula.
- La suspensión de un estudiante, por los motivos señalados, no podrá ser inferior a 1 día hábil, ni superior a 5 días hábiles, prorrogable una vez, por un máximo de 5 días adicionales, si la situación así lo ameritase, en caso de sentirse amenazada la víctima.

#### C. APOYO A LA VÍCTIMA:

- El profesor tutor y profesores de asignaturas, mantienen una actitud de alerta y de contención frente al estudiante.
- El Encargado de Convivencia Escolar, debe generar un informe de cierre del protocolo, con los antecedentes recopilados. Este entregará conclusiones (considerando la definición de la Ley 20.536 se determinará si existe o no acoso escolar), e indicará las medidas que se están realizando y las que se implementarán. El docente a cargo lee el documento de seguimiento a los apoderados, en una entrevista personal.

Su contenido será de uso interno, a modo de resguardar la confidencialidad del proceso.

- Intervención a nivel grupo curso, a través de talleres realizados por el equipo de Convivencia Escolar. Estas intervenciones, serán informadas, a los apoderados del grupo correspondiente y se realizarán, dentro del semestre donde tuvo lugar la activación del protocolo de hostigamiento.
- Entrevista quincenal de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar con el estudiante, quien entregará pautas o estrategias de autoprotección a la víctima. Éstas se mantendrán en base a la evolución del estudiante.



- Reunión mensual del Encargado de Convivencia Escolar, con el apoderado del estudiante, para evaluar su situación. Éstas se mantendrán, en base a la evolución del estudiante.
- Evaluación inicial del Equipo de Convivencia Escolar y si se considera pertinente, se realiza derivación a un profesional externo.
- El apoderado debe remitir al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, el certificado de la atención del profesional externo e informes de avances.
- En el caso que el agresor sea un adulto, el Rector y/o Director u otro integrante del Equipo de Gestión que corresponda, se encargarán de tomar las medidas necesarias, para asegurar que esta persona implicada, no tenga contacto con el estudiante.
- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable del establecimiento, de realizar las denuncias de manera formal ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afectaren a los estudiantes, dentro de las 72 horas siguientes, al momento en que se tome conocimiento del hecho.
- El Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de poner en conocimiento de manera formal, a la autoridad competente o los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de correo electrónico u otros medios.
- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de derivar a las instituciones y organismo competentes, tales como, la oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.





### 8.3. PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO:

#### A. INTRODUCCIÓN:

¿Qué entendemos por Maltrato Infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: ***“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.***

El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos, como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de maltrato, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

#### B. TIPOS Y FORMAS DE MALTRATO INFANTIL:

##### - MALTRATO FÍSICO:

Es cualquier acción no accidental (comprobado, y no repetitivo), por parte de los padres o cuidadores que, provoque daño físico y sea causal de enfermedad en el niño, o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

##### - MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:

El hostigamiento verbal habitual y/o relevante por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como, la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. También incluye: el rechazo, aislar, aterrorizar, ignorar y corromperlos.

##### - ABANDONO Y NEGLIGENCIA:

Se refiere a situaciones en que los padres, o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física, emocional o psicológica, que los niños necesitan para su desarrollo.

##### - ABUSO SEXUAL:

Se entiende por esta conducta, cualquier clase de práctica sexual con un niño o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales, hasta una violación. (Este punto será tratado en el protocolo específico de abuso sexual).



El colegio ha determinado las medidas iniciales que se indican, cuando se observen conductas que pueden hacer sospechar situaciones de maltrato o cuando existe la comunicación explícita, ya sea por parte del o los estudiantes, de un funcionario del establecimiento o de cualquier actor de la comunidad.

En caso de existir una denuncia de maltrato o sospecha de maltrato, con algún estudiante, el colegio, a través de un equipo conformado por El Rector y/o Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor tutor, reúne a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Ellos deben completar un escrito de inquietudes y cuidado, para quedar en poder del Encargado de Convivencia Escolar y seguir las acciones respectivas, que se indican en este reglamento.

C. CONSIDERACIONES EN LA ENTREVISTA AL DENUNCIANTE Y/O VÍCTIMA:

Es necesario que, en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración:

- Reunirse en un lugar que entregue condiciones de privacidad y tranquilidad.
- Informar que la conversación es privada y personal.
- Que la víctima o denunciante, se sienta escuchada, acogida, segura y resguardada.
- Ofrecer colaboración y asegurar su ayuda.
- Asegurar la reserva de lo compartido, informando quienes serán notificados de esta denuncia.
- Evitar sobre exponer a la persona, indagando más allá de lo necesario.
- Permitir el libre relato de los hechos.
- Informar a la persona denunciada, quien tendrá un plazo de 48 horas, para presentar sus descargos. Éstos deberán ser realizados en formato escrito y dirigido a la Rectoría y Dirección. Esto no excluye la posible denuncia a los organismos correspondientes.
- Es importante que este equipo actúe con reserva y prudencia, evitando apresuramientos, y de esta forma proteger a la víctima y no involucrar a personas inocentes. Toda denuncia e información entregada por la víctima o denunciado, debe ser registrada por escrito, y se confía en la veracidad de su relato.



#### D. CONSIDERACIONES EN EL CASO DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHO O CERTEZA DE MALTRATO:

En caso de sospecha de vulneración de derechos o certeza de maltrato, es necesario:

- Dar aviso al Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rectoría, de la inquietud o cuidado con los antecedentes.
- El Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rectoría, deberá informar a los apoderados del estudiante en riesgo.
- Se cita al apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada.
- Se informa que, en caso de maltrato o vulneración de derechos, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 48 horas, debiendo acreditar al Colegio su interposición.
- En caso de que el apoderado no efectúe la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.
- Por su parte, Rectoría y/o Dirección, mandatará al Encargado de Convivencia Escolar, para que recaben todos los antecedentes del caso y en consulta con el Equipo de Gestión y del abogado del colegio, se adoptarán las medidas del caso, ante el infractor o agresor, a fin de asegurar el debido cuidado, integridad y respeto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los antecedentes recogidos, deberán ser analizados por el equipo asignado, quien deberá obtener conclusiones y delimitar un plan de acción el que será comunicado a los apoderados y/o agentes involucrados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

#### E. SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES:

- El Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rectoría, junto al profesor tutor, citan e informan al apoderado de la víctima y del posible victimario, por separado, para comunicarle la situación ocurrida con su hijo.
- En la misma ocasión los padres o apoderados, deberán ser informados del equipo responsable de implementa. La investigación que se llevará a cabo, como parte del protocolo.
- Así mismo, en un plazo de acuerdo con las necesidades recabadas, serán citados nuevamente para darles a conocer el resultado de dicho proceso y los tiempos establecidos para ello.
- Se acoge al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto, a la persona que aparece como responsable del maltrato.



- Como posible medida cautelar y precautoria, el presunto estudiante responsable, podrá ser suspendido de asistir a clases, mientras dure la investigación interna del colegio, en un plazo no inferior a 1 día ni superior a 5 días, prorrogables por el mismo tiempo, según la gravedad del caso; además de tomar las medidas que se juzguen necesarias para resguardar debidamente al afectado.
- Cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, en contra de un estudiante, se informará a los Tribunales de Familia, a través del abogado del Colegio y/o de Rectoría.

#### F. MEDIDAS REPARATORIA:

Dentro de las acciones reparatorias, se pueden incluir acciones vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol y la resolución de conflictos, destinadas a disminuir factores de riesgo como depresión, conductas suicidas o autolesivas, en forma de terapia de apoyo externo, tanto para el victimario como la víctima y sus familiares cercanos.

Ésta podrá ser, a través de la derivación a organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos de niños y adolescentes, otras redes de apoyo comunales o tribunales gubernamentales.

Las estrategias específicas de resguardo, dirigidas a estudiantes afectados, deben incluir apoyos pedagógicos y emocionales, que la institución pueda proporcionar.

#### G. SITUACIÓN DE MALTRATO COMETIDA POR UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD CONTRA UN ESTUDIANTE:

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato de un integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de un estudiante del colegio, se informará Rectoría y/o Dirección, por escrito, quien dará aplicación al procedimiento establecido en presente reglamento.

Éste reunirá a la brevedad, todos los antecedentes posibles. Al respecto, se aplican las normas y plazos para las denuncias ante los organismos pertinentes que han sido señaladas en puntos anteriores y, asimismo, se dispone el envío de los antecedentes a la Superintendencia de la Educación, junto con aplicar las medidas que correspondan en el ámbito laboral.

#### PROCEDIMIENTO INTERNO:

-El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Rector y/o Director, cita a la o las personas y aplica aquella medida consistente, en hacer un llamado de atención de forma verbal y escrita, ante el incumplimiento de las obligaciones respecto a los resguardos físicos, emocionales y/o psicológicos de nuestros estudiantes.



- El registro escrito amonestación la hoja de vida o carpeta personal del funcionario docente, administrativo, directivo y/o asistente de educación u otras medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad o desde el compromiso asumido en su contrato de trabajo.
- Se establece una investigación frente a la denuncia, la cual establece un plazo de 72 hábiles, y que se puede prorrogar un nuevo plazo en caso de ser un hecho que requiera de evidencias y testimonios. El tiempo designado, comenzará a regir desde que se designa al investigador, cuidando que tal asignación sea lo antes posible.
- Mientras dura la investigación hacia el adulto involucrado, el colegio debe proporcionar un plan de acción que asegure el resguardo de el o los menores de edad.
- Luego del acompañamiento, se emite un informe con el resultado final, que debe ser conocido por los padres y/ adultos involucrados, deben firmar las medidas de aseguramiento del buen trato o comunicación respetuosa entre los involucrados, según el informe emitido por el Encargado de Convivencia escolar. Las que incluye, capacitación, formación, acompañamiento director, co-docencia, formación en un área específica, disminución de horas de trabajo, reubicación entre otras, hasta de desvinculación.
- En caso la comprobación de hecho denunciado, el Encargado de Convivencia Escolar a nombre del establecimiento, se verá en la obligación de informar a las autoridades competentes si fuese el caso.
- En el caso y necesidad de tomar las medidas disciplinarias, formativas y/o administrativas correspondientes, si el involucrado es un funcionario, con el fin de para asegurar el resguardo del menor/es, se actuará de acuerdo a lo establece el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y el contenido de su contrato laboral.

#### H. SITUACIÓN DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

En el caso de una denuncia de maltrato de un estudiante, a un adulto miembro de la Comunidad Educativa (sea éste funcionario del colegio o no), se informará al Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rectoría y, a través un escrito y reunirá todos los antecedentes posibles.

En este caso, se tendrá en cuenta la edad del estudiante y las circunstancias de los hechos. Luego se dará inicio a las etapas descritas, en el presente Reglamento Interno Escolar.

#### I. SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Al tomar conocimiento por cualquier medio, de una denuncia de maltrato por parte de un adulto (sea este apoderado, funcionario del colegio o no), a otro adulto de la Comunidad Educativa (sea este a



apoderado, funcionario del colegio o no), es el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rector, quienes solicitarán los antecedentes del caso.

Se aplicará para estos efectos, el procedimiento indicado en el presente reglamento, pudiendo el Rector del establecimiento, determinar alguna de las siguientes medidas bajo el principio de gradualidad:

#### PROCEDIMIENTO INTERNO:

-El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Rector y/o Director, cita a la o las personas y aplica aquella medida consistente, en hacer un llamado de atención de forma verbal y escrita, ante el incumplimiento de las obligaciones del apoderado y/o funcionario.

-El registro escrito amonestación en la carpeta de acompañamiento Formativo-Disciplinario del estudiante y la carpeta personal del funcionario docente, administrativo, directivo, asistente de educación, apoderado u otro.

-Se establece una investigación frente a la denuncia, la cual establece un plazo de 72 hábiles, y que se puede prorrogar un nuevo plazo en caso de ser un hecho que requiera de evidencias y testimonios.

-Mientras dura la investigación de los adultos deben ser acompañados por un plan de acción que asegure el resguardo todos los miembros de la comunidad escolar.

-Luego del acompañamiento, se emite un informe que debe ser conocido por los padres y/ adultos involucrados, deben firmar las medidas de aseguramiento del buen trato o comunicación respetuosa entre los involucrados. Estas acciones van desde llegar acuerdo de un trato cortés y dignos en las dependencias del colegio, y hasta el acuerdo de cambio de apoderado de forma inmediatamente.

-Es posible solicitar resguardo y acciones legales por parte del colegio, en favor de vulnerar los derechos de sus miembros.

#### REGISTRO ESCRITO:

El Encargado de Convivencia Escolar, Rectoría y/o Dirección, citan al apoderado o funcionario, cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta, comprometiéndose éste, por escrito a modificar actitudes negativas, se evaluarán medidas reparatorias.

En el caso de ser funcionarios, se entregarán los antecedentes a la rectoría y administración del colegio, para que se evalúe esta situación desde las normativas laborales.

#### - EN EL CASO DE APODERADOS:

- Se dejará el registro escrito en la Carpeta de Acompañamiento Formativo-Disciplinario del estudiante y se evaluarán las medidas implementar.



- A su vez, se analizará la posibilidad de suspensión temporal del apoderado, para ejercer cargo de representación de apoderados, si lo tuviese.
- Ante una situación extrema de vulneración de normas institucionales por parte de un apoderado, el colegio se reserva la posibilidad de ejercer acciones judiciales y civiles, a través de la asesoría legal del establecimiento.
- En una situación extrema de vulneración de normas institucionales o educacionales, por parte de un funcionario del establecimiento, se reserva la posibilidad de ejercer acciones judiciales y civiles, a través de la asesoría legal del establecimiento.



#### 8.4. PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL, ESTUPRO Y OTROS DELITOS SEXUALES:

##### A. INTRODUCCIÓN:

El acoso sexual, abuso sexual, violación y estupro, son formas graves de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada, en que el/la ofensor/a, obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un estudiante ha sido víctima de alguna agresión sexual, siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, con el fin que se investiguen posibles vulneraciones, velando por resguardar el bienestar superior del estudiante.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de acoso sexual, abuso sexual, estupro y otros delitos sexuales, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, **sumadas al descrito**.

##### B. EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN U OTROS DELITOS SEXUALES COMETIDA POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

- La persona que reciba la información sobre la sospecha o certeza de acoso sexual, abuso sexual, violación u otros delitos sexuales, deberá dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o docente de confianza que, apoye el recibir la denuncia. Este debe consignar el relato por escrito del sucedido.
- La persona que reciba la denuncia deberá informar en menos de 24 horas, al Encargado de Convivencia Escolar Rectoría y/o Dirección.
- El artículo 175 del Código Procesal Penal establece, el deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan.
- El Encargado de Convivencia Escolar, mandatará recabar todos los antecedentes del caso, en consulta con el Equipo Directivo y abogado del colegio. Luego informará a la Rectoría y/o Dirección, quién adoptará las medidas del caso, ante el infractor o agresor, a fin de asegurar el debido cuidado, integridad y respeto de los miembros de la Comunidad Educativa.





- Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la Comunidad Educativa, debe hacerlo en el plazo de 24 horas, desde que tomen conocimiento del mismo, previa comunicación al Encargado de Convivencia Escolar, Rectoría y Dirección del Colegio.
- El Encargado de Convivencia Escolar, deberá citar al apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada. Se informa que, en caso de abuso sexual o violación, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 24 horas, debiendo acreditar al colegio su interposición. En caso de que de no efectúe la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.
- Ante la sospecha fundada, en el discurso de la víctima, de que el abusador sea el apoderado, se realiza la denuncia en las instituciones gubernamentales correspondientes y conjuntamente, se cita algún familiar cercano, para comunicar la situación, sobre los procedimientos y para cerciorarse de la protección de la víctima.

C. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA INDAGACIÓN, A REALIZAR POR EL COLEGIO:

En aquellos casos en que el Equipo de Gestión lo determine, las entrevistas a las posibles víctimas, testigos y victimarios involucrados en el caso serán realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar del Colegio, en un plazo de 5 días hábiles.

Es necesario que, en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración:

- Reunirse en un lugar que entregue condiciones de privacidad y tranquilidad.
- Informar que la conversación es privada y personal.
- Velar por que la víctima o denunciante se sienta escuchada, acogida, segura y resguardada.
- Ofrecer colaboración y asegurar su ayuda, a través de el/los organismo/s correspondientes.
- Informar reserva, señalando quienes serán notificados de esta denuncia.
- Evitar sobre exponer a la persona indagando más allá de lo necesario.
- Permitir el libre relato de los hechos.
- Se espera de los apoderados, confianza respecto a que el establecimiento cumplirá con la rigurosidad del protocolo, por lo cual, debe acompañar los procesos junto al colegio.
- Hay que considerar que, es primordial que este equipo actúe con reserva y prudencia evitando apresuramientos, de esta forma proteger a la víctima y no involucrar a personas inocentes.
-



- Hay que considerar que toda denuncia e información entregada por la víctima, es registrada por escrito, y se confía en la veracidad de su relato.

#### D. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

- Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de posible abuso sexual de un estudiante a otro, el colegio, a través del equipo ya referido, dará aplicación al procedimiento establecido en el presente reglamento, para/con los estudiantes involucrados.
- El Encargado de Convivencia Escolar, junto al profesor tutor, citan e informan inmediatamente, al apoderado de la víctima y del posible victimario, por separado, para comunicarle la situación ocurrida con su hijo.
- A su vez, se acoge al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona, que aparece como responsable del abuso.
- Como medida cautelar y precautoria, el presunto estudiante responsable podrá ser suspendido de asistir a clases, mientras dure la investigación interna del Colegio, en un plazo no inferior a 1 día ni superior a 5 días prorrogables, por el mismo tiempo según la gravedad del caso; además de tomar las medidas que se juzguen necesarias para resguardar debidamente al afectado.
- Los padres y/o apoderados de ambos estudiantes, deberán hacer la denuncia ante las autoridades competentes, debiendo acreditar al colegio su interposición, dentro del plazo de 24 hrs.
- En caso de que los apoderados no efectúen la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.

#### E. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL COMETIDA POR UN ADULTO, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, CONTRA UN ESTUDIANTE:

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de abuso sexual de un integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de un o una estudiante del colegio, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Al respecto, se aplican las normas y plazos definidos para las denuncias, ante los organismos pertinentes que han sido señaladas en puntos anteriores y, asimismo, se dispone el envío de los antecedentes al Ministerio de Educación, junto con aplicar las medidas que correspondan en el ámbito laboral, incluyendo la asignación de otras tareas, alejadas de la atención de estudiantes, mientras dure la investigación.

Esta medida también se hará extensiva, ante una eventual acusación en el mismo sentido, que reciba un funcionario, fuera del ambiente laboral.



F. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL COMETIDA POR UN ADULTO A OTRO ADULTO, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de posible abuso sexual de un adulto integrante de nuestra Comunidad Educativa, en contra de otro adulto del colegio, se deberán actuar de acuerdo a lo indicado en el punto II, letras A y B del presente protocolo, sumando además las siguientes acciones:

- Se acompañará a la víctima a realizar la denuncia, en las instituciones gubernamentales correspondientes.
- Se solicitará a la víctima algún contacto de confianza, para darle conocimiento de la situación, con el fin de que pueda acompañarla y velar así, por su protección fuera del establecimiento.
- Si la acusación la recibiera un funcionario, a éste se le asignará otras funciones, alejada de la atención de menores, mientras dure la investigación. Esta medida también se hará extensiva, ante una eventual acusación en el mismo sentido, recibida fuera del ambiente laboral.



## 8.5. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE Y RESPETUOSA Y ÉTICA PROFESIONAL:

### A. INTRODUCCIÓN:

Aprender a comunicarse de manera efectiva, respetuosa y responsable es una habilidad esencial que debe formar parte de nuestro círculo escolar. Ser un comunicador competente, marca la diferencia en la calidad de las relaciones impersonales, grupales e institucionales que establecemos, contribuyendo al éxito del proceso formativo de nuestros estudiantes.

Para John John High School, es fundamental, crear alianzas y establecer vínculos estables, entre quienes formamos parte de nuestra Comunidad Educativa. La certeza de su pertinencia, contribuye a la capacidad para ser felices y, sentirse valorados y construir así, el mejor de los entornos, para el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional que, ponemos al servicio de los niños y adolescentes que acompañamos.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento **de lo establecido para la comunicación efectiva, responsable y respetuosa y ética profesional**, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, **sumadas al descrito**.

### B. OBJETIVO:

Establecer una estructura comunicacional, basada en los valores institucionales: el respeto y la responsabilidad, para convivir al interior de una Comunidad Educativa cohesionada y armónica que, desarrolla en conjunto el Proyecto Educativo Institucional, para nuestros estudiantes.

### C. DEFINICIONES:

#### • COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPONSABLE Y RESPETUOSA:

Denominaremos así, al proceso institucional que desarrollamos, al compartir ideas, pensamientos, sentimientos, conocimientos e información de manera verbal y no verbal, comprensible y amable, para el receptor del mensaje, con claridad, empatía y la escucha activa, haciendo uso del respeto y la responsabilidad, considerados esenciales, tanto en el fondo como en la forma.

Comprenderemos que, este cuidado es responsabilidad de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, quienes velaran por la construcción y resguardo de un ambiente educativo que promueva la valoración individual y del otro, en cada interacción sostenida.

#### D. ÉTICA PROFESIONAL:

Entendemos la ética profesional, como el conjunto de convicciones y normas morales y valóricas que, caracterizan a los Docentes y Asistentes de la Educación de nuestra Comunidad



Educativa. Estos han asumido voluntariamente la responsabilidad de adherir y transmitir los principios y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, basándose en principios fundamentales que son: el tino, criterio y tacto. Regulan el ejercicio de su profesión y/o quehacer, siendo conscientes de su responsabilidad en el proceso formativo de sus estudiantes y orientando acciones y palabras, hacia su crecimiento académico y cuidado afectivo-emocional, social y espiritual.

#### D. SITUACIONES DONDE UTILIZAR LA COMUNICACIÓN EFECTIVA, RESPETUOSA, RESPONSABLE Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL:

Es fundamental considerar el contenido de este protocolo en las siguientes situaciones:

- Al actuar: Nuestro lenguaje corporal, genera acciones de ayuda a los demás e incluso omisiones en ciertos aspectos de nuestra vida. Se consideran habilidades comunicativas que, deben realizarse con valoración individual y del otro, donde se excluya involucrar expresiones desafiantes, ofensivas, discriminatorias y/o perturbadoras o físicas, para el receptor.
- Al escribir o hablar: Se refiere no solo a la escritura en papel, sino también a la comunicación a través de chat, correos electrónicos, notas, etc., con asertividad y valoración individual y del otro.
- Al saber escuchar: Desarrollar la escucha activa y fomentar espacios donde los demás se sientan escuchados, atendidos y aceptados con respeto y responsabilidad individual y del otro.

#### E. PRIVACIDAD, DERECHO INELUDIBLE DE LOS ESTUDIANTES DE JOHN JOHN:

Responde a nuestra capacidad y obligación de proteger su integridad académica, afectiva- social-emocional y espiritual; comprendiendo que, los adultos que forman parte de nuestra Comunidad Educativa reconocen y resguardan en toda situación y momento, su vida privada y proceso formativo, de cualquier intromisión.

Con el objetivo de velar por una comunicación efectiva, respetuosa y responsable, será necesario que, cada integrante, considere este deber, de manera sistemática, es decir, de sus características y de situaciones particulares, como de sus procesos personales, solo se conversa con el estudiante, su familia y los profesionales que lo acompañan, de manera directa. Otros estudiantes, apoderados, asistentes de la educación y docentes, comprenden y responden a este principio.

#### F. ACTORES:

Para una comunicación efectiva, respetuosa y responsable, nuestro colegio reconoce a los siguientes actores y responsables:

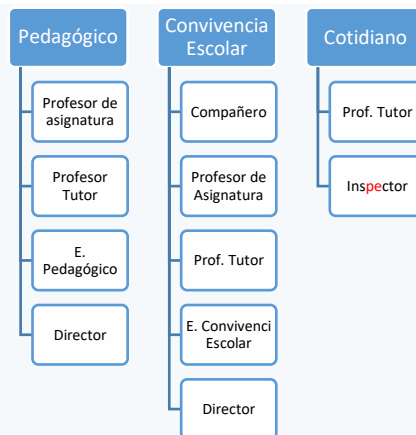
- Estudiantes
- Madres, Padres y Apoderados
- Docentes y Asistentes de la Educación
- Profesionales y Docentes Directivos.



#### G. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES:

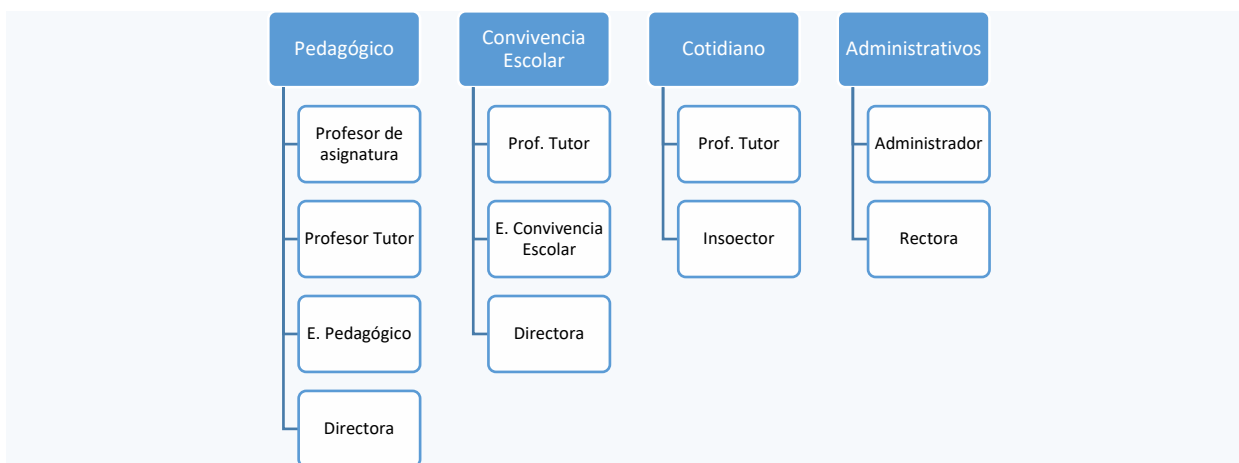
Con el fin resguardar un clima y ambiente escolar virtuoso y favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje, de los niños y adolescentes que acompañamos, ellos deberán:

- Estudiantes:
  1. Responder a los lineamientos del presente reglamento y otras normativas institucionales.
  2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia.
  3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando su bienestar y la del otro.
  4. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente a su crecimiento personal, del otro y colectivo, como también, a su atención y a solución pacífica de éstos.
  5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, para expresar una necesidad o preocupación y/o al enfrentar a un conflicto
  6. Utilizar un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
  7. Presentar sus necesidades a través de los canales de comunicación establecidos, en el presente reglamento y respetando el siguiente conducto regular:



- Madres, Padres y Apoderados:
  1. Responder a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respeta el contenido del Reglamento Interno Escolar y de las otras normativas institucionales.
  2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia.
  3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar su hijo, de su familia y del otro.
  4. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente al crecimiento de su hijo, del otro y sus compañeros, como también, a su atención y a solución pacífica.

5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad, preocupación y/o al enfrentar un conflicto, de manera oportuna.
6. Responder responsablemente ante los requerimientos que el colegio le presente, de manera oportuna.
7. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad de su hijo o propia o al enfrentar a un conflicto.
8. No hablar de las características o situaciones de otros estudiantes, de manera presencial, ni virtualidad, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que, su hijo y compañeros, son sujetos de derechos y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
9. En caso de conocer alguna necesidad o situación de otro compañero de su hijo, que no lo involucra, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad. Tiene presente la responsabilidad que asumió al adherir nuestro Proyecto Educativo Institucional, de construir y cuidar el sentido de familia de nuestra comunidad.
10. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación el colegio y otras familias, establecidas en el siguiente reglamento. **El colegio no valida su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, a través de ninguna red social personal.** No podemos ser responsables, ni tenemos los medios para controlar la interacción que los adultos establezcan, en grupos de chat de redes sociales u otros.
11. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en el presente reglamento y respetando el siguiente conducto regular:



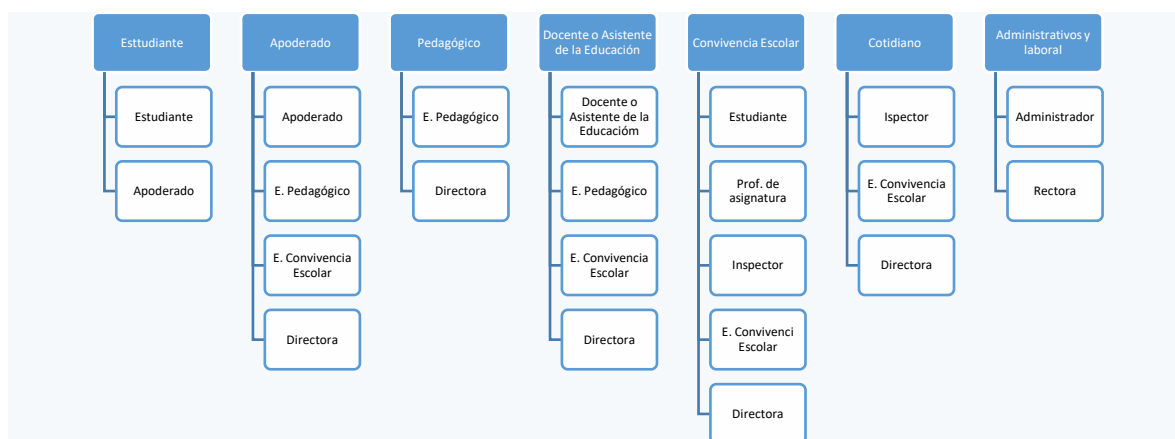
- Docentes:
  1. Responder a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respetar el contenido del su contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, Reglamento Interno Escolar y de las otras normativas institucionales.
  2. Ser responsables y respetuosos de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia y de un clima laboral virtuoso, para el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de la institución.



3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar de sus estudiantes, como tarea
4. fundamental, así también, el de sus familias, directivos, docentes y asistentes de la educación de la institución.
5. Responde ante los requerimientos que estudiantes, padres y el colegio le presente, con vocación y proactividad, de manera oportuna y responsable, bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y su normativa.
6. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor que, se oriente a su atención y solución pacífica.
7. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad y/o al enfrentar a un conflicto, de manera oportuna.
8. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, para expresar una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
9. Busca soluciones a necesidades y conflictos. Velar por la solución inmediata y/o oportuna, según sea la necesidad, haciendo uso del contenido del Proyecto Educativo Institucional, normativa institucional, sentido de responsabilidad y habilidades profesionales.
10. No hablar de las características, que a su juicio resulten negativa o situaciones particulares de estudiantes del colegio, de manera presencial, ni virtualidad, con algún integrante de nuestra Comunidad Educativa, si no es su responsabilidad acompañarlo de manera directa. Comprender que es sujeto de derecho y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
11. En caso de conocer alguna necesidad de otro estudiante, que no sean de su curso o de una situación que no lo involucra, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad. Solo si se necesita de su intervención, para colaborar en la resolución de un conflicto, se le solicitará colaboración y la confidencialidad lo trabajado. Debe tener presente, la responsabilidad que asumió al adherir nuestro Proyecto Educativo Institucional de construir y cuidar el sentido de familia de nuestra comunidad.
12. No presenta a estudiante, ni a sus familias, preocupaciones de índole laboral o personal. Recuerda que, su responsabilidad de resguardar su integridad social- afectiva y emocional y trasgredir esta norma, será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondiente, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.
13. No presenta a otros compañeros de trabajo, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que es su responsabilidad velar por el buen clima y ambiente escolar, para nuestros estudiantes y el clima laboral. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondiente, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución
14. No hablar de manera presencial, ni virtual sobre las características que, a su juicio, resulten negativas o de situaciones particulares de apoderados, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que su privacidad y el resguardo de su imagen y honra, también es su derecho.
15. No hablar de manera presencial, ni virtualidad de las características que, a su juicio, resulten negativas o de situaciones particulares de compañeros de trabajos, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, comprendiendo que su privacidad y el resguardo de su imagen y honra, también es su derecho.



16. No hablar de manera presencial, ni virtual sobre las características del colegio que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares que se viven en su interior, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa o persona ajena a la institución, comprendiendo que, nuestra privacidad y el resguardo de la imagen y honra institucional, también es un derecho.
17. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación con estudiantes y sus familias, establecidas en el siguiente reglamento. **El colegio no valida, ni autoriza su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, por medio de ninguna red social personal.**
18. Emitir mensajes de aciertos, resaltando la labor colectiva institucional y valorando los esfuerzos que cada funcionario que la realiza, en post del proceso enseñanza- aprendizaje de nuestros estudiantes. Jamás utilizar esta instancia, para resaltar acciones que, a su juicio, resulten logros personales.
19. Propiciar diálogos fluidos, respetuosos y constructivos en reuniones de coordinación docente y/o directiva. De sentir discrepancias con lo trabajado, emita respetuosamente su preocupación, para ser recogida y conversarlo en otra instancia. Recuerde que estos encuentros pretenden, la participación de todos los docentes y no se puede focalizar en diálogos sin sentido o estériles que, solo enlodan la calidad del clima y ambiente.
20. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en las normativas institucionales y en presente reglamento, respetando el siguiente conducto regular:



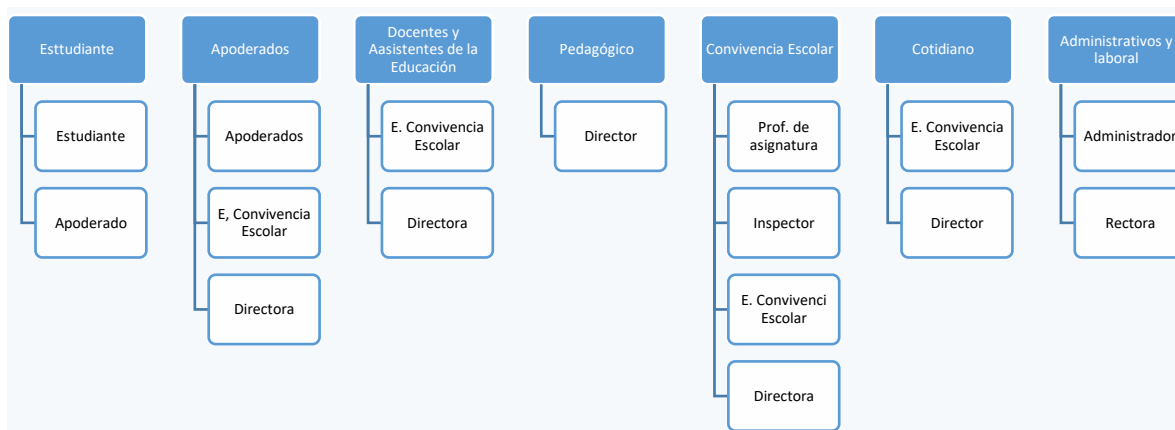
- Directivo

1. Responde a su adhesión del Proyecto Educativo Institucional y respeta el contenido del su contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; Reglamento Interno Escolar y de las orientaciones de las otras normativas institucionales.
2. Es responsable y respetuoso de la construcción y cuidado de una Comunidad Educativa, con sentido de familia y de un clima laboral virtuoso para el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de la institución.
3. Considerar los valores institucionales: respeto y responsabilidad, en cada interacción que realicen, al interior de nuestra Comunidad Educativa, cuidando el bienestar de sus estudiantes, como tarea fundamental, así también, el de sus familias, directivos, docentes y asistentes de la educación de la institución.



4. Responder ante los requerimientos que estudiantes, padres y el colegio le presente, con vocación y proactividad, de manera oportuna y responsable, bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y la normativa institucional. Cuidar la manera de comunicarse, en caso de una tener necesidad, preocupación o conflicto, propiciando un diálogo constructor, que se oriente a su atención y solución pacífica.
5. Utilizar un vocabulario virtuoso, positivo y respetuoso y elementos amables de la comunicación no verbal, como también, los canales establecidos, para expresar una necesidad y/o al enfrentar un conflicto, de manera oportuna.
6. Utilizar la cordialidad, un tono de voz y actitud adecuada, ante una necesidad, preocupación y/o al enfrentar a un conflicto.
7. No hablar de manera presencial, ni virtualidad, sobre características que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de estudiantes del colegio, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa, si no es su responsabilidad acompañarlo de manera directa. Comprende que ellos son sujetos de derecho y que resguardar su privacidad, es su responsabilidad.
8. En caso de conocer alguna necesidad que no le corresponda atender o de una situación que no lo involucra, no participa de comentarios, ni de acciones que aumenten su complejidad. Solo si se necesita de su intervención, para colaborar en la resolución de un conflicto, se le solicitará colaboración y la confidencialidad lo trabajado. Debe tener presente, la responsabilidad que asumió al adherir nuestro Proyecto Educativo Institucional de construir y cuidar el sentido de familia, de nuestra comunidad.
9. No presenta a estudiante, ni a sus familias, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que su responsabilidad de resguardar su integridad social- afectiva y emocional y trasgredir esta norma, será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondiente, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.
10. No presenta a otros compañeros de trabajo, preocupaciones de índole laboral. Recuerda que es su responsabilidad, velar por el buen clima y ambiente escolar para nuestros estudiantes y el clima laboral. Sus preocupaciones de esta índole, debe trabajarlas con los estamentos correspondiente, según su naturaleza, para buscar en conjunto una solución.
11. No hablar de manera presencial, ni virtual, sobre las características que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de apoderados, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa. Comprende que, su privacidad y el resguardo de imagen y honra, también es su derecho.
12. No hablar de manera presencial, ni virtual, sobre las características que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares de compañeros de trabajos, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa. Comprender que, su privacidad y el resguardo de imagen y honra, también es su derecho.
13. No hablar de manera virtual, ni presencial de las características del colegio que, a su juicio resulten negativas o situaciones particulares que se viven en su interior, con ningún integrante de nuestra Comunidad Educativa o persona ajena. Comprender que, nuestra privacidad y el resguardo de imagen y honra institucional, también es un derecho.
14. Utilizar solo los canales oficiales de comunicación, con estudiantes y sus familias, establecidas en el siguiente reglamento. **El colegio no valida, ni autoriza su interacción por otros medios, ni menos su comunicación con ellos, a través de ninguna red social personal.**

15. Desarrollar su labor con sentido de equipo y espíritu de servicio. Estar atento a colaborar con estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación y otras áreas de gestión, si así se requiere.
16. Busca soluciones a necesidades y conflictos. Velar por la solución inmediata y/o oportuna, según sea la necesidad, haciendo uso del contenido del Proyecto Educativo Institucional, normativa institucional, sentido de responsabilidad y habilidades profesionales.
17. Emitir mensajes de aciertos, resaltando la labor colectiva institucional y valorando los esfuerzos de cada funcionario que la realiza, en post del proceso enseñanza- aprendizaje de nuestros estudiantes. Jamás utilizar esta instancia, para resaltar acciones que, a su juicio, resulten logros personales.
18. Propiciar diálogos fluidos, respetuosos y constructivos en reuniones de coordinación docente y/o directiva. De sentir discrepancias con lo trabajado, emita respetuosamente su preocupación, para conversarlo en otra instancia. Recuerde que estos encuentros pretenden, la participación de todos los docentes y no se puede focalizar en diálogos sin sentido, ni estériles que, solo enlodan la calidad del clima y ambiente.
19. Presentar sus necesidades, a través de los canales de comunicación establecidos, en las normativas institucionales y en presente reglamento, respetando el siguiente conducto regular y el organigrama institucional:



H. PROCESO FORMATIVO DEL PROTOCOLO:

Para favorecer una comunicación efectiva, responsable y respetuosa de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, se trabajará su contenido, según los actores, en las siguientes instancias:

- Estudiantes: clase de Orientación y Educación Cristiana y con el Presidente del Centro de Estudiantes, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Madres, Padres y Apoderados; Reunión de Apoderados: en reunión de apoderado y con el Presidente del Centro de Madres, Padres y Apoderados, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Reuniones Técnicas y con sus representantes, en el Comité de la Buena Convivencia.
- Profesionales y Docentes Directivos: Reunión de Equipo Directivo.



I. LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO AL HABLAR DE OTRO:

En el marco de los valores institucionales, para John John High School, es fundamental que cada integrante de nuestra comunidad educativa comprenda que, al hablar de acciones y o características de otros, se base siempre y en toda ocasión en hechos fundados e información fidedigna.

**Hacer uso de rumores o levantar falso testimonio**, son acciones que repudiamos y no validamos, por tal motivo, se solicita hacer uso siempre de los canales oficiales para entregar y recibir información, utilizando siempre los principios de la confidencialidad y de presunción de inocencia, bajo los lineamientos del presente reglamento.

J. PRINCIPIO IMPORTANTE:

Para asegurar la comunicación responsable, respetuosa y efectiva y ética profesional es importante considerar que, John John High School, no autoriza a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos de carácter privado; o captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en nuestras dependencias o en actividades institucionales. Esto según artículo 161 A del Código Penal.

K. SANCIONES:

Las faltas a lo establecido en el siguiente protocolo serán sancionadas según la normativa que rijan a los actores:

- Estudiantes: Protocolo general de actuación del presente Reglamento Interno Escolar.
- Madres, Padres y Apoderados; Reunión de Apoderados: Protocolo general de actuación del presente Reglamento Interno Escolar y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, Código del Trabajo y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.
- Profesionales y Docentes Directivos: Reunión de Equipo Directivo. Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad; Código del Trabajo y dependiendo de la gravedad, podrían ser presentadas acciones legales, ante los tribunales competentes a su naturaleza, si la situación así lo amerita.



## 8.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES/PADRES ADOLESCENTES:

### A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo se basa en la Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Circular N° 2 de la Superintendencia de Educación Escolar y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989. Lo anterior, implica asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento **de lo establecido para la atención y apoyo para estudiantes embarazadas y/o madres/padres adolescentes**, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito

### B. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES ADOLESCENTES Y PADRES ADOLESCENTE:

#### ✓ DURANTE EL PERÍODO DE EMBARAZO:

- El estudiante progenitor y/o la estudiante embarazada, deberán ser tratados con respeto, por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La estudiante embarazada y/o el estudiante progenitor, tienen derecho a participar en las actividades estudiantiles y ceremonias como, por ejemplo, Licenciatura de IV° Medio y/o en las actividades extra – programáticas.
- La estudiante tendrá facilidades académicas, para asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante.
- La estudiante tiene derecho a asistir, cuantas veces estime necesario, a los servicios higiénicos del establecimiento.
- Durante los períodos de recreo, la estudiante tendrá derecho a usar los espacios del establecimiento que prioricen su comodidad.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido ministerialmente, siempre que las inasistencias, hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes.



- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar, a su condición de embarazo.

C. DURANTE EL PERÍODO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD:

- Cuando el hijo nazca, su madre tendrá derecho a amamantarlo, previa acuerdo con Rectoría y/o Dirección, pudiendo salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud que corresponda. El máximo de este espacio será una hora, sin considerar los tiempos de traslado, de la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.
- Cuando el lactante menor de un año, presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- El estudiante en condición de progenitor tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas, deben ser solicitados por el estudiante, a través de la documentación médica respectiva).
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia, a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de progenitor.

D. DEBERES:

✓ DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO:

- Informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Presentar una propuesta curricular adaptada, para el padre y/o madre adolescente, como también, elaborar un calendario flexible para las evaluaciones.
- Integrar objetivos de aprendizaje relacionados con la condición de embarazo y cuidados necesarios del hijo, a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
- De ser necesario, el establecimiento ofrecerá un programa de apoyo pedagógico, mediante un sistema de tutorías, dentro de la jornada académica, el cual será impartido y supervisado por un docente del establecimiento, dentro de éste.
- Orientar con información necesaria a las familias, de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación y de la red de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.



✓ DEBERES DEL ESTUDIANTE:

- El o la estudiante, debe informar su condición a cualquier autoridad del establecimiento, en un plazo razonable.
- La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, un certificado médico u otro documento que indique, las razones médicas de las ausencias.
- La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, conforme a la indicación que para estos efectos, señale su médico tratante.
- La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

✓ DEBERES DEL APODERADO LOS APODERADOS/AS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO-MATERNIDAD O PATERNIDAD TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

- Informar al colegio que la o el estudiante, se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente, si el estudiante no lo hiciera.
- El Profesor Tutor y Encargado de Convivencia Escolar, serán responsables de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del Colegio.
- Notificar al Colegio del cambio de domicilio del estudiante.
- Notificar al Colegio del cambio en la tuición y/o patria potestad del niño, en condición de paternidad o niña en condición de embarazo o maternidad.

E. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO HACIA LA O EL ESTUDIANTE MADRE O PADRE ADOLESCENTE:

- Una entrevista de acogida realizada por el Profesor Tutor y Encargado de Convivencia Escolar, con la o el estudiante y el apoderado, a fin de recoger información y definir en conjunto, como seguirán el proceso escolar para completar el año.



- Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario, a las redes de apoyo existentes.
- Referir los artículos del Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción, al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad, le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Establecer criterios para la promoción, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizajes establecidos, en los Programas de Estudio.
- El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases, durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas, cuando se presenta un certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por la Rectoría y/o Dirección del establecimiento.





## 8.7. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDAD:

### A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo, se basa en las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Educación, en relación al Plan Específico de Seguridad, con el que todo colegio debe contar. Nuestro establecimiento educacional, dispone de atención de primeros auxilios.

Cabe destacar que todo estudiante en el país, cuenta con el seguro escolar estatal, que se encuentra regulado en el decreto N°313 y ley N°16.744 y la atención de urgencia se realiza en servicios públicos.

Por razones de seguridad, además, cada uno de los apoderados de nuestros estudiantes, de manera obligatoria, debe comunicar sobre una situación de salud que requiere atención, con el fin de que el colegio, en conocimiento del estado de salud actual de su hijo, así como también, en caso de emergencia, pueda contar con la información, la cual debe mantenerse actualizada en forma periódica.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento **de lo establecido para el caso de accidentes escolares y enfermedades**, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. DEFINICIONES IMPORTANTES:

#### ▪ ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

Se entiende como aquellos accidentes o síntomas de enfermedad, que ocurren y se observan dentro de las dependencias del colegio, durante su jornada escolar.

### C. DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMEROS AUXILIOS:

- El Encargado de la Sala de Primeros Auxilios, será el responsable de la atención de los estudiantes, que sufren accidentes, entregando los primeros cuidados. Además, debe cumplir actividades anexas, asignadas por la Dirección del colegio, concernientes al ámbito de la salud.
- El personal a cargo, no está facultado para administrar medicamentos; *“la administración de medicamentos está reglamentada por el Servicio de Salud y se delega esta facultad a los servicios de atención primaria, hospitales y otros: Esta facultad no rige para los servicios de primeros auxilios como los de Establecimientos Educativos”* (Coordinación atención de Denuncias. Superintendencia Escolar).



- No obstante lo anterior, existe la facultad de la administración de medicamentos, en el contexto de un tratamiento farmacológico, solicitados expresamente por escrito, por el apoderado, en compañía de una indicación médica que lo acredite y seguir cabalmente, las indicaciones que se señalan, en punto “F” de este protocolo.

D. ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Son los accidentes escolares o enfermedades que ocurren con ocasión de actividades extracurriculares y programáticas. Se entienden de la manera indicada, cuando un integrante de la Comunidad Educativa, presenta síntomas que se observan durante la realización de actividades extraprogramáticas, realizadas fuera del colegio, tales como prácticas deportivas, musicales, culturales, artísticas, etcétera.

E. DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE LOS ACCIDENTES:

- El presente protocolo podrá iniciarse, según las características del accidente o síntomas de la **enfermedad**, manifestada por el propio estudiante afectado o visualizada por docente o asistente de la educación, presente en el lugar del accidente.
- El integrante de la Comunidad Educativa, que se hallare más próximo al lugar del accidente ocurrido a un estudiante, deberá auxiliarlo, solicitando apoyo y aviso a algún integrante del Equipo de Gestión, para gestionar su traslado a la Sala de Primeros Auxilios o para la solicitud de presencia, del personal de primeros auxilios al lugar, si la situación lo amerita.
- En este caso, se dispondrá de un kit de emergencias y primeros auxilios, ante cualquier eventualidad y calificará la gravedad del accidente.
- Se prohíbe al estudiante comunicarse con su apoderado, solicitando su retiro del colegio, sin una evaluación y autorización previa, del personal de primeros auxilios o en su ausencia, de un docente.
- Ante cualquier accidente traumático o de morbilidad grave, el encargado de primeros auxilios, profesor o directivo debe localizar al apoderado para informarle de la situación. De no ser traumático, la información es canalizada a través de una llamada telefónica en la inmediatez y de no lograr comunicación, por medio de un correo electrónico.
- Todo evento traumático serio, será informado al apoderado, vía telefónica, por el encargado de primeros auxilios del colegio, quien además indica los pasos a seguir. Si es necesaria la atención de urgencia, el estudiante será derivado a un centro de salud y se solicitará una ambulancia para el traslado del afectado, considerando la gravedad del caso.
-



- En caso de que no se cuente con una ambulancia, el afectado será trasladado en radiotaxi, el apoderado deberá responder por los gastos de alquiler. En todo momento el estudiante es acompañado por un miembro de la Comunidad Educativa.
- Si la situación de urgencia se presenta en otro lugar distinto al colegio, en el marco de una actividad extraprogramática, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.
- Una vez controlada la situación por el encargado de primeros auxilios, el estudiante accidentado podrá ser enviado de regreso a su respectiva sala de clases, o de ser necesario se avisará a los padres y/o apoderados, para posterior retiro o traslado a un centro asistencial, o bien requerir la asistencia de una ambulancia, si la gravedad del caso así lo amerita.
- El personal de primeros auxilios supervisará, coordinará y determinará la forma y el lugar de desplazamiento del accidentado a una zona de resguardo idónea. El estudiante podrá ser traslado, preventivamente, a la Sala de Primeros Auxilios, directamente al centro de salud que corresponda a su seguro escolar, o bien, al centro de salud más próximo.
- El estudiante accidentado, deberá permanecer en todo momento acompañado por un adulto, quien no puede interferir en la atención del encargado de primeros auxilios.
- Una vez atendido el estudiante, personal del colegio, dará aviso al apoderado de éste, señalando las acciones realizadas, las próximas diligencias que deberán realizarse y se informará, según la gravedad del caso, el eventual traslado al servicio de salud de su seguro escolar, o el centro de salud más próximo.
- De ser necesario, el apoderado deberá retirar al estudiante del colegio y llevarlo al centro asistencial. De no ser posible la comunicación con los padres o apoderados o por la gravedad del accidente, el estudiante será acompañado por personal del colegio en ambulancia, procurando dar aviso a los padres o apoderados en todo momento.
- El encargado de primeros auxilios completará el registro escrito interno de la atención de estudiante.
- De conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 313, la Rectoría del colegio está obligada a informar al Servicio de Salud o al respectivo organismo administrador, a través de un oficio, de todo accidente escolar grave, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, en caso de requerirlo hacer de manera especial.

#### F. DE LAS ENFERMEDADES:

- El estudiante que eventualmente manifieste síntomas de alguna enfermedad de cuidado, durante el desarrollo de la jornada escolar, exceptuando recreos o clases de Educación Física,



deberá dirigirse a algún docente, quien velará de que sea atendido por el encargado de primeros auxilios, solicitando su evaluación y derivación correspondiente.

- La sala de primeros auxilios no se realizan diagnósticos médicos, es por esto que no reemplaza a una consulta médica, ni resuelve problemas de salud originados en el hogar.
- Ante la manifestación de una enfermedad grave, en otro lugar distinto al Colegio, en el marco de una actividad extraprogramática, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.
- Se prohíbe al estudiante, comunicarse con su apoderado, solicitando su retiro del colegio, sin una evaluación y autorización previa del encargado de primeros auxilios, o en su ausencia, de la inspección respectiva.
- El apoderado deberá presentar certificados médicos, para dar aviso de enfermedad en su hijo, además, deberá mantener informado al colegio sobre cualquier variación en el diagnóstico de su hijo/a.
- El apoderado deberá disponer de encuentro y/o alianza con el centro médico o especialista a cargo externo que trata al estudiante y el Profesor Tutor, para generar un trabajo en apoyo del estudiante.
- El colegio facilitará las condiciones para incluir al estudiante en sus salas y espacios comunes del colegio

#### G. DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CONTEXTO DE UN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:

- El Encargado de primeros auxilios, podrá administrar las dosis correspondientes a un tratamiento farmacológico, durante la jornada escolar habitual, sólo si el estudiante tuviese una indicación escrita por el médico tratante y es presentada por su apoderado por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección del colegio.
- El certificado médico debe indicar, el nombre del estudiante, medicamento, la dosis a suministrar y la duración del tratamiento, junto con una nota en la agenda indicando el horario de administración, siendo éste el único medio de comunicación que se autoriza.
- Cada medicamento debe venir desde casa debidamente rotulado con nombre y curso del estudiante, en su envase original, con jeringas, vasos o cucharas con medida para uso personal y fraccionado en las dosis correspondientes a administrar, si lo requiere.
- Los apoderados de los estudiantes deben entregar personalmente el medicamento, al adulto responsable de la Sala de Primeros Auxilios.



- En caso de que alguno de nuestros estudiantes, sea portador de enfermedades de carácter crónico o requiriera de algún tratamiento especial, el apoderado se obliga a informarla por escrito a través de un certificado médico al establecimiento, juntamente con las pautas de tratamiento farmacológico indicada, por el profesional tratante con sus respectivos cuidados.
- El apoderado debe entregar lo requerido personalmente en la sala de primeros auxilios, obligándose a brindar el máximo de colaboración y así evitar cualquier riesgo que involucre la salud de su hijo, dado que el Colegio, no puede asumir ese tipo de responsabilidades y se constituye en un apoyo a los padres ante situaciones de enfermedades crónicas o necesidades especiales.
- De igual modo, el último día del año escolar, el apoderado debe retirar en forma presencial los medicamentos o insumos sobrantes en enfermería donde queda registro de dicha entrega.
- Como medida adicional para acompañar un proceso de cambio de dosis de algún medicamento que esté prescrito a un estudiante, el colegio puede acortar jornadas durante un periodo del año escolar. Esta medida también será tomada en casos de estudiantes que se encuentre en proceso de tratamiento psicológico por actitudes que afecten su integridad física o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



## 8.8. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:

### A. INTRODUCCIÓN:

Se entiende por salida pedagógica, toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable, el presente protocolo busca establecer parámetros para su bien funcionamiento.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento de lo establecido para el **caso de salidas pedagógicas**, aplicándose inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- Toda salida pedagógica, se enmarca en los Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Lo anterior, permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan al desarrollo de nuevos aprendizajes.
- Para realizar dicha salida pedagógica, se deben reguardar los requerimientos descritos en el Protocolo de Seguridad de Salidas Pedagógicas (ISP) y "Checklist" respectivo de dicho protocolo.
- Es requisito obligatorio, sin excepción, de participación de una salida pedagógica, que todo estudiante cuente con la autorización escrita de su apoderado. De no presentarla al momento de la realización de ésta, no podrá salir del colegio y se le asignará otra actividad de aprendizaje, para ser realizada en nuestras dependencias.
- Todas las normas contempladas en el presente reglamento deberán ser cumplidas en las salidas pedagógicas.



## 8.9. PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA:

### A. INTRODUCCIÓN:

Las actividades de convivencia son aquellas instancias que promueven y educan, para fortalecer un clima y ambiente escolar sano y fomentan las relaciones interpersonales, entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento **de lo establecido para actividades de convivencia**, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, **sumadas al descrito**.

### B. CONVIVENCIA DEL CURSO Y PROFESOR TUTOR, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- El Profesor Tutor del curso, podrá proponer la realización de una actividad de convivencia.
- Se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio, señalando brevemente las características de la actividad, los motivos y los objetivos formativos. Además de señalar el horario, la fecha y el lugar dentro del establecimiento, en el que se quiere desarrollar la actividad de convivencia.
- La actividad debe ser autorizada y realizarse siempre con presencia del Profesor Tutor y/o de asignatura.
- La Directiva del Curso y el Profesor autorizado, serán responsables por el uso adecuado de los espacios utilizados en el contexto de la actividad de convivencia, así como también, de la limpieza y orden posterior a la realización de ésta.
- En caso de conductas inadecuadas, dará derecho al colegio para aplicar medidas según Reglamento Interno Escolar y restringir o prohibir solicitudes de convivencia futuras, para aquel curso. Así también, se podrán entregar reconocimientos positivos a las actividades desarrolladas exitosamente.

### C. CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES Y APODERADOS. DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, FUERA DEL HORARIO DE CLASES:

- El Profesor Tutor y/o la Directiva de Curso, podrá proponer la realización de una actividad de convivencia con los padres y apoderados, fuera del horario de clases.
- Se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio, señalando brevemente las características de la actividad, los motivos y los objetivos formativos. Además de señalar el horario,



la fecha y el lugar dentro del establecimiento en el que se quiera desarrollar la actividad de convivencia.

- La Directiva de padres de curso, será responsable, por el uso adecuado de los espacios utilizados en el contexto de la actividad de convivencia, así como también, de la limpieza y orden posterior a la realización de esta.
- La actividad de convivencia de estudiantes y apoderados al interior del Colegio debe contar con la presencia del Profesor Tutor.
- En caso de conductas inadecuadas, dará derecho al colegio para aplicar medidas según Reglamento Interno Escolar y restringir o prohibir solicitudes de convivencia de apoderados, a futuras actividades de este tipo, para aquel curso.
- Queda prohibido para todos los participantes de la actividad, fumar y consumir alcohol o cualquier tipo de drogas, al interior del colegio. Cualquier incumplimiento, será evaluado según lo que establece el presente reglamento.





## 8.9 PROTOCOLO DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS Y AUDÍFONOS DE CUALQUIER TIPO:

### A. INTRODUCCIÓN:

El imparable desarrollo en esta área del conocimiento se basa en las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Estos ámbitos están transformando la sociedad con respecto, a cómo nos relacionamos e interactuamos. La información de cualquier naturaleza, su generación, su distribución y su uso, se han convertido en el eje principal de cambio.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia del no cumplimiento **de lo establecido para el uso de aparatos electrónicos y uso de audífonos de cualquier tipo**, aplicándose **inicialmente** las fases del protocolo de aplicación general, **sumadas al descrito**.

### B. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS POR LOS ESTUDIANTES:

Dado lo anterior y nuestra preocupación por apoyar el desarrollo de nuestros estudiantes, se entregan a continuación, indicaciones para el uso de aparatos tecnológicos, dentro del establecimiento:

- Toda información obtenida de la Red de Internet, se considera propiedad intelectual de la fuente, por lo que se solicita, citar adecuadamente.
- Es decir, está prohibido plagiar todo tipo de contenidos, para trabajos escolares, así como también, suplantar identidades, alterar información de páginas web, destruir, modificar o descargar ilegalmente un softwar.
- Hacer uso de la red de Internet, solo para actividades relacionadas con el currículum, contando siempre con el permiso de algún docente.
- Hacer uso de la red de Internet, considerando todos los elementos que favorecen, la sana Convivencia Escolar, para enviar así, correos agresivos y/o descalificadores que atenten contra los valores e integridad de personas del colegio, como externas.
- No está permitido el uso en nuestras dependencias, de teléfonos celulares en estudiantes de Educación Parvularia, ni Educación Básica. Éstos últimos podrían optar por la solicitud de portarlo, cuando por una necesidad escrita, presentada por sus apoderados, requieran de ello. Esta debe ser presentada a la Dirección del colegio y seguir las indicaciones que este reglamento contempla al respecto. Durante las clases estos aparatos tecnológicos y audífonos de cualquier tipo, deberán quedar en el espacio destinado en las salas para ello.

-



- Los estudiantes de Enseñanza Media no cuentan con autorización para usar sus celulares, dentro de la jornada escolar. Ellos sólo podrán hacerlo, con fines pedagógicos de manera excepcional y supervisado por el profesor de asignatura. Durante las clases estos aparatos tecnológicos y audífonos de cualquier tipo, deberán quedar en el espacio destinado en las salas para ello y en recreos y horas de almuerzo, no está permitido su uso.
- En el caso de evaluaciones individuales y/o grupales, escritas u orales desarrollada por estudiantes de Enseñanza Media, no se puede hacer uso de aparatos tecnológicos, ni audífonos de cualquier tipo, sin la autorización de los docentes. En aquellos momentos, estos deben estar guardados en el espacio destinados en la sala de clases para ello.
- Ante la interrupción reiterada de clases con el sonido y/o vibración del celular, el profesor está autorizado para registrar en el libro de clases, como falta leve y a reflexionar con el estudiante, sobre su falta. Si la situación se repite, el estudiante será derivado a conversar con el Encargado de Convivencia Escolar.
- Los estudiantes y sus familias no están autorizados para grabar imágenes dentro del colegio y menos a subirlas a la web. Se deja establecido que en el caso que un estudiante fotografíe o filme a compañeros, profesores o adultos, sin expresa autorización de éstos o suba fotos o videos de los mismos y/ o las distribuya, a través de cualquier medio, será aplicado lo establecido en el presente Reglamento y considerado como falta grave.
- El colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquier aparato tecnológico, dentro del colegio. En este caso, será exclusivamente del estudiante, por lo que se les solicita a los apoderados, decidir si sus hijos pueden o no traer estos elementos. En el caso de que los padres requieran hablar con sus hijos y/o viceversa, pueden hacerlo a través del colegio, por lo que no es requisito traerlo.

#### C. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS POR LOS ADULTOS:

##### SOBRE IMÁGENES TOMADAS CON TELÉFONOS MÓVILES O CÁMARAS:

- Nuestra política establece que, ningún profesional, profesor o visitante las instalaciones del Colegio, en donde se encuentran los estudiantes, podrá utilizar los teléfonos móviles, de uso personal, para capturar imágenes, ni menos publicarlas a modo personal, a través de ningún medio.
- En el caso de que en las dependencias de la institución, se capturaran imágenes de los estudiantes, solo podrá hacerse con motivaciones pedagógicas, debidamente autorizadas por la Dirección del Colegio.
- En el caso anterior, si las imágenes fueron capturadas a través de dispositivos personales, de algún funcionario del Colegio, éstas deberán ser traspasadas a registros institucionales, tan pronto como sea posible y eliminadas de inmediato, de los aparatos señalados.



- Si las imágenes fuesen con fines comerciales, éstas deberán contar con el consentimiento de padres/cuidadores.
- Las personas que son parte del personal del colegio no podrán subir fotografías o videos de estudiantes, en sus redes sociales personales.
- Las personas responsables de acompañar a los estudiantes de los niveles al baño, no pueden portar teléfonos celulares y otro dispositivo tecnológico en nuestras dependencias, mientras estén en contacto con ellos.
- Se pide a visitantes y apoderados, que no utilicen sus teléfonos móviles, dentro del colegio y/o en actividades extraescolares, en donde se encuentren estudiantes, a menos que se les haya autorizado a tomar fotografías solo de sus hijos.
- Se recuerda que **John John High School, no autoriza** a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos de carácter privado; o captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en nuestras dependencias o en actividades institucionales, según el artículo 161 A, Código Penal.



## 8.10. PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

### A. INTRODUCCIÓN:

Nuestro colegio, desde su Proyecto Educativo institucional, valora ampliamente las características individuales de nuestros estudiantes, considerando en ellas, también sus distintas nacionalidades de origen, debido a ello y para acompañarlos en el proceso de incorporación a nuestra institución.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, ante la denuncia de **no cumplimiento del apoyo correspondiente que debemos préstale, a nuestros estudiantes extranjeros**, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. PROCESO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- Durante el proceso de entrevista de matrícula, se solicitará los datos necesarios, para tramitación de matrícula provisoria.
- El personal encargado del proceso de matrícula, informará al Equipo de Gestión, sobre estudiantes que requieren iniciar el proceso de matrícula provisoria.
- El Equipo de Gestión, tramitará la matrícula provisoria.
- De determinar que, es necesario un acompañamiento especial, se propondrá al apoderado un plan particular, de apoyo pedagógico complementario al estudiante.
- Se solicitará al equipo de docentes que, acompaña el curso del estudiante, el compromiso de mutua colaboración, tomando conocimiento de las estrategias planteadas, acogiendo a la labor de implementación de éstas.
- Será el Profesor Tutor, quien monitoreará el cumplimiento del plan particular de apoyo pedagógico complementario e informará constantemente a su apoderado, de los resultados.
- Si los resultados, de este plan de plan particular de apoyo pedagógico complementario, no son esperado, el Profesor Tutor, deberá informar al Encargado Pedagógico respectivo, para evaluar en conjunto, nuevas estrategias a seguir, para luego, dárselas a conocer al apoderado del estudiante.
- Todas las estrategias antes señaladas, pretender dar atención a los principios estipulados por el Decreto 67/2018 y velar por la adquisición de aprendizajes profundos y significativos, por parte del estudiante.



## 8.11. PROTOCOLO DIRIGIDO A MENORES, SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO:

### A. INTRODUCCIÓN:

LEY 20.609 CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

#### Definición de discriminación arbitraria:

Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Las categorías a que se refiere el inciso anterior, no podrán invocarse en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la protección de menores sobre identidad y expresión de género se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. IMPORTANCIA DE VELAR POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTIQ+:

- Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha sido diseñado y actualizado, resguardando que en éste se declare, la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la inclusión, en todas sus formas y el resguardo de los derechos de todos los estudiantes, bajo los valores que resguarda.
- En nuestro colegio será condenado, cualquier acto de violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales que puedan provocar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los estudiantes LGBTIQ+, que la forman nuestra Comunidad Educativa.
- Esta mirada sobre este tipo de discriminación, pretende evitar la repitencia y deserción, como también, velar por no interrumpir la trayectoria educativa e impacto, en el desarrollo integral y en el bienestar nuestros estudiantes.
-



- Asimismo se busca evitar y condenar, la discriminación hacia adultos LGBTQ+, en el contexto del desempeño de sus funciones en el establecimiento, como también, evitar afecta su dignidad de las y coartar su libertad, para desarrollarse en forma integral y expresarse libremente, basando su actuar, en los principios que se definen en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Nuestra institución velará por visualizar los Estándares Indicativos de Desempeño que, orienten la implementación y evaluación de los procesos de gestión educacional, que permitan entregar oportunidades, para instalar la reflexión sobre la temática, basado en los principios que se definen en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- La elaboración, revisión y actualización de instrumentos fundamentales para la construcción del marco formativo y normativo de la institución, por ejemplo: Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación, Protocolos de Actuación, Planes de Gestión, Plan Específicos, entre otros, han sido diseñados, considerando el enfoque de derecho y la ley de no discriminación, hacia todos nuestros estudiantes.
- En nuestra institución, se asegura el uso del lenguaje inclusivo, a partir de la ley de Inclusión, asegurando un Proceso de Admisión y una trayectoria educativa, libre de discriminación, para todos los estudiantes.
- Cuando un estudiante de manera personal o con el apoyo de su familia, decida presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación, difiere de su identidad de género, lo pondrá poner en conocimiento de cualquier docente que estime conveniente. Éste, previo consentimiento de quien le confié este aspecto, lo informará al Encargado de Convivencia Escolar, Dirección y/o Rectoría, para iniciar un trabajo en conjunto de acompañamiento.
- Esta información se irá compartiendo paulatinamente a los integrantes de la Comunidad Educativa que se requiera, previo consentimiento del estudiante, que presentó la manifestación de que su sexo de asignación, difiere de su identidad de género.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar, con previo consentimiento, del estudiante que nos confió su orientación de género diferente, a su asignación de sexo. El Encargado de Convivencia Escolar o el docente que se asigne, previo consentimiento del padre, la madre y/o apoderado/a, iniciará una valoración del impacto de esta nueva condición, con el fin de prestar especial atención, a su desarrollo psico-social, emocional, relacional y familiar.
- A su vez, desde el colegio, se le solicitará a su familia, el acompañamiento sistemático, desde lo emocional, en el proceso de pedagógico y formativo que su hijo desarrolle, en nuestra institución. Como también, el apoyo psico-emocional, con especialistas pertinentes, si fuera necesario. Su fin, es generar en conjunto, las condiciones necesarias para el desarrollo integral de su hijo.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento al estamento y/o autoridad encargada.



- Para evitar situaciones discriminatoria, no será obligatorio, tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que el estudiante tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer.



## 8.12. PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES EN NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

### A. INTRODUCCIÓN:

#### LEY 20.379 EDUCACIÓN PARVULARIA

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas de convivencia escolar medidas formativas o sanciones, pero también, se deberá aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas.

Deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante cual fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de éstas.

Las conductas no deseadas en que los estudiantes de este ciclo, puedan incurrir, no se considerarán faltas propiamente tales y por lo tanto, los estudiantes de este nivel, no serán objeto de medidas disciplinarias. No obstante, lo anterior, sus conductas no deseadas serán registradas como observaciones al proceso de enseñanza y aprendizaje, y se aplicarán las medidas pedagógicas formativas y reparatorias que más adelante se indican.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la aplicación de sanciones en niveles de Educación Parvularia, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. CONDUCTAS INADECUADAS:

Se producen cuando las reglas y acuerdos de convivencia, no son respetados, significando esto que se ha faltado a algunos de los principios valóricos regidores de nuestro Colegio, tales como:

- No entrar a tiempo, sala, multitaller, colegio etc.
- Expresarse con vocabulario inadecuado.
- Agredir físicamente a otros.
- Molestar a otros.
- Interrumpir el normal desarrollo de una clase.
- Llevarse materiales de la sala.
- Dañar equipamiento o infraestructura del colegio y/o materiales del colegio, docentes o estudiantes.
- Otros-

### C. PROCEDIMIENTO:

- La conducta debe registrarse en el libro de clases como observación.
- Las medidas formativas y/o reparatorias descritas en el presente reglamento. las decide el Profesor Tutor, en conjunto con los docentes involucrados del curso del estudiante.





- El Profesor Tutor debe recopilar información con los involucrados o testigos del hecho.
- Se debe actuar inmediatamente después de ocurrida la conducta inadecuada.

D. MEDIDAS FORMATIVAS:

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico.
- Reflexión con el niño.
- Contención del niño fuera de la actividad en sala y/o del lugar en donde se esté realizando la experiencia de aprendizaje, por el tiempo estrictamente necesario, para que se pueda reintegrar a la actividad y siempre acompañado por un profesional de la educación o asistente que se desempeñe en funciones pedagógicas.
- Desarrollar acciones reparatorias con relación a la conducta no deseada.

E. MEDIDAS REPARATORIAS:

Acciones que la incentivará a realizar al estudiante que incurrió en la conducta no deseada, a favor de él o los afectados, dirigidas a intentar reparar el daño causado. Entre otras, se sugieren.

- Solicitud de disculpas al estudiante o adulto agredido.
- Ayudar al compañero afectado a terminar un trabajo o tarea que se vio interrumpido por la conducta del niño.
- Ayudar a ordenar o reparar (en la medida de lo posible), los objetos o materiales que haya desordenado o dañado.
- Cualquier otra de la misma naturaleza que la profesora jefa pueda determinar.

F. CONDUCTAS INADECUADAS REITERADAS:

Actitudes y conductas reiterativas que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, del bien común y de sí mismo, así como acciones inadecuadas:

- Ofender o intimidar a un miembro de la comunidad.
- Agredir físicamente a alguien de la comunidad.
- Deteriorar materiales o especies muebles de la comunidad.
- Agredir física y/o psicológicamente, de manera directa o indirecta; presencial a algún miembro de la comunidad educativa, denigrando a las personas.

Conductas que contravengan la seguridad del niño, y demás miembros de la comunidad educativa.

G. PROCEDIMIENTO:

- La conducta debe registrarse en el libro de clases.
- Las medidas formativas y reparatorias contempladas en este reglamento las deciden la Educadora, con la Encargada de Convivencia Escolar.
-



- Se debe citar por correo electrónico, agenda u otro medio electrónico a una entrevista personal a los apoderados.
- En la entrevista con los apoderados, se informa de la situación registrada.
- La entrevista debe quedar registrada en un acta.

Las medidas adicionales a tomar, según la situación, pueden ser:

- Compromiso con niños y/o apoderados y el deber de reparar el daño causado.
- Derivaciones a especialista.
- Reducción de la jornada escolar, suspensión de actividades y/o salidas pedagógicas.
- Otras acordadas con el apoderado.

En casos excepcionales la reducción de jornada, separación temporal de las actividades pedagógicas, sólo se podrán adoptar, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

La medida de suspensión de asistencia al establecimiento también podrá ser adoptada en el caso que, un menor esté afectado por situaciones de salud o higiene, con el objeto de prevenir contagios de enfermedades transmisibles.

#### H. OTRA CONSIDERACIÓN

Cualquier temática no abordada en el presente protocolo será analizada por el Equipo de Gestión, para la toma de decisiones.



### 8.13 PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

#### A. INTRODUCCIÓN:

La Ley N° 21545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

La presente ley, tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo, explicita que: “(..) Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior(...)”.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas, con trastorno del espectro autista, accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales deberán velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastorno de espectro autista (TEA), se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

#### B. OBJETIVO:

Entregar orientaciones a nuestra Comunidad Educativa John John, desde un enfoque preventivo y a modo de intervención directa, en aquellas situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que, por la intensidad de ésta, podría causar daño



físico y/o emocional para esa propia persona, como para otro miembro del establecimiento. Siempre este abordaje incorpora los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad, así también, la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

#### C. DEFINICIONES:

- PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA:

Son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

- CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

#### D. PREVENCIÓN:

- IDENTIFICAR CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE CADA ESTUDIANTES:

A modo de identificar las individualidades de cada estudiante, es necesario considerar características y/o circunstancias personales, si presentan la condición de Espectro Autista u



otra NEE, como también del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de Desregulación Emocional y Conductual.

Para ello, el colegio recopilará información necesaria, en las distintas instancias del proceso escolar del estudiante, la que debe ser parte de su expediente, que formará parte del archivador de cada curso. En esta acción su familia debe participar colaborativamente.

Esta se obtendrá por medio de:

- confección de la ficha personal del estudiante.
- Expediente de cada estudiante.
- Entrevista y su registro, con cada familia de la institución, a inicio del año escolar, con profesor tutor.
- Entrevista y su registro, con las familias, en cualquier momento del año escolar, realizada por distintos profesionales del establecimiento.
- Entrevista y su registro, con estudiante en cualquier momento del año escolar, realizada por distintos profesionales del establecimiento.
- Informes de especialistas tratantes.
- Participación de los apoderados en escuela para familias.
- Análisis de Informe de Calificaciones y/o de proceso escolar.
- Análisis de Informes de Desarrollo Personal y Social.
- Otros

- RECONOCER SEÑALES Y ACCIONES PREVIAS Y CÓMO CTUAR DE ACUERDO CON ELLAS:

- ✓ Cómo reconocer señales:

Con el objetivo de identificar eventuales signos de Desregulación Emocional y Conductual en nuestros estudiantes, cada uno de nuestros docentes y asistentes de la educación que trabajan con él tendrá la misión de reconocer, la presencia de indicadores emocionales que la puedan gatillar, por ejemplo:

- Mayor inquietud motora, signos de irritabilidad.
- Mayor desatención que lo habitual.
- Aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc.

Esta información deberá ser compartida con su profesor tutor, quien deberá manejar y complementarla con diversas fuentes, como las proporcionadas por su familia, u otros, que permitirá identificar preventivamente, sus detonantes en situaciones y en el contexto escolar.

- ✓ La importancia de la colaboración de los adultos que, interactúan habitualmente con el estudiante: Entre otros aspectos, será importante considerar que, desde el colegio y hogar, se deben evitar modificaciones repentinas en el entorno escolar, así también, en la rutina familiar; anticipar los



cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

En el caso específico del Espectro Autista, se debe considerar que, son vulnerables y carecen de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo, para manejar los niveles de ansiedad que se le puedan presentar y evitar desbordes constantes.

✓ Resguardo de su entorno físico y social en el colegio, para evitar una Desregulación Emocional y Conductual:

Existen otros eventuales factores desencadenantes están los relacionados con el entorno físico y social, los cuales también es necesario resguardar, con el fin de actual preventivamente:

- Sobre el entorno físico, en el que desarrollo su proceso escolar:

Se evitará la sobrecarga de estímulos (luces y colores fuertes e intensos ruidos fuertes y/o exceso de materiales o decoraciones, etc.). De no poder controlar esta indicación, por la naturaleza de una acción educativa, se trabajará junto al estudiante en:

- a. Motivarle a utilizar elementos, como tapones, auriculares, gafas, entre otros que les permita, minimizar sus efectos.
- b. Reducirle la incertidumbre, anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad.
- c. Informarle sobre eventuales cambios, en la planificación.
- d. Ajustar, si es necesario, el nivel de exigencias, considerando sus competencias en la tarea asignada, así también, el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra.
- e. Equilibrar diariamente, si es necesario, tareas más demandantes, con otras menos exigentes, considerando que, ya siente una carga respecto al entorno, inherente a su condición, que les resulta estresante.
- f. Programarle previamente, momentos de relajación y de descanso.
- g. Dar el tiempo necesario, para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- h. Favorecer la práctica de ejercicio físico.

- Sobre el Entorno social, en su proceso escolar, se procurará:

- a. Ajustar el lenguaje, si es necesario.
- b. Proporcionarle una actitud tranquila de contención.
- c. Reconocer los momentos en que está preparado para aprender. Se suspenderá su proceso de enseñanza- aprendizaje en momentos de desregulación.
- d. Evitar juzgar o atribuir 'automáticamente' mala intención.
- e. Dar tiempo para que dé a conocer lo que le pasa, recordando que, en los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- f. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No se le negará lo que sienten.
- g. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
- h. Construir junto él, entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa



- i. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

OTRAS POSIBLES ESTRATEGIAS A REALIZAR, PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

- ✓ Redirigir momentáneamente al estudiante, hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano. Por ejemplo, indicarle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- ✓ Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en una Desregulación Emocional y Conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando?; ¿Hay algo que quieras hacer ahora?; Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- ✓ Se acordará con el estudiante, entregar cuando sea pertinente, tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Luego de estas pausas, debe volver a finalizar la actividad que corresponda. Estas deberán ser previamente establecidas y acordadas con él y su familia.
- ✓ Se entregarán refuerzos positivos, frente a conductas adaptativas aprendidas, con apoyos iniciales, integrando, por ejemplo, sus intereses hobbies u objeto de apego. Para ello, se deberá planificar los acompañamientos, considerando sus características. En esta acción será necesario contar con la colaboración a sus profesores y familiar con el fin de fortalecer el logro.
- ✓ Se les guiará, enseñará y/o reforzará estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual), tal como: ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan). Con este fin, se podrá enseñar y/o permitir, la realización de ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor, como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- ✓ Se podrá diseñar con anterioridad, junto al estudiante, reglas de aula, para cuando durante la clase, sienta incomodidad, frustración, angustia. Para ello se utilizará el lenguaje adecuando a la edad y, si se requiere, se contará de apoyos visuales u otros pertinentes, adaptados a sus características. Con este objetivo, se podrá estipular previamente, cómo hará saber de esto al docente y a asistentes de la educación.
- ✓ Se podrá para casos específicos, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo un estudiante manifestará la situación de crisis en la que se encuentra. Con esa acción, permitirá conocer cuál será el marco de actuación para los profesionales del establecimiento, quienes deben apegarse en lo posible, a dichas indicaciones.



- ✓ Se podrá estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que, contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, se construirán con ayuda de otros los estudiantes. Estos se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales, las cuales también deberán ser consideradas por todo el curso.

E. ANTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN ESTUDIANTE:

Ante la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, cuando un estudiante responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, se debe tener presente que a tiempo que aumenta la agitación motora, es posible que él no logre conectar con su entorno de manera adecuada.

Se sugiere “acompañar”, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante, no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

✓ ALGUNOS EJEMPLOS DE ACCIONES GENERALES ADAPTABLES CONFORME A EDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE, PARA ESTA ETAPA PODRÍAN SER:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, por ejemplo, una sala previamente acordada o la oficina de Convivencia Escolar).
- Permitirle, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Concederle un tiempo de descanso, cuando la desregulación haya cedido.

✓ CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE, EN ETAPA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo, la oficina de Convivencia Escolar o biblioteca.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

✓ CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

En estas etapas, idealmente, el estudiante estará acompañado por tres adultos a cargo de la situación de Desregulación Emocional y Conductual, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

-





- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación.
- Para abordar una situación de Desregulación Emocional y Conductual, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante, conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

✓ INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O:

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Con su llegada, se suma a la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de Desregulación Emocional y Conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el profesor tutor y Encargado de Convivencia Escolar debe estar en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de Desregulación Emocional y Conductual y del manejo que en el establecimiento, se está desarrollando. A la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.



✓ CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo, cuando exista riesgo para otro estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente él dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

F. RESPONSABLES:

Considerando que las situaciones de Desregulación Emocional y conductual, se requieren que la familia del estudiante asuma el compromiso de trabajar colaborativamente con el establecimiento, este aspecto se considerará ineludible de su parte. Será el Encargado de Convivencia Escolar, por sus competencias profesionales quien guiará el proceso y de acuerdo con los antecedentes recabado, definirá junto a su apoderado, los adultos de contención en el contexto escolar.

G. IMPORTANTE DE CONSIDERAR:

- ✓ Nuestro PEI, considera en todo su contenido, el espíritu de valorar y reconocer a cada estudiante desde sus características, por tal motivo, promoverá el sentido de inclusión de cada uno de sus estudiantes.
- ✓ En caso de que alguno de nuestros estudiantes presente Desregulación Emocional y Conductual, será imperante que su familia, este presente en su proceso escolar. Por ello, deben fortalecer su responsabilidad, en manifestar el sello institucional que es la “alianza familia – colegio”
- ✓ En nuestro colegio, se evitará hablar de trastorno, sino que se “utilizará el concepto de Condición del Espectro Autista”, esto considerando que su causa es genética y que su cerebro funciona de forma diferente al de las personas que no la tienen.
- ✓ El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados, en mejorar la calidad de vida de las personas y en permitirles su desarrollo académico, social- emocional- afectivo y espiritual.



8.14. PROTOCOLO SOBRE GIRA DE ESTUDIO:

A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la Gira de Estudio e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de Gira de Estudio, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, sus actividades deben ser autorizadas por la Dirección del establecimiento. Estas sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, Para el resguardo de las giras de estudio, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

B. OBJETIVOS:

- Establecer lazos de cercanía, compañerismo y solidaridad.
- Reforzar el sentido de responsabilidad y autocuidado de cada uno de los estudiantes.
- Proporcionar al estudiante la oportunidad de conocer y valorar aspectos históricos, geográficos y culturales de diferentes lugares.
- Ofrecer a los estudiantes una visión distinta de otras realidades de nuestra ciudad y/o país.

C. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La Gira de Estudios es una actividad pedagógica, social y cultural que realizan los estudiantes de 3° o 4° año de Educación Media, de nuestro Colegio. En casos calificados y autorizados por Dirección podrá ser realizada en otro nivel educacional.
2. Cuando la Dirección lo estime pertinente, podrá solicitar apoyo adicional a las familias, para colaborar en la disciplina y contención de uno o varios estudiantes/as que irán a la gira.
3. Será decisión de la Dirección, aprobar a los profesionales acompañantes idóneos y a las familias acompañantes.
4. La Dirección podrá negar la autorizar a participar a estudiantes que no cumpla cabalidad, la normativa dispuesta para la gira.
5. La Dirección podrá abstenerse a autorizar la Gira de Estudios, cuando no estén dadas las condiciones de seguridad para los estudiantes.
6. Los profesionales asignados por el Colegio, tendrán la responsabilidad del éxito de la Gira de Estudios, en cuanto al cumplimiento del programa, la convivencia del grupo y la aplicación de las medidas disciplinarias cuando corresponda.



D. PODRÁN PARTICIPAR DE LA GIRA DE ESTUDIO:

Todos los estudiantes que:

- Se encuentren con matrícula vigente.
- No tengan condicionalidad por disciplina al 30 de julio. De surgir alguna situación posterior a dicha fecha, se evaluará caso a caso.
- Manifieste clara capacidad de autocuidado.
- Se comprometa su responsabilidad en no realizar acciones peligrosas hacia su persona o el grupo.
- Mantenga continuidad en los tratamientos psicológicos y/o de salud.

5. ETAPAS DEL PROTOCOLO:

1. La Gira de Estudios es una actividad programada y organizada por las familias del curso, con el apoyo del Profesor Tutor. Por ello, será su responsabilidad, recaudación de fondos, ya sea por aportes directos y/o con la organización de eventos o actividades que cuenten con la colaboración del establecimiento.
2. El programa de la Gira de Estudio deberá ser presentado para su aprobación a la Dirección del Colegio con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista oficial de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.
3. Los organizadores responsables del viaje deben solicitar y verificar, con el tiempo necesario, todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, y otros elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo (en caso en viaje por tierra).
4. Los organizadores deberán asegurarse dejar en Convivencia Escolar. lo siguiente:
  - Datos de identificación y contacto de los viajantes.
  - Ficha de salud y seguro médico contratado de los viajantes.
  - Información de familiares directos a quienes contactar, en caso de emergencia.
  - Autorizaciones expresas de las Madres, Padres o Apoderados, en caso de salida fuera del país.
  - Cronograma detallado de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
  - Lugares en donde se hospedarán.
  - Declaración de Gira de Estudios firmada por cada Madre, Padre o Apoderado mediante, en el cual aceptan las normas fijadas por el Colegio, para el desarrollo de la salida.



5. Todos los participantes del viaje deberán acreditar que cuentan con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso que el viaje se realice por avión, será necesario acreditar salud compatible con dicho viaje.
6. Será responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determinen los organizadores. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podría ser excluido de participar en la actividad.
7. El curso en gira debe estar siempre acompañado a lo menos, por un profesional del colegio, de preferencia su profesor tutor.
8. Podrán postular como profesionales acompañantes, enviando una carta directa a dirección, indicando las razones por las cuales quieren participar. No obstante, la decisión será potestad de este estamento.
9. Durante toda la gira, los estudiantes deberán acatar toda decisión que tome el Profesor responsable, incluso la suspensión de alguna actividad programada.
10. En caso de que, por alguna eventualidad, se vea alterado el normal desarrollo de la actividad, él o los profesores que dirijan la delegación cuentan con todas las facultades y autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen. Sus decisiones deberán ser fundadas, pero serán inapelables independiente del acuerdo o desacuerdo de quienes asisten.



#### E. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPORTAMIENTO:

1. Durante la Gira de Estudios, regirá todo lo contemplado en el Reglamento Interno del Colegio, pudiendo aplicarse las medidas disciplinarias correspondientes.
2. Es deber de los estudiantes, respetar y acatar las instrucciones, decisiones y presentar un comportamiento adecuado, que tienda a resguardar su seguridad personal y los objetivos de la gira, así como la imagen del John John High School.
3. Está estrictamente prohibido, el consumo de alcohol y cualquier tipo de droga para los estudiantes y adultos que, formen parte de la delegación.
4. No está permitido que, grupos pequeños de estudiantes, realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
5. Los daños que pudiere ocasionar algunos estudiantes puedan realizar en las instalaciones donde se hospedan, del medio de transporte utilizado o cualquier otra instalación visitada, será responsabilidad de quien o quienes lo ocasionen. Los costos asociados del perjuicio, deberán ser asumidos por sus madres, Padres o Apoderados.
6. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:
  - Comprar, consumir, almacenar, distribuir entre sus compañeros/as, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, medicamentos o drogas que alteren el estado físico y/o mental.
  - Escaparse del lugar donde se hospedan o donde se realice una visita o actividad.
  - Salir a encuentros particulares con amigos y/o familiares sin autorización del profesional responsable.
  - Ocasionar desordenes en el lugar donde se hospedan, durante las visitas u actividades.
  - Mantener conductas inapropiadas, como faltas a la moral y/o de respeto.
  - Cometer hurto.
7. Los profesores responsables, quedan facultados para aplicar las siguientes sanciones o medidas a los estudiantes/as que transgredan el Reglamento Interno:
  - Amonestación verbal y privada.
  - No autorizar salidas programadas.
  - Decidir el retorno inmediato del estudiante/a, con cargo al Padre o Apoderado, previo aviso a ellos y al Colegio.
  - Suspender la Gira de Estudios completa y devolverse a Santiago, cuando ocurran hechos graves que alteren la seguridad y/o convivencia del grupo.



- Las Madres, Padres o Apoderados acompañantes, no podrán aplicar ninguna de las sanciones anteriores ni dar instrucciones a los estudiantes, solo podrán contener y apoyar la labor de los profesores responsables.



## 8.15. PROTOCOLO SOBRE FIESTA DE GALA - 4°MEDIO:

### A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la Fiestas de Gala de finalización de la Enseñanza Media e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de Fiesta de Gala de 4° Medio, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, su ejecución debe ser autorizadas por la Dirección del establecimiento. Esta sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la resguardar la implementación efectiva de la Fiesta de Gala, para estudiante de 4° Medio, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. OBJETIVOS:

1. Establecer lazos de cercanía, compañerismo y amistad.
2. Proporcionar al estudiante la oportunidad de reconocer junto a sus familias, docentes y directivos/as del colegio, el valor del cierre de una etapa-
3. Ofrecer a los estudiantes, la participación en una instancia de camaradería y amistad, bajo los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.

### C. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La Fiesta de Gala es una actividad pedagógica y social que realizan los estudiantes 4° Medio, de nuestro Colegio.
2. Será decisión de la Dirección, aprobar la propuesta presentada por el curso, previa consulta a directiva de padres y estudiantes, respecto a las características de la actividad a realizar.
3. La Dirección podrá abstenerse de autorizar la actividad, si la propuesta presentada, no cumple con el resguardo de los valores institucionales o los criterios de seguridad mínimos en cuanto a consumo de alimentos, bebidas de cualquier tipo, espacios y todos aquellos/as aspectos que pudiesen parecer riesgosos en el mismo sentido, que aparezcan en la revisión.
4. Los profesionales asignados por el Colegio tendrán la responsabilidad de velar por el éxito de la actividad, convivencia del **grupo y la aplicación de las medidas disciplinarias cuando corresponda.**

### D. PODRÁN PARTICIPAR DE LA FIESTA DE GALA:

Todos los estudiantes que:

- Se encuentren con matrícula vigente en 4° Medio.





- Manifieste clara capacidad de autocuidado.
- Se comprometa su responsabilidad en no realizar acciones peligrosas hacia su persona o el grupo.

E. DEBERÁN PARTICIPAR COMO INVITADOS:

- El profesor tutor.
- Al menos un representante del Equipo Directivo.
- El padre y/o madre de cada estudiante participante.

F. PODRÁN PARTICIPAR CÓMO INVITADOS:

- Otros funcionarios que el grupo curso desee invitar, presentados en la propuesta de la actividad.
- Otros invitados que la familia del estudiante desee invitar, responsabilizándose los apoderados que, estos respeten los valores institucionales que son el respeto y la responsabilidad durante todo el desarrollo de la actividad.

G. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

- Esta actividad deberá ser financiada íntegramente por recursos aportados por padres, madres y estudiantes.
- Como grupo curso, podrán presentar una propuesta a Dirección del colegio, para recaudar fondos en eventos programados, según calendario escolar u otras instancias. Esta se recibirá en entrevista de la directiva de padres y madres, profesora tutor y director, para recibir antecedentes de su contenido.

H. ETAPAS DEL PROTOCOLO:

1. La Fiesta de Gala es una actividad programada y organizada por las familias del curso, con el apoyo del Profesor Tutor. Por ello, será su responsabilidad, la recaudación de fondos, ya sea por aportes directos y/o con la organización de eventos o actividades que cuenten con la colaboración del establecimiento.
2. La Fiesta de Gala deberá ser presentado para su aprobación, a la Dirección del Colegio, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a su realización. Debe incluir la lista oficial de los participantes, presupuesto y el cronograma de actividades detallado.
3. Los organizadores responsables del evento deben solicitar y verificar, con el tiempo necesario, todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios como banquetera, música u otros que se hubieren contratado. Entiéndase también, permisos sanitarios, realización de eventos u otros.
4. Los organizadores deberán asegurarse dejar en Convivencia Escolar, lo siguiente:



- Datos de identificación e identificación de las empresas contratadas.
  - Compromiso firmado de cuidado expreso de sus hijos/as de las Madres, Padres o Apoderados, para el consumo regulado de bebidas alcohólicas, para el brindis.
  - Cronograma detallado de las actividades, mapa de la y extensión de la actividad.
5. La Fiesta de Gala debe estar siempre acompañado a lo menos, por dos profesionales del colegio, incluyendo a su profesor tutor.
  6. Durante toda La Fiesta de Gala, los estudiantes deberán acatar toda decisión que tome la Dirección en conjunto con la directiva de padres y estudiantes, incluso la suspensión de ella.



#### 8.16. PROTOCOLO SOBRE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN OTRO RECINTO – ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA MEDIA:

##### A. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene como objeto, establecer disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la clase de Educación Física para estudiantes de Enseñanza Media en otro contexto Educativo e informar a la comunidad sobre los derechos y deberes de quienes participan.

Para todos los efectos legales y administrativos el presente Protocolo de, forma parte del Reglamento Interno del Colegio, por ello, deberá ser cumplido íntegramente. Estas sin excepción deberán regirse por los valores, principios y normas del institucionales, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la resguardar la implementación efectiva de las clases de Educación Física en otro recinto, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

##### B. OBJETIVO:

Entregar a los/as estudiantes, las disposiciones reglamentarias básicas y elementales, para el buen desarrollo de la clase de Educación Física, la, en dependencias deportivas de primer nivel y en un ambiente universitario.

##### C. DISPOSICIONES:

1. Las clases de Educación Física, de algunos niveles de Enseñanza Media del colegio, se desarrollarán en dependencias del **Polideportivo del Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile**, en los siguientes horarios:

| Nivel:                        | Horario                      |
|-------------------------------|------------------------------|
| • 3° Medio:                   | Martes de 08:00 a 09:30 hrs. |
| • 4° Medio:                   | Lunes de 08:00 a 09:30 hrs.  |
| • Diferenciado 3° y 4° Medio: | Jueves de 08:00 a 09:30 hrs. |

2. Los/as estudiantes deberán llegar directamente al **Polideportivo del Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile**, en el horario señalado, cuya dirección es: **Capitán Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa.**

3. En el ingreso del lugar de **07:50 a 08:05 hrs**, les estará esperando en el ingreso, su profesor de Educación Física, para luego trasladarse, junto a los estudiantes a las canchas, donde se desarrollará la clase.



4. El lugar cuenta con estacionamiento interior, donde pueden ingresar lo apoderados en vehículos , a dejar a sus hijos, en dependencias del recinto, para su seguridad.
5. La asistencia a clases de Educación Física es de **carácter obligatoria**.
6. Si un/a estudiante por algún motivo no puede asistir a la clase, su apoderado debe dar obligatoriamente aviso, a su profesor de la asignatura, a su correo electrónico institucional y al de inspectoría, siendo de su responsabilidad, el estar al día con el trabajo realizado y evaluaciones programadas.
7. Los estudiantes deberán llegar equipados, con el uniforme de la clase de Educación Física y llevar consigo, los materiales de aseo personal, como también, con una botella de agua para la hidratación.
8. Al finalizar la clase, a las **09:25 hrs.**, los estudiantes, pasarán a los baños y camarines, para realizar su aseo personal. Es necesario que cuenten además de toalla, jabón y una polera de recambio.
9. A las **09:35 hrs.**, serán trasladados por el furgón que colabora con la gestión institucional, al establecimiento, para continuar la jornada escolar, en compañía de su profesor.
10. Al llegar al colegio, el profesor informará a inspectoría de los/as estudiantes ausentes a la clase, para dar aviso vía, correo electrónico a sus familias, de la inasistencia.
11. En caso de lluvia o fuerza mayor, el profesor dará a conocer vía correo electrónico, hasta la noche anterior, el eventual cambio de dependencia de la clase, al colegio, en caso de ser necesario.
12. En algunos casos, previa información, la clase se podrá realizar en dependencia de la institución.



## 8.17. PROTOCOLO DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS, EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

### A. OBJETIVO:

El presente protocolo socializa y norma los procedimientos para la Celebración de cumpleaños, en dependencia del colegio.

La celebración de cumpleaños es una acción, solicitada por las familias de manera espontánea y de forma voluntaria y es valorada como una acción que aporta a la mejor Convivencia Escolar, permitiendo confortar momentos significativos.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la garantizar la celebración de cumpleaños, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. CONSIDERACIONES:

Para esto será necesario comprender que:

- Los Padres, madres y Apoderados, deben aceptar y respetar los procedimientos señalados en este Protocolo.
- Los Padres, madres y apoderados, deberán solicitar autorización de la celebración de cumpleaños de su hijo, al establecimiento, por medio del profesor tutor, quien avisará a Convivencia Escolar.
- Esta será una actividad precisa, en cuanto al espacio destinado para su ejecución. Su tiempo máximo de duración será de 30 minutos y en el horario a convenir previo acuerdo.
- La celebración será sin madres, padres y apoderados presentes, salvo situaciones previamente consensuadas con el Encargado de Convivencia Escolar.
- Los padres, madres y apoderados, dejarán en portería, diez minutos antes de la hora acordada para el inicio de la actividad, los elementos acordados con el profesor tutor para la celebración.
- Los Padres, madres y Apoderados, deberán traerán las colaciones y/o los alimentos de acuerdo con el número de estudiantes del curso, sin olvidar que éstos sean “saludables”. Debe incluir alternativas, para estudiantes del curso que presenten eventuales restricciones alimenticias.
- Si dos o más estudiantes están de cumpleaños, durante la misma semana, el profesor tutor a cargo a cargo, puede hacer una sola celebración, el mismo día, organizándose con las familias respectivas.
- Los padres, madres y apoderados deben cuidar la calidad y conservación de la cadena de frío de alimentos y bebidas a compartir, asegurándose de la calidad de éstos y su cuidado, evitando aquellos que, sean altos en azúcares, sodio, grasas u otros. Además, debe resguardarse las fechas adecuadas para su consumo.
- Los padres, madres y apoderados, deberán proveer de todo lo necesario para la celebración, incluyendo vasos, platos, servilletas, tenedores, por ejemplo.
- En caso de que algún estudiante presente alguna condición alimentaria diagnosticada por un especialista de la salud, su apoderado deberá dar aviso al profesor tutor, vía correo electrónico.



## 8.18. PROTOCOLO DE ADMISIÓN JOHN JOHN HIGH SCHOOL:

### A. INTRODUCCIÓN:

Este documento contiene los criterios, requisitos y procedimientos de admisión escolar necesarios para postular a nuestra institución, correspondiente a la matrícula escolar 2025.

Teniendo presente lo expuesto, el colegio establece específicamente el siguiente protocolo, para la implementación del proceso de admisión 2024, se debe aplicar inicialmente las fases del protocolo de aplicación general, sumadas al descrito.

### B. CONVOCATORIA:

John John High School convoca a las familias de nuestra Comunidad Educativa y externas que compartan los principios establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional a participar del Proceso de Admisión Escolar 2025 que, se realizará conforme a los criterios de transparencia y no discriminación arbitraria, asegurando **respeto a quienes adhieren a la convocatoria**.

**Para estudiantes nuevos, este proceso comenzará** el lunes 18 de marzo de 2024 y **para familias con trayectoria educativa en nuestra casa de estudios, se realizará en el mes de julio**, luego de ese plazo, se pondrá a disposición de la comunidad en general, los cupos que de ese proceso queden disponibles. Para ello, mediante un correo electrónico se les dará a conocer a los apoderados de manera general, del fin del proceso.

El colegio, después de esta acción, no se responsabiliza por asegurar cupos, después del cierre oficial del procedimiento.

### C. RESPONSABLE DEL PROCESO:

Serán responsables del proceso, los siguientes actores, según la naturaleza de su función:

- Aspectos Académicos: Director del establecimiento.
- Aspectos Administrativos: Administrador del establecimiento.

### D. REQUISITOS PARA POSTULAR :

1. Adhesión a los principios John John: Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio, contenidos en la página web, certificado a través de una firma de compromiso.



2. Plazos: Respetar los tiempos del proceso de admisión. No se admiten postulaciones incompletas o fuera de plazo.
3. Requisitos de Edad: Estos requerimientos, corresponde a los que señala la Ley N°20.370 General de Educación, que establece, edades de ingreso al nivel de Educación Básica y al nivel de Educación Media. Aunque la citada normativa, no establece requisitos para ingresar al nivel de Educación Parvularia, el Ministerio de Educación, a través de normas específicas establece disposiciones al respecto.

Considerando lo anterior, los requisitos de edad específicos, para cursar los niveles que impartimos, son los siguientes:

- EDUCACIÓN PARVULARIA: (Decreto Exento N° 1126 de 2017)
  - Pre-Kínder: 4 años cumplidos, al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
  - Kínder: 5 años cumplidos, al 31 de marzo del año escolar correspondiente.(Para niveles Pre-escolares, los estudiantes deben tener control de esfínteres).
- EDUCACIÓN BÁSICA: (Decreto Exento N° 1126 de 2017)
  - 1° Básico: Edad mínima, 6 años cumplidos, al 31 de marzo del año correspondiente.
  - De 2° a 8° Básico: Haber aprobado el nivel de educación anterior.

Importante: El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha (1° Básico), hasta el 30 de junio.

- EDUCACIÓN MEDIA CIENTÍFICO- HUMANISTA: (La Ley 20.370 General de Educación)
  - 1° Medio:
    - o Edad máxima 16 años cumplidos, en el año en que se matricula.
    - o Educación Básica aprobada.
  - De II° a IV° Medio: Haber aprobado el nivel de educación anterior.

4. Participar de Charlas o entrevistas informativas:

Esta le será agendada, con anticipación.

E. CONTACTO EN CASO DE CONSULTAS:

Ante consultas sobre el proceso de admisión, escríbanos al correo:

[dae@colegiojohnjohn.cl](mailto:dae@colegiojohnjohn.cl)

F. CUPO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES PRIORITARIOS PARA PÁRVULO Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA PERMANENTE:



Con el fin de responder a lineamientos de la Rex. Ex N°056, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulo y estudiante con trastorno del espectro autista, el 5% de los cupos disponibles en los procesos de admisión, serán destinados a estudiantes prioritarios en el caso de párvulo y estudiantes con NEE, si los hubiere.





## CAPÍTULO IX: INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES

### 9.1. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA:

#### A. INTRODUCCIÓN

La educación de la Sana Convivencia Escolar, es uno de los ámbitos que no solo preocupa y ocupa a muchas comunidades escolares, sino que también al Ministerio de Educación, el que ha impulsado la Política de Convivencia Escolar, cuya implementación está en desarrollo desde el año 2003.

El Poder Legislativo, atendiendo al incremento de denuncias de acoso y violencia, dentro de las escuelas y ante la necesidad de resguardar la buena y sana convivencia, promulgó en septiembre de 2011, una ley que determina las obligaciones de las entidades educativas frente a este fenómeno.

En uno de sus incisos determina que, cada colegio, debe constituir un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción de la Buena Convivencia Escolar y tenga por misión, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Además, determina que, cada institución escolar, tiene la obligatoriedad de nombrar un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia y que deberán constar con un Plan Anual de gestión en esta área.

En su definición, el Comité de Buena Convivencia, es una organización interna de funcionamiento del Colegio, que permite la participación organizada de la Comunidad Educativa, a través de la representación de sus distintos actores, con un carácter informativo, consultivo, propositivo y asesor del Colegio en la materia.

Nuestra institución acoge con agrado esta disposición, entendiendo la constitución de esta comisión como un espacio de encuentro y trabajo en conjunto, de los distintos estamentos del Colegio para contribuir desde su transversalidad al mejoramiento de la convivencia escolar. (de acuerdo con la ley N° 20.536 y lo establecido por la Superintendencia de Educación).

En cada uno de sus encuentros, se levantará un acta con el fin de dejar registro a la Comunidad Escolar, sobre los temas trabajados.



B. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa; en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar, los planes **de prevención y mantenimiento** de un clima escolar sano, en el establecimiento.
- Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección, sobre su funcionamiento.

C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA:

- El Comité de Buena Convivencia, será presidido por el Director o el Encargado de Convivencia Escolar.
- Éste le asignará, a uno de sus miembros, la responsabilidad de tomar Acta de las sesiones y acuerdos adoptados.
- El acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.
- El Comité de Buena Convivencia, sesionará en reuniones regulares, al menos 4 veces al año, partiendo en marzo y terminando en el mes de diciembre, con la asistencia de a lo menos, un representante de cada estamento.
- Serán dirigidas por el Encargado de Convivencia Escolar, éste podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de a lo menos, dos terceras partes de sus miembros.
- Las reuniones regulares, tendrán una duración máxima de 60 minutos. Se establecerá al inicio del año escolar, un calendario de reuniones con las fechas y horarios.
- Los acuerdos, iniciativas y el Plan anual de Gestión de Convivencia Escolar, serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que represente, en las instancias pertinentes (reuniones y consejos), a través de la página web y de un panel habilitado en un lugar visible, para este propósito.
- Constantemente se informará a la comunidad, acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.



## 9.2 CENTRO DE ESTUDIANTES:

### A. DEFINICIÓN:

El Centro de Estudiantes, es la organización formada por los niños y adolescentes que, pertenecen a los niveles de 5° a 8° Básico y de Enseñanza Media de nuestro establecimiento, acompañados por un docente aseso.

Tiene como finalidad, servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos, el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Dentro de sus funciones está el promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones. También representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos del colegio.

La Directiva es elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, según lo establece el Decreto N° 524 *“Reglamento general de organización y funcionamiento de Centros de Estudiantes, Establecimientos Educativos de Educación Básica en segundo ciclo y Educación Media, reconocidos oficialmente por MINEDUC”*.

Su estructura y funcionamiento estará normado, por el Reglamento de Centro de Estudiantes de John John High School.

## 9.3 CENTRO DE PADRES EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPA):

### A. DEFINICIÓN:

Su función es representar a las familias del colegio. Es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del colegio y orienta sus acciones, con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas, que competen exclusivamente al establecimiento, con la orientación de un profesor asesor que el colegio determine.

Además, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del colegio y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar, haciendo eco, de uno de los sellos institucionales que es la Alianza entre la familia y el colegio.

Los padres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres pueden hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos:



B. ORGANIZANISMOS DEPENDIENTES DEL CPA:

- ASAMBLEA GENERAL:

Todos los padres y apoderados, de los estudiantes de un establecimiento (o sus representantes), pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo, pueden elegir al Directorio, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.

- EL DIRECTORIO:

Pueden postular al Directorio los padres y apoderados, mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Centro de Padres.

Quienes sean miembros del Directorio, tienen la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias, ante la Dirección de cada Colegio y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.

- LOS SUB-CENTROS:

Cada curso tendrá un Sub-Centro, en el que pueden participar los padres y apoderados que así lo deseen. Éstos eligen democráticamente a su directiva y delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar.

- EL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO:

Está formado por, al menos, un delegado de cada curso. Le corresponde redactar el Reglamento Interno, definir las cuotas y el presupuesto, organizar y coordinar las actividades de los organismos internos del centro y comisiones de trabajo.

El monto de las cuotas del Centro de Padres debe ser aprobado por el consejo de delegados de curso. Su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.

C. SON FUNCIONES DE LOS CENTROS DE PADRES:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.



- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el Colegio, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados, en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del Colegio, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que apunten en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del colegio y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y su normal desarrollo.
- Mantener comunicación permanente, con el nivel directivo del colegio, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.



\*Este manual está sujeto a cambios, debido a las necesidades institucionales que puedan surgir y a exigencias ministeriales.